



**INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR**

**MUNICIPIO DE LLORÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ - VIGENCIAS
FISCALES 2019 y 2020**

CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ

Quibdó, marzo 2 de 2021

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



**INFORME DE AUDITORIA CON ENFOQUE REGULAR
MUNICIPIO DE LLORÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**

Contralora General del Departamento: **TATIANA VALENCIA ASPRILLA**

Equipo Auditor:

Ángel Emiliano Palacios Mena
Profesional Universitario (Abogado) - Líder

Ancelma Romaña Palacios
Profesional Universitario (Contadora)

Nicolás Emilio Mena Moreno
Profesional Universitario (Economista)

Betsy Jhojana Blandon Moreno
Técnica Administrativa (Contadora – Apoyo)

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

<u>1. DICTAMEN INTEGRAL</u>	4
<u>1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.</u>	5
<u>1.1.1 Control de Gestión</u>	6
<u>1.1.2 Control de Resultados</u>	7
<u>1.1.3 Control Financiero y Presupuestal</u>	7
<u>1.1.4 Gestión Presupuestal</u>	9
<u>1.1.5 Gestión Financiera</u>	9
<u>1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO</u>	10
<u>2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</u>	11
<u>2.1 CONTROL DE GESTIÓN</u>	11
<u>2.1.2 RESULTADO DE EVALUACION DE LA CUENTA</u>	53
<u>2.1.3 LEGALIDAD</u>	54
<u>2.1.4 PRESUPUESTO</u>	54
<u>2.3.1 Gestión Contable</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>3. VERIFICACIÓN DE DENUNCIA</u>	135
<u>4. ANEXOS</u>	100

1. DICTAMEN INTEGRAL

Quibdó, Marzo 2 de 2021

Doctor
MOISES CORDOBA RAMOS
Alcalde Municipio de Lloró
Calle Principal Tel 3106177955
Palacio Municipal
Despacho

Asunto: Dictamen de Auditoría Regular vigencias – 2019 y 2020

La Contraloría General del Departamento del Chocó con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos **267 y 272** de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente territorial que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera Económica y Social del **1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020**; la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el **MUNICIPIO DE LLORÓ**, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: **Contratación, Seguimiento MIPG, Control Interno Contable, Contabilidad, Presupuesto**; que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Chocó, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de **47.0** y **45.7** para las vigencias 2019 Y 2020, respectivamente, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría General del Departamento del Chocó, **NO FENECE** las cuentas rendida por el Municipio de Lloró, correspondiente al primer y segundo semestre de las Vigencias fiscales **2019 y 2020**.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

LLORÓ			
VIGENCIA AUDITADA 2019			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	63.6	0.7	44.5
3. Control Financiero	8.3	0.3	2.5
Calificación total		1.00	47.0
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
LLORÓ			
VIGENCIA AUDITADA - 2020			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	63.2	0.7	44.2
3. Control Financiero	5.0	0.3	1.5
Calificación total		1.00	45.7
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **DESFAVORABLE**, para la Vigencia Fiscal 2019 y 2020, con una puntuación de **63.6 y 63.2**, respectivamente, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL DE GESTIÓN			
LLORÓ			
VIGENCIA 2019			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	86.9	0.60	52.1
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	0.0	0.05	0.0
3. Legalidad	55.1	0.10	5.5
4. Gestión Ambiental	0.0	0.10	0.0
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.05	0.0
7. Control Fiscal Interno	59.0	0.10	5.9
Calificación total		1.00	63.6
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL DE GESTIÓN LLORÓ VIGENCIA 2020			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	87.7	0.60	52.6
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	0.0	0.05	0.0
3. Legalidad	57.5	0.10	5.8
4. Gestión Ambiental	0.0	0.10	0.0
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.05	0.0
7. Control Fiscal Interno	48.0	0.10	4.8
Calificación total		1.00	63.2
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Equipo Auditor

1.1.2 Control de Resultados

En el proceso auditor adelantado por la Contraloría General del Departamento del Chocó, se dificultó la evaluación integral de los resultados obtenidos por la entidad en la ejecución de los recursos asignados para la satisfacción en las necesidades de la comunidad;

De igual forma no se contó con la información suficiente para evaluar el control.

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **8.3 y 5.0**, respectivamente para las vigencias **2019 y 2020**, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
LLORÓ			
VIGENCIA 2019			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	83.3	0.10	8.3
3. Gestión financiera	75.0	0.20	15.0
Calificación total		1.00	8.3
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
LLORÓ			
VIGENCIA 2020			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	50.0	0.10	5.0
3. Gestión financiera	0.0	0.20	0.0
Calificación total		1.00	5.0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

La **Contraloría General del Departamento del Chocó**, se Abstiene de emitir Opinión respecto a la razonabilidad de los Estados Financieros del Municipio de Lloró – Departamento del Chocó, para las Vigencias **2019 y 2020**, debido a que la entidad para la **vigencia 2019**, no suministró los respectivos libros al equipo auditor, situación que no permitió verificar y comprobar la veracidad de los registros y saldos de las cuentas de los estados financieros, presentando incertidumbre en las cuentas Activos, Pasivo y Patrimonio, de conformidad con las Normas y Principios de Contabilidad generalmente aceptados, expedidos por la Contaduría General de la Nación; y Para la **vigencia fiscal 2020**, el Ente auditado no suministró la información financiera.

1.1.4 Gestión Presupuestal

Se emite una opinión **EFICIENTE**, para la vigencia fiscal **2019**, y **CON DEFICIENCIAS**, para la vigencia **2020**, con base en la siguiente calificación.

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL 2019	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	83.3
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	83.3

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL 2020	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	50.0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	50.0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.5 Gestión Financiera

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIAS**, para la vigencia fiscal de **2019 e INEFICIENTE** para la vigencia **2020**, con base en la siguiente calificación:

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA 2019	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	75.0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	75.0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA 2020	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	0.0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	0.0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Ineficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,



TATIANA VALENCIA ASPRILLA

Contralora General del Departamento del Chocó

Elaboró y proyectó	Revisó	Aprobó
Angel Palacios / Prof – Univ. / Líder Auditoría	William Arboleda/Jefe Control Fiscal	Contralora del Chocó

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1 Ejecución Contractual

VERIFICAR QUE LA ENTIDAD CUENTE CON MANUAL DE CONTRATACIÓN, PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍAS ACTUALIZADO.

Cumplimiento del Marco Normativo de la Contratación

La Contraloría General del Departamento del Chocó, en ejercicio de su función de vigilancia de la gestión fiscal, realizó el control de legalidad, gestión y resultados al proceso contractual desarrollado por el Municipio de Lloró – Departamento del Chocó, durante las vigencias fiscales **2019 y 2020**, la evaluación se realizó a las diferentes etapas contractuales, a la luz del ordenamiento jurídico aplicable vigente y las normas generales que gobiernan la contratación administrativa en el Estado colombiano

El municipio de Lloró – Departamento del Chocó, de conformidad con el artículo 286 de la Constitución Política es una entidad territorial de Derecho Público, del orden municipal, cuyo régimen contractual es el previsto en el **Estatuto de Contratación de la Administración Pública**, (**Ley 80 de 1993**, **Ley 1150 de 2007**, **Ley 1474 de 2011**, el **Decreto-Ley 19 de 2012**, **Decreto 1082 de 2015** y demás normas que la reglamenten, modifiquen o complementen, según lo dispuesto en el **Literal a, Numeral 1 del Artículo 2º de la citada Ley**). Así mismo, con especial atención a las normas que contienen regulaciones especiales para la prestación de servicios de salud y de educación y las contenidas en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, que contempla los contratos de interés público, igualmente la aplicación de la **Ley 489 de 1998**, establece los convenios interadministrativos en su Artículo **95 y 96** los que prescriben los convenios de asociación. A este tenor y según lo establece el Artículo 13 de la **Ley 80 de 1993** y al manual de contratación interno de la entidad y a la contratación estatal le son aplicables las disposiciones comerciales y civiles pertinentes en aquellas materias no reguladas por la misma. El municipio de Lloró, adoptó el manual de contratación mediante **Decreto 163 del 20 de noviembre de 2020**, que contiene los procedimientos para la suscripción y perfeccionamiento de los contratos que celebró el municipio, acorde con la **Ley 80 de 1993**, Ley No. **1150 de 2007**,

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3º piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



Decreto No. **019 de 2012**, Ley No. **1474 de 2011** “Estatuto Anticorrupción” y 20 Artículo 56 de la Ley No. 1437 de 2011 y Decreto Ley No. **1510 de 2013** (Compilado en Decreto **1082 de 2015**).

En el manual se estipulan los principios y la finalidad de la contratación, la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, la competencia para celebrar contratos, las modalidades de selección y los documentos que se deben elaborar, de acuerdo con cada etapa contractual.

2.2 Manual de Interventoría y/o Supervisión

La Administración Municipal de Lloró, remitió dicho manual al equipo auditor, con su respectivo acto administrativo de adopción, materializado en el **DECRETO No. 166 del 4 de diciembre de 2020**.

Así las cosas, se estableció que el objetivo de la supervisión e interventoría de los contratos estatales es proteger la moralidad administrativa con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual.

La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista además la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, así como proporcionar, orientar y establecer pautas, criterios, tramites y procedimientos a contratistas, supervisores e interventores de la **Alcaldía de Lloró –Departamento del Chocó**, fundamentales para el ejercicio de la función de vigilancia y control a los contratos y convenios que suscriba el Municipio.

Frente a lo anterior, con base en la revisión del cumplimiento de los principios de la contratación se podría decir que, de manera general, el municipio de Lloró, para las vigencias **2019 y 2020**, dio cumplimiento a estos. Así las cosas, se observó que la entidad de manera general, adelantó los procesos contractuales para seleccionar los contratistas conforme a la modalidad pertinente, fundamentada en la normatividad contractual vigente, se observó uso de la selección objetiva.

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual es **EFICIENTE**, como consecuencia de la revisión de las etapas precontractual, contractual y de liquidación de los contratos escogidos en la muestra, evaluando todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de gestión contractual, obteniendo una calificación de **86.9** para el 2019, **87.7**,

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

para el 2020, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

GESTIÓN CONTRACTUAL LLORÓ VIGENCIA 2019											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	90	21	100	17	100	6	97	31	96.00	0.35	33.6
Cumplimiento deducciones de ley	86	21	88	17	100	6	81	31	85.33	0.20	17.1
Cumplimiento del objeto contractual	90	0	100	17	100	1	97	31	97.96	0.20	19.6
Labores de Interventoría y seguimiento	31	21	18	17	67	6	84	31	52.67	0.15	7.9
Liquidación de los contratos	74	19	0	0	100	6	94	31	87.50	0.10	8.8
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	86.9
Calificación											
Eficiente	2	Eficiente									
Con deficiencias	1										
Ineficiente	0										

Fuente: Matriz de calificación

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL LLORÓ VIGENCIA - 2020											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	90	10	94	18	100	3	100	28	96.56	0.35	33.8
Cumplimiento deducciones de ley	60	10	82	17	100	3	48	27	63.16	0.20	12.6
Cumplimiento del objeto contractual	90	0	92	18	100	0	100	28	96.83	0.20	19.4
Labores de Interventoría y seguimiento	45	10	83	18	100	3	100	28	85.59	0.20	17.1
Liquidación de los contratos	100	10	100	2	67	3	96	28	95.35	0.05	4.8
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	87.7
Calificación											
Eficiente	2	Eficiente									
Con deficiencias	1										
Ineficiente	0										

Fuente: Matriz de calificación

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

2.3 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, OBJETIVO Y CARGUE EN LA PLATAFORMA SECOP I - SECOP II

El Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta de planeación que permite (i) a las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, facilitar, identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) al Estado a través de Colombia Compra Eficiente, diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. El PAA también permite a los proveedores potenciales conocer las compras que las diferentes Entidades Estatales planean realizar y que corresponden a temas de su interés.

2.3.1 OBJETIVO

El PAA – Plan Anual de Adquisiciones, busca comunicar información útil y temprana a los proveedores potenciales de las entidades estatales, para que estos participen en las adquisiciones que hace el estado.

2.3.2 ¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EL PLAN DE COMPRAS?

El Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con el artículo 3 del **Decreto 1510 de 2013**, compilado en el **Decreto 1082 de 2015**, es un instrumento de planeación contractual de la Entidad Estatal, igual al plan general de compras al que se refiere el **artículo 74 de la Ley 1474 de 2011** y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es decir, es el mismo plan de contratación, razón por la cual debe manejarse en un único documento.

2.4 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y SU PUBLICACION

La **Ley 1474 de 2011** establece que todas las Entidades Estatales deben publicar sus planes generales de Compras. Por su parte, el **Decreto 1082 de 2015** señala que el PAA es el plan general de compras al que se refiere el **artículo 74 de la Ley 1474 de 2011**. Respecto de la obligación de publicar el PAA, el **Decreto 1082 de 2015** establece que las Entidades Estatales deben publicar el PAA, así como las actualizaciones del mismo tanto en la página web de la Entidad, como en el SECOP (**Artículo 2.2.1.1.1.4.3., del Decreto 1082 de 2015**). Esta obligación también se encuentra

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

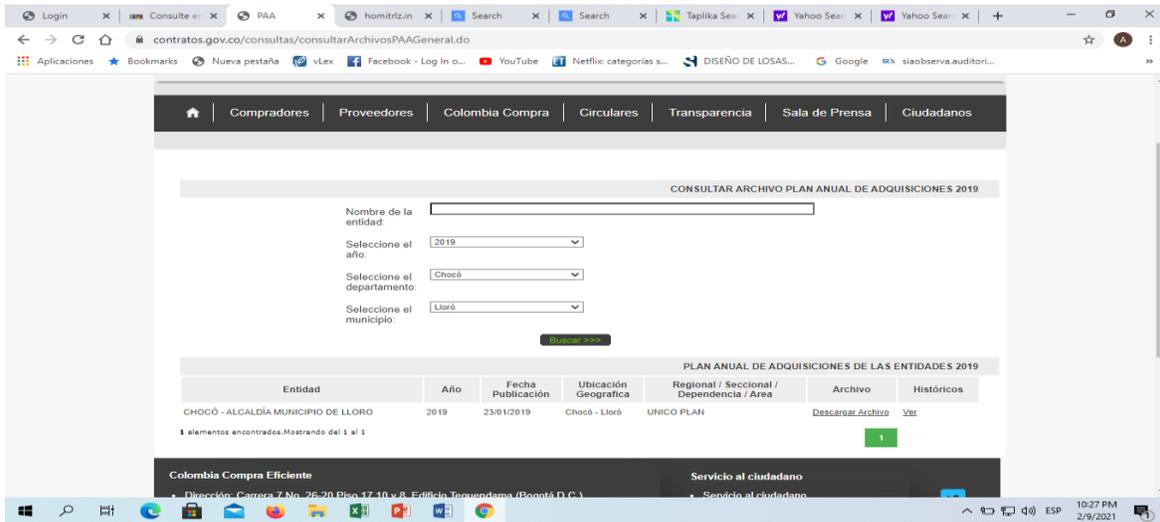
Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

contenida en la Ley de Transparencia (**Ley 1712 de 2014**) al igual que en el artículo **2.1.1.2.1.10., del Decreto 1081 de 2015**. Así las cosas, las Entidades Estatales tienen la obligación de publicar su PAA antes del 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**).

PUBLICACION DEL PAA DEL MUNICIPIO DE LLORÓ EN LAS VIGENCIAS 2019 Y 2020

Publicación PAA – 2019



CONSULTAR ARCHIVO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2019

Nombre de la entidad:

Seleccione el año: 2019

Seleccione el departamento: Chocó

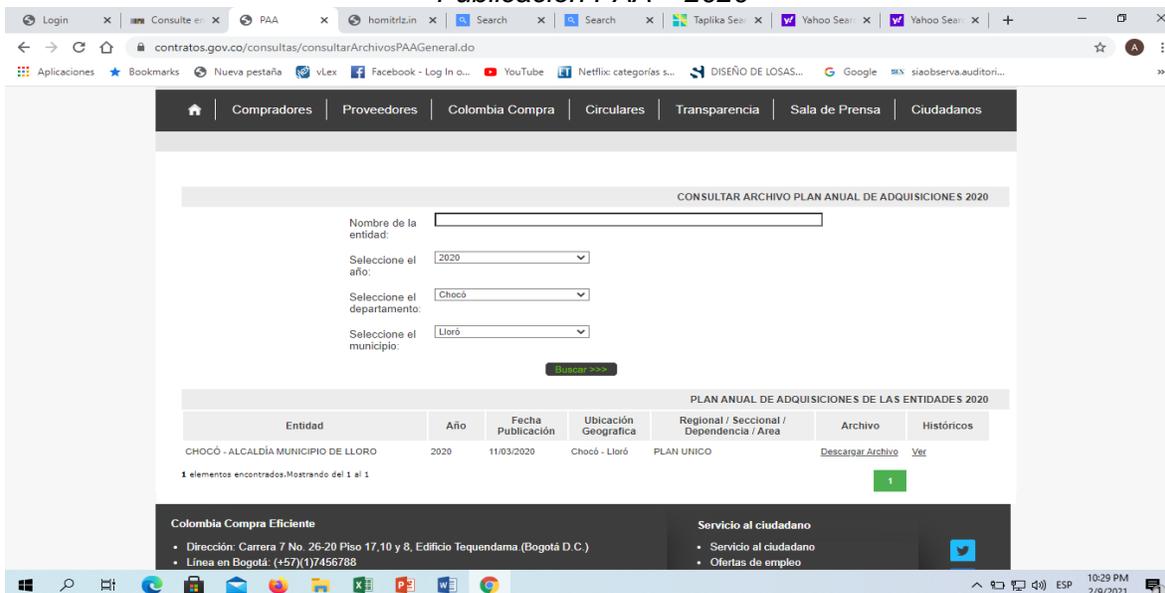
Seleccione el municipio: Lloró

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LAS ENTIDADES 2019

Entidad	Año	Fecha Publicación	Ubicación Geográfica	Regional / Seccional / Dependencia / Área	Archivo	Históricos
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LLORÓ	2019	23/01/2019	Chocó - Lloró	UNICO PLAN	Descargar Archivo	Ver

1 elementos encontrados. Mostrando del 1 al 1

Publicación PAA – 2020



CONSULTAR ARCHIVO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2020

Nombre de la entidad:

Seleccione el año: 2020

Seleccione el departamento: Chocó

Seleccione el municipio: Lloró

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LAS ENTIDADES 2020

Entidad	Año	Fecha Publicación	Ubicación Geográfica	Regional / Seccional / Dependencia / Área	Archivo	Históricos
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LLORÓ	2020	11/03/2020	Chocó - Lloró	PLAN UNICO	Descargar Archivo	Ver

1 elementos encontrados. Mostrando del 1 al 1

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7ª – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Como se pudo evidenciar el escenario de publicación del Municipio de Lloró – Departamento del Chocó, para las vigencias auditadas, esté, reporto el cargue respectivo del PAA para la vigencia 2019, y de forma extemporánea en la vigencia fiscal de 2020, generando una fractura hipotética de la normativa regulatoria.

HALLAZGO DE AUDITORIA – PUBLICACION DEL PAA – 2020 – A1

Condición: La Administración Municipal de Lloró - Chocó, para la vigencia fiscal de 2020, efectuó la publicación y/o reporte del Plan Anual de Adquisiciones en la Plataforma SECOP I, de forma extemporánea, inobservando la normativa específica regulatoria.

Criterio: Artículo 209 superior, artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.1.1.4.3., del Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014, artículo 2.1.1.2.1.10., del Decreto 1081 de 2015,

Causa: Falta de planeación estratégica, Procedimientos o normas inadecuadas, inexistentes, obsoletas o poco prácticas, omisión de deberes funcionales.

Efecto: Inefectividad en el trabajo y desconocimiento de normatividad de carácter general

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Asesor Jurídico, Secretario de Planeación y Obras Públicas y Jefe de Control Interno

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Respecto de esta observación de Auditoria, el sujeto de control no presentó, argumentos de defensa.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Lloró - Chocó, mediante oficio, calendado 24 de febrero de 2021, Presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a las Observaciones de Auditoria que comporta el Informe Preliminar de Auditoria a las Vigencias Fiscales de **2019 y 2020**. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Dado la contumacia por parte del sujeto de control, vale decir, que no presento y/o ejerció su derecho de defensa y contradicción respecto de la observación de Auditoria descrita, este órgano de Control Fiscal, **CONNOTA HALLAZGO CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA.**

3. Medir la gestión contractual, con el fin de evaluar la calidad, efectividad y oportunidad de los procesos de Contratación a la luz de la normatividad legal vigente aplicable; en

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

sus diferentes etapas. (Ver tabla 1-2-a Rendición y Revisión de la Cuenta Contractual).

El total de los Actos Contractuales reportados en el **SIA, SIAOBSERVA** y **SECOP I**, durante la vigencia **2019 y 2020**, por la **Alcaldía de Lloró - Chocó**, fue de un total de **209**, contratos por valor de \$ **17.079.148.946**; para la vigencia **2019**, fue de un total de **142** contratos por valor de \$ **11.694.146.266** y para la vigencia **2020**, fue de un total de **67**, contratos por valor de \$ **5.385.002.680**, relacionados así:

Tabla No.1 Modalidad Contractual 2019 Y 2020

MODALIDAD	2019		2020		TOTALES	
Selección abreviada	23	1,445,382,650.00	8	914,265,383.00	31	2,359,648,033.00
Mínima cuantía	80	1,512,191,628.00	44	911,257,083.00	124	2,423,448,711.00
Contratación directa	27	477,769,158.00	9	1,072,694,763.00	36	1,550,463,921.00
Licitación Pública	5	6,995,212,744.00	2	1,771,405,885.00	7	8,766,618,629.00
Concurso de Méritos	3	437,826,609.00	2	167,112,554.00	5	604,939,163.00
Régimen Especial	4	825,763,477.00	2	548,267,012.00	6	1,374,030,489.00
TOTALES	142	11,694,146,266.00	67	5,385,002,680.00	209	17,079,148,946.00

Fuente: SECOP I / SIAOBSERVA

Tabla No.2 Tipología Contractual 2019 Y 2020

TIPO	2019		2020		TOTALES	
Prestación de servicios	65	1,936,113,826.00	11	971,952,612.00	76	2,908,066,438.00
Obra publica	36	8,253,180,794.00	32	3,610,701,480.00	68	11,863,882,274.00
Compraventa o suministro	35	984,648,837.00	21	555,236,034.00	56	1,539,884,871.00
Consultorías u otros	6	520,202,809.00	3	247,112,554.00	9	767,315,363.00
TOTALES	142	11,694,146,266.00	67	5,385,002,680.00	209	17,079,148,946.00

En total la administración municipal de Lloró, celebró **209 contratos por valor de \$ 17.079.148.946**. donde la Contraloría General del departamento del Chocó, atendiendo su rol funcional y legal, priorizo la contratación de **Recursos Propios**.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Tabla No. 3 Muestra Contractual

CONTRATACION ADMINISTRACION MUNICIPAL MUNICIPIO DE LLORÓ VIGENCIAS 2019 - 2020				
TIPOLOGIA	CANTIDAD CONTRATADA	VALOR	MUESTRA CANTIDAD	VALOR
Prestación de servicios	76	2.908.066.438	31	1.744.452.729
Obra publica	68	11.863.882.274	59	9.261.137.063
Compraventa o suministro	56	1.539.884.871	35	1.141.771.797
Consultorías y otros	9	767.315.363	9	766.999.717
TOTALES	209	17.079.148.946	134 – 64%	12.914.361.306 – 75.6%

ANALISIS DE LA INFORMACION RENDIDA AL SECOP I

Tabla No. 4 Consolidación Secop I – 2019

Estado	Licitación		Concurso de Méritos		Selección Abreviada		Contratación Directa		Otros Procesos		Contratación Mínima Cuantía	
	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía
Borrador	1	\$764,392,367	1	\$61,607,633	4	\$188,623,000	0	\$0	0	\$0	0	\$0
Convocado	1	\$764,392,367	0	\$0	2	\$172,500,000	2	\$955,845,000	1	\$190,304,150	25	\$484,764,000
Adjudicado	1	\$368,600,000	0	\$0	8	\$351,534,248	0	\$0	1	\$140,000,000	0	\$0
Celebrado	0	\$0	2	\$376,218,976	8	\$630,854,650	26	\$347,924,158	3	\$635,459,327	55	\$1,027,427,628
Terminado Anormalmente después de Convocado	0	\$0	0	\$0	2	\$120,000,000	0	\$0	0	\$0	4	\$77,044,000
TOTALES	3	\$1,897,384,734	3	\$437,826,609	24	\$1,463,511,898	28	\$1,303,769,158	5	\$965,763,477	84	\$1,589,235,628

Tabla No. 5 Consolidación Secop I – 2020

Estado	Licitación		Concurso de Méritos		Selección Abreviada		Contratación Directa		Otros Procesos		Contratación Mínima Cuantía	
	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía
Convocado	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	1	\$15,500,000
Adjudicado	0	\$0	2	\$167,112,554	7	\$764,265,383	0	\$0	1	\$150,000,000	0	\$0
Celebrado	0	\$0	0	\$0	0	\$0	9	\$1,072,694,763	0	\$0	43	\$895,757,083
Terminado Anormalmente después de Convocado	0	\$0	0	\$0	2	\$108,188,933	0	\$0	0	\$0	3	\$73,414,484
TOTALES	0	\$0	2	\$167,112,554	9	\$872,454,316	9	\$1,072,694,763	1	\$150,000,000	47	\$984,671,567

4. Evaluar los procesos de contratación, verificando el cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, confrontándolos con los Planes de Desarrollo Municipal, de Acción y Operativo Anual de Inversiones.

4.1 Gestión Contractual

El Municipio de Lloró – Departamento del Chocó, como resultado de la Auditoría adelantada, emite que la Gestión Contractual, para las vigencias Fiscal de **2019 Y**

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

2020, ES EFICIENTE, tal como se pudo detallar en el Procedimiento No. 1 de este papel de Trabajo.

4.2 METODOLOGIA DE ESCOGENCIA DE LA MUESTRA CONTRACTUAL VIGENCIAS 2019 Y 2020

La escogencia de la Muestra contractual para el proceso auditor realizado al Municipio de Lloró, para las vigencias fiscales **2019 Y 2020**, se supedito a los siguientes criterios;

- a. **FUENTE DE RECURSO: nos adherimos a los Recursos Propios, por ser la fuente primordial de vigilancia.**
- b. Cuantía Contractual
- c. Contratos de Impacto Social
- d. Contratación con ESAL y SAS (Fundaciones, Corporaciones), Régimen Especial
- e. Contratos de Gastos Electorales
- f. Tipologías Contractuales (Obra Pública, Suministro y/o Compraventa, Consultorías y otros, Prestación de Servicios).

Respecto de la verificación de los Planes y programas que orientan y direccionan la Administración Municipal como son: Plan de Desarrollo Económico y Social **2016 - 2019**, el POAI y demás planes sectoriales estableciendo su congruencia y sistematicidad con la gestión contractual es posible decir, que se pudo revisar los Planes de Desarrollo, de las vigencias auditadas, la Administración Municipal de Lloró – Departamento del Chocó, no, apporto al equipo auditor, los **POAI** - Plan Operativo Anual de Inversiones, **2019 Y 2020**, se evidenciaron evaluaciones parciales al Plan de Desarrollo, lo cual no permitió verificar y establecer el cumplimiento de las metas y objetivos planteados por la Administración Municipal de Lloró .

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Alcaldía de Lloró – Departamento del Chocó, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna **007 de 2012**, por la cual se establece la rendición de cuentas a través del SIAOBSERVA, en la Contraloría General del Departamento del Chocó, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

CONTRATACION:

Muestra General: Del Universo de **209** contratos por valor de **\$17.079.148.946**, reportados por la entidad a través del **SIA OBSERVA Y SECOP I**, durante las vigencias fiscales **2019 Y 2020** se evaluará **134** contratos por valor de **\$ 12.914.361.306**, lo cual equivale **64 %** de los contratos suscritos y al **75.6 %** del valor contratado durante estas vigencias.

Obra Pública

Muestra: De un universo de **68** contratos de obra pública por valor de **\$ 11.863.882.274**; se evaluó un total de **59** contratos por valor de **\$ 9.261.137.063**; Equivalente al **86.7%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA, SIA OBSERVA y al **78%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2019 Y 2020**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

Respecto de la verificación de los Contratos de Obra Pública, se suscitaron las siguientes circunstancias:

OMISION DE DEDUCCION DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

La "**contribución especial para la seguridad**", tasa que afecta directamente a la industria de la construcción en el ramo de las obras públicas, se originó, como una de las muchas medidas de excepción, en el año de 1997, cuando la ley **418 de 1997**, artículo 1° estableció un impuesto especial de 5% aplicable a los "**...contratos de obra pública para la construcción y mantenimiento de vías con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes...**". Los beneficiarios de estos dineros eran en ese entonces la Nación, departamento o municipio con jurisdicción sobre la entidad contratante. Se exceptuó expresamente "...la celebración o adición de contratos de concesión de obra pública... ". La vigencia de esta medida transitoria fue de 2 años, y tuvo efectos retroactivos.

En efecto, el inciso primero del artículo **6 de la Ley 1106 de 2006**, señala: "Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición."

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

En tal sentido, el Municipio de Lloró, durante las vigencias auditadas de forma inapropiada y sustrayéndose del torrente normativo que regula la Contratación estatal, celebró y pago contratos de obra pública, a los cuales omitió realizar la deducción premencionada, los cuales me permito relacionar:

Tabla No.6 Vigencia Fiscal – 2019

No. Contrato	Contratista	identificacion	objeto Contractual	valor pagado	valor dejado de deducir
SMC-023	ONEL EMILSON CHALA LEMUS	82140820	ROCERIA Y LIMPIEZA RUTINARIA DE LAS ORILLAS DEL RIO ANDAGUEDA EN EL TRAMO RECORRIDO POR LAS RIVERAS DEL SECTOR LA PUNTA HASTA EL MARAÑON EN EL MUNICIPIO DE LLORO CHOCO.	\$20,800,000	1,040,000.00
MLL -SMC - 085 - 2019	ARLEY JULIO MURIEL ARRIAGA	11830663	CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA, CONSISTENTE EN LA ROCERIA Y PODA DE LOS ESPACIOS O ZONAS VERDES Y ARBOLES EXISTENTES EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LLORO CHOCO.	\$22.642.100,00	1,132,105.00
SMC-005	ECOAMBIENTALES DEL PACIFICO S.A.S	901031174	ADECUACION Y MEJORAMIENTO AL SITIO DE DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE LLORO.	\$16,326,400	816,320.00
SA-004-2019	JUAN MANUEL PEREZ RODRIGEZ	11809355	MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE VILLA CLARETH EN EL MUNICIPIO DE LLORO	\$34,961,778	1,748,088.00
TOTAL				72,088,178.00	3,604,408.00

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Tabla No. 7 Vigencia Fiscal – 2020

VIGENCIA FISCAL - 2020					
No. Contrato	Contratista	identificacion	objeto Contractual	valor pagado	valor dejado de deducir
21	CAMPO ELIAS PALOMEQUE SERNA	11814071	INTERVENCION DE LOS PUNTOS CRITICOS E LA VIA LLORO YUTO Y RAMAL DEL CORREGIMIENTO DE BORAUDO.	\$24,263,834	1,213,191.00
22	YOMAIRA RENTERIA RIVAS	1078179127	REPARACION Y MANTENIMIENTO EN CASETA Y TRILLADORA COMUNITARIA DEL CORREGIMIENTO DE BORAUDO MUNICIPIO DE LLORO	\$ 24,000,000.00	1,200,000.00
MLL - MC - 009 - 2020 - PROPIOS	YOMAIRA RENTERIA RIVAS	1078179127	CONTRATAR LA ROCERIA DE LA PARTE TRASERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACION DE POLICIA MARGEN IZQUIERDA SUBIENDO EL RIO ANDAGUEDA, Y ADECUACION DEL LUGAR DONDE ATERRIZA EL HELICOPTERO, CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LLORO	\$23,872,000	1,193,600.00
17	YOMAIRA RENTERIA RIVAS	1078179127	REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ROCERIA, LIMPIEZA Y REMOCION DE RESIDUOS DE LA BOCATOMA DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE VILLACLARET, MUNICIPIO DE LLORO	\$22,091,928	1,104,596.00
20	YOMAIRA RENTERIA RIVAS	1078179127	REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ROCERIA, LIMPIEZA Y REMOCION DE RESIDUOS DE LA BOCATOMA DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE NIPURDU, MUNICIPIO DE LLORO, DEPARTAMENTO DEL CHOCHO	\$20,726,400	1,036,320.00
45	YOMAIRA RENTERIA RIVAS	1078179127	REALIZAR LA ROCERIA Y LIMPIEZA DE LOS LOTES MUNICIPALES DESTINADOS A LOS PROYECTOS DE LA CASA DE LA MUJER, HOSPITAL, MEGACOLEGIO, CASA COMUNAL, PARQUE NUEVO LLORO Y OTROS	\$22,312,500	1,115,625.00
51	DEIMER MENA CORDOBA	1078916944	PINTURA Y MANTENIMIENTO DE PLACA POLIDEPORTIVA EN EL PARQUE CENTRAL DE LLORO INCLUYE ILUMINACION	\$ 24,434,800.00	1,221,740.00
MLL - MC - 013 - 2020	JHS INGENIERIA INTEGRAL SAS	901053132	ADECUACION DE CASETA Y MONTAJE DE PLANTA ELECTRICA DE FLUIDO ALTERNO PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LLORÓ.	\$ 18,186,823.00	909,341.00
MLL - MC - 027 - 2020	CAMPO ELIAS PALOMEQUE SERNA	11814071	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC DEL MUNICIPIO DE LLORO 2	\$24,113,015	1,205,650.00
47	YOMAIRA RENTERIA RIVAS	1078179127	REALIZAR LA ROCERIA Y LIMPIEZA DE ACCESO VEHICULAR, AMBOS MARGENES DE LA VIA DEL CASCO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL.	\$19,837,500	991,875.00
MLL - MC - 015 - 2020	ELMER PARDO YEPES	12234344	REALIZAR EL MANTENIMIENTO. ROCERIA, LIMPIEZA Y REMOCION DE RESIDUOS DE LA BOCATOMA DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE BORAUDO MUNICIPIO DE LLORO	\$16,196,245	809,812.00
SA - 006 - 2020	son alberto mosquera	94428312	IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES TENDIENTES A FORTALECER LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LLORÓ – FRENTE AL COVID 19 (EN EL CAMPO DEL ASEO).	\$60,000,000	3,000,000.00
18	VICTOR ANTONIO ORTIZ SANTOS	11803506	REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ROCERIA, LIMPIEZA Y REMOCION DE RESIDUOS DE LA BOCATOMA DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO MORENO, MUNICIPIO DE LLORO, DEPARTAMENTO DEL CHOCHO	\$17,132,300	856,615.00
MLL - SAMC - 004 - 2020	QUIOR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	900975694	MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION DE LUMINARIAS EN LLORO, CABECERA MUNICIPAL, BORAUDO Y LA PLAYA, EN EL MUNICIPIO DE LLORO DEPARTAMENTO DEL CHOCHO	\$63,692,114	3,184,605.00
TOTAL				380,858,459.00	19,042,070.00

HALLAZGO DE AUDITORIA – DEDUCCION CONTRIBUCION ESPECIAL PARA CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A2 F1

Condición: La Administración Municipal de Lloró – Departamento del Chocó, para las vigencias fiscales de 2019 Y 2020, celebró y pagó, contratos de obra

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Pública, omitiendo la deducción del Impuesto de Guerra y/o Contribución Especial del 5% para Contratos de Obra Pública, según tablas precedentes.

Criterio: Ley 399 de 2011, artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, artículos 5 y 6 de la ley 610 de 2000.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, como también desconocimiento de normativa de carácter general

Efecto: Control inadecuado de recursos o actividades; generando una actuación omisiva de carácter tributario lesionando intereses patrimoniales particulares en cuantía de: **22.646.478**

Presuntas incidencias: Administrativa, Fiscal

Presuntos Responsables: Alcalde Municipal, Secretario de Hacienda - Tesorero, Jef@ de Control Interno de las vigencias fiscales 2019 y 2020.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Respecto de esta observación de Auditoria, el sujeto de control no presentó, argumentos de defensa.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Lloró - Chocó, mediante oficio, calendado 24 de febrero de 2021, Presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a las Observaciones de Auditoria que comporta el Informe Preliminar de Auditoria a las Vigencias Fiscales de **2019 y 2020**. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Dado la contumacia por parte del sujeto de control, vale decir, que no presento y/o ejerció su derecho de defensa y contradicción respecto de la observación de Auditoria descrita, este órgano de Control Fiscal, **CONNOTA HALLAZGO CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FISCAL.**

IVA SOBRE UTILIDAD

En el desarrollo de este procedimiento se evidencio el cobro de IVA, por parte de los contratistas a la administración Municipal para las vigencias **2019 y 2020**, generando un presunto detrimento en cuantía de **\$ 13.172.019** sobre el particular se considera: el artículo 100 de la ley 21 de 1992, una exclusión del impuesto sobre las ventas para los contratos de obra pública en los siguientes términos: "Artículo 100. Los contratos de obra pública que celebren las personas naturales o jurídicas con las entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA. Como se detalla en las siguientes tablas para cada vigencia.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

No. CONTRATO	CONTRATOS VIGENCIA 2019					
	CONTRATISTA	IDENTIFICACION	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	BASE GRAVABLE IVA 19%	IVA 19%
77 - UM	VICTOR ANTONIO ORTIZ SANTOS	11803506	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA MITIGAR LA TEMPORADA DE LLUVIAS QUE AFECTARON LA INFRAESTRUCTURA DEL PUENTE SOBRE EL RIO ANDAGUEDA QUE COMUNICA AL ANTIGUO LLORO CON EL NUEVO DE LLORO, EN EL MUNICIPIO DE LLORO CHOCO.	\$230,000,000	8,781,978.00	1,668,576.00
LP - MLL - 005 - 2019	JUAN MANUEL PEREZ RODRIGUEZ	11809355	"ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LLORÓ - CHOCÓ"	764,392,367.00	29,148,237.00	5,538,165.00
SAMC - MLL - 002 - 2019	ISAIAS YESID RENTERIA REALES	79434875	MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA RURAL MIXTA DE YARUMAL VEREDA DEL MUNICIPIO DE LLORO.	\$45,184,416	1,524,324.00	289,621.00
			TOTAL	1,039,576,783.00	39,454,539.00	7,496,362.00

No. CONTRATO	CONTRATOS VIGENCIA 2020					
	CONTRATISTA	IDENTIFICACION	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	BASE GRAVABLE IVA 19%	IVA 19%
MC No. 004 - 2020	YOMAIRA RENTERIA RIVAS	1078179127	CONTRATAR LA MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE 2 AULAS Y BATERIA SANITARIA COMO CONTRAPARTIDA DEL CONVENIO CON EL CONCEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS EN LLORO	\$35,080,625		5,595,028.00
MLL - MC - 013 - 2020	JHS INGENIERIA INTEGRAL SAS	901053132	ADECUACION DE CASETA Y MONTAJE DE PLANTA ELECTRICA DE FLUIDO ALTERNO PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LLORÓ.	\$ 18,186,823.00	424,364.00	80,629.00
			TOTAL	\$ 53,267,448.00	424,364.00	5,675,657.00

HALLAZGO DE AUDITORIA No. IVA EN UTILIDADES EN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA – A3 F2

Condición: La Administración Municipal de Lloró – Departamento del Chocó, suscribió, ejecuto y pago en contrato de obra pública, con IVA sobreutilidad a contratistas durante las vigencias fiscales de 2019 y 2020 (**Tabla Precedente**).

Criterio: Presunta violación del artículo 100 de la ley 21 de 1992; Artículo 5 y 6 de la ley 610 de 2000.

Causa: Falta de capacitación y controles, desconocimiento de normas regulatorias, generando un presunto detrimento.

Efecto: Disminución en los recursos de la entidad.

Presunta Incidencia 2019: Administrativa y Fiscal por valor **TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DIECINUEVE PESOS MONEDAS CORRIENTES, (\$13.172.019)** M/cte.

Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretario de Hacienda - Tesorero, Secretario de Planeación y Obras Publicas y los Contratista de la obra, de la vigencia fiscales de **2019 y 2020**.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Respecto de esta observación de Auditoria, el sujeto de control no presentó, argumentos de defensa.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Lloró - Chocó, mediante oficio, calendado 24 de febrero de 2021, Presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a las Observaciones de Auditoria que comporta el Informe Preliminar de Auditoria a las Vigencias Fiscales de **2019 y 2020**. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Dado la contumacia por parte del sujeto de control, vale decir, que no presento y/o ejerció su derecho de defensa y contradicción respecto de la observación de Auditoria descrita, este órgano de Control Fiscal, **CONNOTA HALLAZGO CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FISCAL.**

COBRO DE IMPREVISTOS EN LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

El Municipio de Lloró – Departamento del Chocó, suscribió y pago contratos de obra pública, erogando a favor del Contratista el ítem de Imprevistos generando una ampliación del espectro de la utilidad del ejecutor, si estas no son justificables y demostrables en los riesgos del proceso contractual.

Lo anterior se contrae a los conceptos **EE75841 DE 2011 Y E11203 DE 2012** de la oficina jurídica de la Contraloría General de la Republica, determina que estos imprevistos deben estar determinados en la matriz de riesgos del proceso contractual y los mismos no deben convertir en utilidades para el contratista.

Conforme a la posterior tabla, se relacionan contratos de obra pública que incluyeron de forma antitécnica los imprevistos.

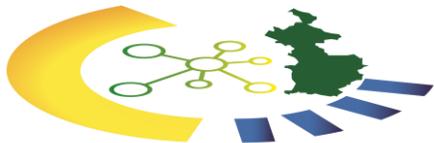
Tabla No. 9 Contratos de Obra Pública sin Justificación del Imprevisto Vigencia 2019

No. CONTRATO	CONTRATOS VIGENCIA 2019				
	CONTRATISTA	IDENTIFICACION	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	VALOR IMPREVISTO
77 - UM	VICTOR ANTONIO ORTIZ SANTOS	11803506	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA MITIGAR LA TEMPORADA DE LLUVIAS QUE AFECTARON LA INFRAESTRUCTURA DEL PUENTE SOBRE EL RIO ANDAGUEDA QUE COMUNICA AL ANTIGUO LLORO CON EL NUEVO DE LLORO, EN EL MUNICIPIO DE LLORO CHOCO.	\$230,000,000	1,756,396.00
MLL - LP - 001 - 2019	MARTHA YENNY MENA MONRROY	35545208	CONSTRUCCION DE DOS MUROS DE CONTENCIÓN EN CONCRETO REFORZADO EN EL TRAMO PRO584 AL PR0700 VIA LLORO YUTO, EN EL NUEVO LLORO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO LLORO.	\$4,004,558,062	31,329,825.00
LP - MLL - 005 - 2019	JUAN MANUEL PEREZ RODRIGUEZ	11809355	"ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LLORÓ - CHOCÓ"	764,392,367.00	5,829,647.00
SMC-016-2019	EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CHOCO S.A.S	901201086	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN MADERA E INSTALACION DE CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC Y UNA ESCALERA EN CONCRETO HIDRAULICO DE 3000 PSI, EN LA VEREDA CHIRRIQUI DEL CORREGIMIENTO DE GUAITADO, MUNICIPIO DE LLORÓ – CHOCÓ	\$ 22,806,291.00	183,922.00

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó
 "Modernización Institucional para un control fiscal oportuno"

MLL - MC - 020 - 2019	EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CHOCO S.A.S	901201086	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN CONCRETO HIDRAULICO EN LA VEREDA DE GERVACIO MUNICIPIO DE LLORÓ - CHOCÓ.	\$ 20,987,500.00	335,800.00
SMC-023	ONEL EMILSON CHALA LEMUS	82140820	ROCERIA Y LIMPIEZA RUTINARIA DE LAS ORILLAS DEL RIO ANDAGUEDA EN EL TRAMO RECORRIDO POR LAS RIVERAS DEL SECTOR LA PUNTA HASTA EL MARAÑÓN EN EL MUNICIPIO DE LLORO CHOCO.	\$20,800,000	160,000.00
SMC-048	GRUPO SAFING INGENIERIA Y CONSULTORIA DE PROYECTOS	900887723	CONSTRUCCION DE ESCALERA EN CONCRETO REFORZADO EN EL BARRIO NUEVO LLORO, SECTOR LA LOMITA EN EL MUNICIPIO DE LLORO CHOCO.	\$20,900,925	160,776.00
MLL - MC - 049 - 2019	GRUPO SAFING INGENIERIA Y CONSULTORIA DE PROYECTOS	900887723	CONSTRUCCION DE ESCALERA EN CONCRETO REFORZADO EN EL BARRIO LAS CRUCES PARTE BAJA EN EL MUNICIPIO DE LLORO CHOCO.	\$20,900,925	160,776.00
MLL - SAMC -003 -2019	JUAN MANUEL PEREZ RODRIGEZ	11809355	MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA RURAL MIXTA DE NIPURDU CORREGIMIENTO DEL MUNICIPIO DE LLORO.	\$159,970,800	2,461,089.00
SA-005	VICTOR ANTONIO ORTIZ SANTOS	11803506	MEJORAMIENTO Y REPARACION DEL RESTAURANTE ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROECOLOGICO ATRATO DE LLORO.	\$39,965,162	307,424.00
SA - MLL - 009 - 2019	C&M CONSTRUCTORES DEL PACIFICO S.A.S.	9005728219	MEJORAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DE LLORO CHOCO.	229,348,625.00	1,687,297.00
SA - MLL - 016 - 2019	WATSON ESNEIDER MOSQUERA GAMBOA	12023621	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE UNA 01 AULA Y LA BATERIA SANITARIA PERTENECIENTE A LA ESCUELA MIXTA EN EL CORREGIMIENTO DE LLANO DEL MUNICIPIO DE LLORO CHOCO.	\$39.995.854,00	1,503,602.00
SA-004-2019	JUAN MANUEL PEREZ RODRIGEZ	11809355	MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE VILLA CLARETH EN EL MUNICIPIO DE LLORO	\$34,961,778	537,874.00
SAMC - MLL - 002 - 2019	ISAIAS YESID RENTERIA REALES	79434875	MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA RURAL MIXTA DE YARUMAL VEREDA DEL MUNICIPIO DE LLORO.	\$45,184,416	1,524,324.00
MLL - SMC - 007 2019	NELSON SAMIR MENA CUCALON	1010160584	CONSTRUCCION DE UN SENDERO PEATONAL EN MADERA EN LA VEREDA CHIMBURRU, CORREGIMIENTO DE GUAITADO, MUNICIPIO DE LLORO CHOCO.	\$23,000,000	368,000.00
			TOTAL	\$ 5,637,776,851.00	48,306,752.00

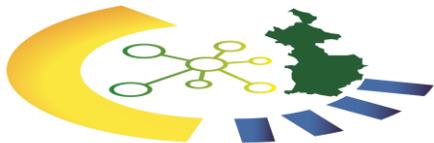
Tabla No. 10 Contratos de Obra Pública sin Justificación del Imprevisto Vigencia 2020

No. CONTRATO	CONTRATOS VIGENCIA 2020				
	CONTRATISTA	IDENTIFICACION	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	VALOR IMPREVISTO
LP No. 001 - 2020	CONSTRUOBRAS F.D.C. S.A.S,	900644317	LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CALLE DEL MALECON NUEVO LLORO, MUNICIPIO DE LLORO CHOCO	\$982,976,244	14,266,653.00
21	CAMPO ELIAS PALOMEQUE SERNA	11814071	INTERVENCION DE LOS PUNTOS CRITICOS E LA VIA LLORO YUTO Y RAMAL DEL CORREGIMIENTO DE BORAUDO.	\$24,263,834	202,199.00
MLL - MC - 010 - 2020	DEIMER MENA CORDOBA	1078916944	CONTRATAR LA ADECUACION DE LA OFICINA DE INSPECCION DE POLICIA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LLORO	\$17,992,408	262,875.00
17	YOMAIRA RENTERIA RIVAS	1078179127	REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ROCERIA, LIMPIEZA Y REMOCION DE RESIDUOS DE LA BOCATOMA DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE VILLA CLARET, MUNICIPIO DE LLORO	\$22,091,938	347,905.00
18	VICTOR ANTONIO ORTIZ SANTOS	11803506	REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ROCERIA, LIMPIEZA Y REMOCION DE RESIDUOS DE LA BOCATOMA DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO MORENO, MUNICIPIO DE LLORO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$17,132,300	269,800.00

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó
 “Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

20	YOMAIRA RENTERIA RIVAS	1078179127	REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ROCERIA, LIMPIEZA Y REMOCION DE RESIDUOS DE LA BOCATOMA DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE NIPURDU, MUNICIPIO DE LLOORO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$20,726,400	326,400.00
MLL - MC - 032 - 2020	VICTOR ANTONIO ORTIZ SANTOS	11803506	CONSTRUCCION DE UN PUENTE EN MADERA E INSTALACION DE CUBIERTAS EN LAMINAS DE ZINC PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL ENTRE LA COMUNIDAD DE GUACERUMA Y EL CORREGIMIENTO DE BORAUDO, SOBRE LA QUEBREDA MIGUELINA, MUNICIPIO DE LLOORO CHOCO	\$23,806,250	183,125.00
33	VICTOR ANTONIO ORTIZ SANTOS	11803506	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO BARRIO LAS CRUCES CALLE BETSABELINO CABECERA MUNICIPAL DE LLOORO CHOCO	\$19,528,428	150,219.00
34	YOMAIRA RENTERIA RIVAS	1078179127	ADECUACION DE CALLE EN PAVIMENTO BARRIO LAS CRUCES ACCESO POSTERIOR AL CEMENTERIO EN LA CABECERA MUNICIPAL LLOORO CHOCO	\$22,321,000	171,700.00
MLL - MC - 013 - 2020	JHS INGENIERIA INTEGRAL SAS	901053132	ADECUACION DE CASETA Y MONTAJE DE PLANTA ELECTRICA DE FLUIDO ALTERNO PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LLOORO.	\$ 18,186,823.00	141,455.00
MLL - MC - 027 - 2020	CAMPO ELIAS PALOMEQUE SERNA	11814071	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC DEL MUNICIPIO DE LLOORO 2	\$24,113,015	185,485.00
MLL - MC - 031 - 2020	VICTOR ANTONIO ORTIZ SANTOS	11803506	CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE PEATONAL EN MADERA E INSTALACION DE CUBIERTA EN LAMINA DE ZINC PARA MEJORAR LA TRANSITABILIDAD EN EL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE NIPURDU MUNICIPIO DE LLOORO	\$23,304,500	367,000.00
SA - MLL - 005 - 2020	CONSTRUCCIONES LOZANO S.A.S RESPRESENTANTE LEGAL GUILLERMO LOZANO PEREA C.C. 11799199	901091811	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA LA ATENCION Y AISLAMIENTO DE PACIENTES SOSPECHOSOS DE COVID 19, EN EL MUNICIPIO DE LLOORO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$244,000,083	3,782,949.00
TOTAL				1,460,443,223.00	20,657,765.00

HALLAZGO DE AUDITORIA No. COBRO DE IMPREVISTOS EN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA – A4 F3

Condición: La Administración Municipal de Lloró – Departamento del Chocó, suscribió, ejecuto y pago en contrato de obra pública, con imprevistos los cuales no presentan justificación en el expediente contractual, convirtiéndose estos, en utilidad contractual, durante la vigencia de 2019 y 2020 (**Tabla Precedente**).

Criterio: artículo 209 de la constitución política de Colombia, principio de economía y moralidad, Presunta violación a los conceptos **EE75841 DE 2011 Y E11203 DE 2012** de la oficina jurídica de la Contraloría General de la Republica, 6 de la ley 610 de 2000.

Causa: Falta de capacitación y controles, desconocimiento de normas regulatorias, generando un presunto detrimento.

Efecto: Disminución en los recursos de la entidad. **Presunta Incidencia 2019 Y 2020:** Administrativa y Fiscal y potencial daño patrimonial en Cuantía de **SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDAS CORRIENTES (68.964.517) M/cte.**

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



Vigencia 2019: 48.306.752

Vigencia 2020: 20.657.765

Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretario de Hacienda - Tesorero, Secretario de Planeación y Obras Públicas y los Contratista de la obra, de la vigencia fiscales de **2019 y 2020**.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: De acuerdo con la observación (A4-F3) por cobro de imprevistos en los contratos de obra Pública, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Los mayores riesgos potenciales en la celebración de los contratos de obra en el municipio de Lloro están relacionados con riesgos naturales, tales como inundaciones, lluvias, movimientos de tierras. De igual manera riesgos asociados a las alteraciones en las condiciones de orden público, todo lo cual conlleva a que, en la mayoría de los casos, se presente mayor permanencia en obra por diversos factores.

En tal sentido, los imprevistos permitieron contener las situaciones inesperadas que en su momento se presentaron en cada uno de los contratos objeto de observación por parte del Ente de Control. Así, por ejemplo, tenemos el caso del contrato No. ML01 DE 2019, cuyo objeto consistió en la construcción de dos (2) muros de contención en concreto reforzado en el tramo pro – 584 al pro + 700 vía Lloro – Yuto en el Nuevo Lloro, en el que dos (2) viviendas colapsaron y debieron ser intervenidas por el contratista (revisar acta de comité de obra No 8 del 17 de julio de 2019).

En virtud de lo anterior, resulta claro que los imprevistos cumplieron el propósito para el que fueron presupuestados, es decir, fueron utilizados para cubrir esas situaciones inesperadas como: Atrasos por efecto de las lluvias, derrumbes, pérdida de materiales, mayor permanencia de trabajadores en la obra, afectaciones a personas, etc. Estas evidencias pueden ser revisadas en los informes de supervisión o interventoría de obras según sea el caso. Así las cosas, no se materializan los supuestos contenidos en la OBSERVACIÓN DE AUDITORIA No. COBRO DE IMPREVISTOS EN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA – A4 F3.

En relación de los Contratos de 2019, LP-MLL-005-2019 cuyo objeto fue *“adecuación y ampliación de la plaza de mercado del municipio de Lloró-Chocó”*, no se ha efectuado el pago, por tanto, no se podría denominar como detrimento al erario público; tal como consta en la certificación que se anexa suscrita el día 23

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

de febrero de 2021 por la doctora **ONNY LORENA CUESTA GUEVARA**, Secretaria de Hacienda Municipal.

En relación a los contratos de 2020, SA - MLL - 005 -2020 cuyo objeto fue "Construcción de infraestructura municipal para la atención y aislamiento de pacientes sospechosos de covid 19, en el municipio de lloro, departamento del choco", este proceso se realizó el pago el día 22 de febrero de 2021, y no se realizó el pago de este, hasta tanto el contratista justifique el imprevisto.

Para el caso de los contratos del año 2020; que se relacionan a continuación fueron afectados por causas de fuerza mayor, lo cual los imprevistos fueron aplicados de acuerdo a la circunstancia de tiempo, modo y lugar, tal como se demostrara.

Tabla No. 10 Contratos de Obra Pública sin Justificación del Imprevisto Vigencia 2020

No. CONTRATO	CONTRATOS VIGENCIA 2020				
	CONTRATISTA	IDENTIFICACION	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	VALOR IMPREVISTO
LP No. 001 - 2020	CONSTRUOBRAS F.D.C. S.A.S,	900644317	LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CALLE DEL MALECON NUEVO LLORO, MUNICIPIO DE LLORO CHOCO	\$982,976,244	14,266,653.00
21	CAMPO ELIAS PALOMEQUE SERNA	11814071	INTERVENCION DE LOS PUNTOS CRITICOS E LA VIA LLORO YUTO Y RAMAL DEL CORREGIMIENTO DE BORAUDO.	\$24,263,834	202,199.00
MLL - MC - 010 - 2020	DEIMER MENA CORDOBA	1078916944	CONTRATAR LA ADECUACION DE LA OFICINA DE INSPECCION DE POLICIA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LLORO	\$17,992,408	262,875.00
17	YOMAIRA RENTERIA RIVAS	1078179127	REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ROCERIA, LIMPIEZA Y REMOCION DE RESIDUOS DE LA BOCATOMA DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE VILLA CLARET, MUNICIPIO DE LLORO	\$22,091,938	347,905.00
18	VICTOR ANTONIO ORTIZ SANTOS	11803506	REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ROCERIA, LIMPIEZA Y REMOCION DE RESIDUOS DE LA BOCATOMA DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO MORENO, MUNICIPIO DE LLORO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$17,132,300	269,800.00

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó
 "Modernización Institucional para un control fiscal oportuno"

20	YOMAIRA RENTERIA RIVAS	1078179127	REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ROCERIA, LIMPIEZA Y REMOCION DE RESIDUOS DE LA BOCATOMA DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE NIPURDU, MUNICIPIO DE LLORO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$20,726,400	326,400.00
MLL - MC - 032 - 2020	VICTOR ANTONIO ORTIZ SANTOS	11803506	CONSTRUCCION DE UN PUENTE EN MADERA E INSTALACION DE CUBIERTAS EN LAMINAS DE ZINC PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL ENTRE LA COMUNIDAD DE GUACERUMA Y EL CORREGIMIENTO DE BORAUDO, SOBRE LA QUEBREDA MIGUELINA, MUNICIPIO DE LLORO CHOCO	\$23,806,250	183,125.00
33	VICTOR ANTONIO ORTIZ SANTOS	11803506	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO BARRIO LAS CRUCES CALLE BETSABELINO CABECERA MUNICIPAL DE LLORO CHOCO	\$19,528,428	150,219.00
34	YOMAIRA RENTERIA RIVAS	1078179127	ADECUACION DE CALLE EN PAVIMENTO BARRIO LAS CRUCES ACCESO POSTERIOR AL CEMENTERIO EN LA CABECERA MUNICIPAL LLORO CHOCO	\$22,321,000	171,700.00
MLL - MC - 013 - 2020	JHS INGENIERIA INTEGRAL SAS	901053132	ADECUACION DE CASITA Y MONTAJE DE PLANTA ELECTRICA DE FLUIDO ALTERNO PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LLORÓ.	\$ 18,186,823.00	141,455.00
MLL - MC - 027 - 2020	CAMPO ELIAS PALOMEQUE SERNA	11814071	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC DEL MUNICIPIO DE LLORO 2	\$24,113,015	185,485.00
MLL - MC - 031 - 2020	VICTOR ANTONIO ORTIZ SANTOS	11803506	CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE PEATONAL EN MADERA E INSTALACION DE CUBIERTA EN LAMINA DE ZINC PARA MEJORAR LA TRANSITABILIDAD EN EL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE NIPURDU MUNICIPIO DE LLOR	\$23,304,500	367,000.00
SA - MLL - 005 - 2020	CONSTRUCCIONES LOZANO S.A.S RESPRESENTANTE LEGAL GUILLERMO LOZANO PEREA C.C. 11799199	901091811	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA LA ATENCION Y AISLAMIENTO DE PACIENTES SOSPECHOSOS DE COVID 19, EN EL MUNICIPIO DE LLORO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$244,000,083	3,782,949.00
TOTAL				1,460,443,223.00	20,657,765.00

La fuerza mayor es definida de acuerdo artículo 1 de la Ley 95 de 1890, como "(...) *el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los autos de autoridad ejercidos por un funcionario público*", es así; que para el año del 2020; el Gobierno Nacional mediante Decreto Legislativo 417 del 17 de marzo declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional por la Pandemia Covid-19. Igualmente, el Municipio de Lloró mediante Acto Administrativo N° 073 del 19 de marzo de 2020, acogió dichas directrices y declaró la Emergencia Sanitaria por las mismas causas, fenómeno marcado como imprevisto e irresistible ya que afectó en la ejecución contractual, como suspensión de obras hasta tanto se pudiera adquirir los elementos de bioseguridad tales como tapabocas, alcohol y gel antibacterial, lo cual es imputable a los imprevistos.

Asimismo, y durante la ejecución contractual, dichos contratos en referencia fueron afectados por las constantes crecientes súbitas que vivimos en el año 2020, es así; como se puede evidenciar en los informes suscritos por el Coordinador del Comité Municipal de Gestión de Riesgo, los días 26 de febrero de 2020, el cual tuvo como objeto "**Inundación**", el 18 de marzo de 2020, objeto "**Vendaval**", Acta del Comité N° 05 del 02 de agosto de 2020, objeto "**Determinar acciones para atender el vendaval ocurrido el 31 de julio y 01 de agosto de 2020**" el 11 y 15 de septiembre de 2020, objeto "**Vendaval, Erosión**", 11 de octubre de 2020, objeto "**Incendio y Vendaval**" y 14 de noviembre de 2020, Acta N° 8 del 2020,

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

objeto "**Determinar acciones para atender la creciente de los Ríos Atrato y Andágueda**", el 22 de noviembre de 2020, objeto "**Vendaval**"; es así que se configuran los elementos de fuerza mayor, lo cual traduce en pérdida económica para el contratista, donde conlleva a que se aplique el elemento de imprevisto para evitar un desequilibrio económico.

Por último, se justificará cada contrato las implicaciones y sobrecostos económicos causados por eventos naturales y costos de implementación del Plan de Acción para la ejecución del contrato para el Covid-19.

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN:

La Administración Municipal de Lloró - Chocó, mediante oficio, calendado 24 de febrero de 2021, Presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a las Observaciones de Auditoria que comporta el Informe Preliminar de Auditoria a las Vigencias Fiscales de 2019 y 2020. En tal sentido la Contraloría General del Departamento del Chocó, concluye que: Conforme a la argumentación presentada por el sujeto de control y las probanzas presentadas, como se materializan en el contrato **MLL – LP – 001 – 2019**, con un imprevisto que asciende a la suma de **31.329.825**, la contraloría muestra conformidad con las pruebas presentadas y considera que es susceptible retirar este ítem específico de la suma de imprevistos no justificadas.

En relación de los Contratos de 2019, **LP-MLL-005-2019** cuyo objeto fue "**adecuación y ampliación de la plaza de mercado del municipio de Lloró-Chocó**", no se ha efectuado el pago, por tanto, no se podría denominar como detrimento al erario público; tal como consta en la certificación que se anexa suscrita el día 23 de febrero de 2021 por la doctora **ONNY LORENA CUESTA GUEVARA**, Secretaria de Hacienda Municipal. Se precisa respecto del contrato en mención, que mediante **Resolución No. 1195 del 30 de diciembre de 2019**, se le efectuó un abono por valor de **200.637.393**, razón por la cual dicho acto negocial, es susceptible de ser tenido como originario de detrimento y cuyo imprevisto se liquidara de forma proporcional a su pago.

En relación a los contratos de 2020, **SA - MLL - 005 -2020** cuyo objeto fue "**Construcción de infraestructura municipal para la atención y aislamiento de pacientes sospechosos de covid 19, en el municipio de lloro, departamento del choco**", este proceso se realizó el pago el día 22 de febrero de 2021, y no se realizó el pago de este, hasta tanto el contratista justifique el imprevisto. Se precisa que mediante **resolución No. 532 del 29 de octubre de 2020**, se le reconoció y ordeno pago al Contratista por valor de **157.001.051**, quedando un

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

saldo de **86.999.032**, razón por la cual se consolidan criterios para connotar el deterioro patrimonial de forma proporcional. Para los demás contratos que se relacionan, ni fáctica ni jurídicamente, obra en el expediente justificación del Imprevisto, razón por la cual dadas las circunstancias y la falta de probanza que desvirtuó la observación de auditoria, este órgano de Control Fiscal **CONNOTA HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL**, haciendo la salvedad que retirar el imprevisto de la Contratación MLL – LP – 001 – 2019, en Cuantía de **31.329.825**.

En relación, con **MLL-005-2019** cuyo objeto fue *"adecuación y ampliación de la plaza de mercado del municipio de Lloró-Chocó, el Imprevisto proporcional es por valor de 1.455.819*.

En relación a los contratos de 2020, **SA - MLL - 005 -2020**, el imprevisto proporcional asciende a la suma de **2.434.126**
Para un detrimento patrimonial en Cuantía de:

Vigencia 2019: **12.603.099**
Vigencia 2020: **19.308.942**
Para un total de; **31.912.041**

Prestación de Servicios

Muestra: De un Universo de **76** contratos de prestación de servicios por valor de **\$2.908.066.438**, se evaluó un total de **31** contratos por valor de **\$ 1.744.452.729**, equivalente al **40.7 %** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y Siaobserva y Secop, y al **60%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2019 Y 2020**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

ESTAMPILLA PRO – CULTURA

Conforme el Estatuto de Rentas del Municipio de Lloró – Departamento del Chocó, en su artículo 171, se prevé como hecho generador de la Estampilla Pro – Cultura, la suscripción de contratos con la administración Municipal, concejo municipal y entidades descentralizadas. concomitante con lo anterior se estableció una tarifa del 2% de todas las cuentas y ordenes que se paguen.

Al respecto la Administración Municipal de Lloró suscribió contratos de prestación de servicios profesionales y su posterior pago, sin la debida deducción de la

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

correspondiente estampilla. Situación que se evidencia conforme el siguiente detalle:

Tabla No. 11 Contratos sin deducción de la Estampilla Pro - cultura

No. CONTRATO	CONTRATOS VIGENCIA 2020				
	CONTRATISTA	IDENTIFICACION	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	VALOR DEJADO DE DEDUCIR 2%
CD - 37 - 2020	DAVID ANSELMO MACHADO QUEJADA	11808891	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y ASISTENCIA, CONSISTENTE EN EL MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.	\$ 15,000,000.00	300,000.00
CD - 85 - 2020	DAVID ANSELMO MACHADO QUEJADA	11808891	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y ASISTENCIA, CONSISTENTE EN EL MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.	\$ 8,085,000.00	161,700.00
CD - 110 - 2020	BETTY KHATERINE GARRIDO PALMA	35896966	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y ASISTENCIA, CONSISTENTE EN EL MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.	\$ 16,000,000.00	320,000.00
TOTAL				39,085,000.00	781,700.00

HALLAZGO DE AUDITORIA – DEDUCCION ESTAMPILLA PRO - CULTURA 2020 (SE RETIRA LA OBSERVACION)

CONDICION: La Administración Municipal del Lloró – Departamento del Chocó, para la Vigencia fiscal de 2020, suscribió y pago sendos contratos que se relacionan en la siguiente tabla, respecto de los cuales omitió efectuar la deducción correspondiente a la Estampilla Pro - Cultura.

No. CONTRATO	CONTRATOS VIGENCIA 2020				
	CONTRATISTA	IDENTIFICACION	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	VALOR DEJADO DE DEDUCIR 2%
CD - 37 - 2020	DAVID ANSELMO MACHADO QUEJADA	11808891	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y ASISTENCIA, CONSISTENTE EN EL MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.	\$ 15,000,000.00	300,000.00
CD - 85 - 2020	DAVID ANSELMO MACHADO QUEJADA	11808891	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y ASISTENCIA, CONSISTENTE EN EL MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.	\$ 8,085,000.00	161,700.00
CD - 110 - 2020	BETTY KHATERINE GARRIDO PALMA	35896966	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y ASISTENCIA, CONSISTENTE EN EL MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.	\$ 16,000,000.00	320,000.00
TOTAL				39,085,000.00	781,700.00

Criterio: Artículo 209 de la Constitución Nacional; principio de economía y eficacia, artículo 171 y Subsiguientes del Estatuto de Rentas del Municipio de Lloró, Ley 397 de 1997 Modificada por la Ley 666 de 2001, artículo 8° de la ley 42 de 1993 y 3° y 6 de la Ley **610 de 2000**

Causa: Inexistencia de Controles a la gestión contractual y desconocimiento de la normatividad regulatoria

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Efecto: Incumplimiento de los Fines institucionales, del Plan de Desarrollo Económico y Social, desfinanciamiento del sector cultura y expresiones Culturales y artísticas.

Presunta Incidencia: Administrativa, Fiscal en cuantía de **781.700**

Presento Responsable: Alcalde Municipal, Secretario de Hacienda – Tesorero, vigencia 2020.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Si bien es cierto que en el Estatuto de Rentas del Municipio de Lloró, en su artículo 171 invoca, se prevé como hecho generador de la Estampilla Pro – Cultura, la suscripción de contratos con la administración Municipal, concejo municipal y entidades descentralizadas. También es cierto que en dicho artículo se exceptúan los convenios interadministrativos con los entes descentralizados del orden municipal, instituciones educativas públicas, no pagaran derecho de estampilla, las nóminas de salarios, viáticos, prestaciones sociales, contrato por prestaciones de servicios personales y honorarios del concejo municipal, contratos celebrados con la junta de acción comunal, ligas deportivas, prestamos de viviendas, contratos de empréstitos y además los pagos efectuados en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación. Teniendo en cuenta lo reglamentado en el Estatuto de Renta del municipio de Lloro, no se trasgredió el criterio de la presente observación por lo tanto se solicita sea retirada la observación con presunta incidencia administrativa y fiscal. (Verificar el art. 171 del estatuto de renta del Municipio de Lloro anexo al presente oficio).

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Lloró - Chocó, mediante oficio, calendado 24 de febrero de 2021, Presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a las Observaciones de Auditoria que comporta el Informe Preliminar de Auditoria a las Vigencias Fiscales de **2019 y 2020**. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Una vez revisados los argumentos de defensa presentados por el sujeto de control, la contraloría muestra conformidad con las pruebas allegadas y en tal sentido **RETIRA LA OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL**.

Suministro

Muestra: De un Universo de **56** contratos de suministro por valor de **\$ 1.539.884.871**, se evaluó un total de **35** contratos por valor de **\$ 1.141.771.797**, equivalente al **62.5%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y Siaobserva y Secop y al **74.1%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2019 Y 2020**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

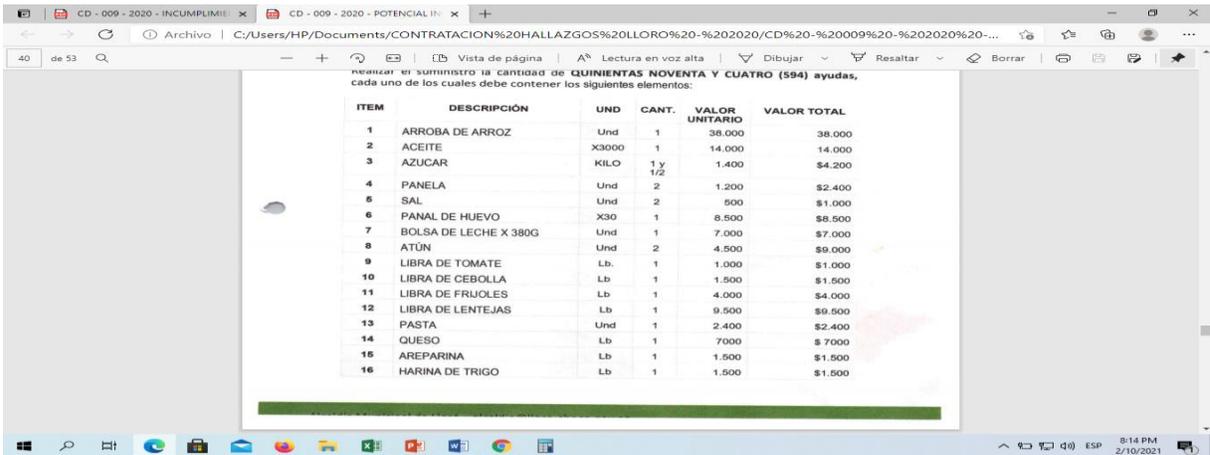
Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Respecto del Contrato que se relaciona a continuación se evidenciaron las siguientes irregularidades:

UM - CD - 009 - 2020 - COVID	EL GRANERO EL NATIVO	11830977	ASISTENCIA ALIMENTARIA A LA POBLACION AFECTA POR LAS CAUSAS DE LA EMERGENCIA O CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA EN ELMARCO DE LA EMERGENCIA ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE LLORO DEPARTAMENTO DEL CHOCO.	\$95,040,000
------------------------------------	----------------------	----------	--	--------------

Dada la propagación de la Pandemia del Covid – 19 en el Planeta, situación que es de notorio conocimiento y del cual Colombia no fue soslayado, el municipio de Lloró, en marco de la suscripción de la emergencia, decidió gestionar la contratación de ayudas para sus pobladores, consistentes en kits alimenticios en el siguiente tenor:



ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ARROBA DE ARROZ	Und	1	38.000	38.000
2	ACEITE	X3000	1	14.000	14.000
3	AZUCAR	KILO	1 y 1/2	1.400	\$4.200
4	PANELA	Und	2	1.200	\$2.400
5	SAL	Und	2	500	\$1.000
6	PANAL DE HUEVO	X30	1	8.500	\$8.500
7	BOLSA DE LECHE X 380G	Und	1	7.000	\$7.000
8	ATÚN	Und	2	4.500	\$9.000
9	LIBRA DE TOMATE	Lb.	1	1.000	\$1.000
10	LIBRA DE CEBOLLA	Lb	1	1.500	\$1.500
11	LIBRA DE FRUOLAS	Lb	1	4.000	\$4.000
12	LIBRA DE LENTEJAS	Lb	1	9.500	\$9.500
13	PASTA	Und	1	2.400	\$2.400
14	QUESO	Lb	1	7.000	\$ 7.000
15	AREPARINA	Lb	1	1.500	\$1.500
16	HARINA DE TRIGO	Lb	1	1.500	\$1.500



ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
17	PAQUETE DE SALTIN	Und	1	4.500	\$4.500
18	CARNE DE RES	Lb	1	7.500	\$7.500
19	ATUN LATA	Und	1	4.500	\$4.500
20	SARDINA LATA	Und	1	6.500	\$ 6.500
21	CAFÉ	Lb	1/2	6.000	\$6.500
22	CHOCOLATE	Lb	1/2	7.000	\$ 7.000
23	MAGGIS	Und	X12	3.000	\$ 3.000
24	JABON CAIAN	Und	4	5.00	\$2.000
25	PAPEL HIGIENICO	Und	2	1.000	\$2.000
26	BOTELLA DE PANTOJITO	Und	2	1.000	\$2.000
27	JABÓN DE BAÑO	Und	2	2.000	\$4.000
28	CREMA DENTAL	Und	1	2.000	\$2.000
29	FAB PEQUEÑO	Und	1	1.000	\$1.000
30	BOLSA DE BRILLO	X12	1	3.000	\$3.000
SUBTOTAL VALOR DE CADA KIT					\$160.0 00
VALOR TOTAL 594 KITS					\$95'040,000

CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de las partes las siguientes: Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: VALOR : El valor

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7ª – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3º piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Cada Kits tiene un valor de 160.000 COP, los cuales serán distribuidos a 594 personas.

Al revisar el expediente contractual se pudo constatar que la contratación carece en estricto sentido de evidencias de cumplimiento, dado que solo en el informe de cumplimiento y supervisión se exhiben 15 fotografías de personas que están recibiendo las ayudas.

Es claro para la vista fiscal, que, en el expediente contractual, ni en informe de supervisión, ni en el informe de cumplimiento que debe presentar el contratista, no existen **Actas de Entrega individual de los Kits**, relación de firmas de los beneficiarios que de fe que efectivamente se recibieron las ayudas. Concomitante con lo anterior se profiere la resolución No. **059 del 25 de enero de 2021**, por medio de la cual se ordena el abono al contratista en cuantía de **20.000.000 COP**. Situación que no advierte justificación fáctica en el expediente contractual.

El negocio jurídico estatal premencionado, carece de Informe de Supervisión que comporte en estricto sentido y con rigor las evidencias fácticas, técnica y jurídicas del desarrollo del objeto contractual, el informe de cumplimiento no advierte en buena forma el desarrollo cabal y regular de la ejecución contractual, situación que de forma hipotética advierte un potencial detrimento patrimonial.

De lo anterior podemos establecer como finiquito, que si cada Kits, tiene un costo de **160.000 COP**, evidenciándose, solo el respaldo fotográfico de **15** personas hipotéticamente recibiendo las ayudas, dado que no hay registro materializado en actas de entrega individuales, lo que suma **2.400.000 COP**. Potencialmente se advierte un detrimento patrimonial en Cuantía de **17.600.000 COP**. Los cuáles serán objeto de observación por parte del equipo auditor.

HALLAZGO DE AUDITORIA – CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL A5

CONDICION: La Administración Municipal de Lloró – Departamento del Chocó, para la Vigencia fiscal de 2020, suscribió y pago Contrato CD No. 009 – 2020, (se adjunta tabla), el cual comportan las siguientes disfuncionalidades; Inexistencia de análisis del sector de la contratación como requisito fundamental de la planeación estratégica de la contratación, el informe de supervisión carece de rigor factico, técnico y jurídico, lo cual conspira para que el mismo refleje un verdadero matiz de cumplimiento, de otro lado no existen en el expediente contractual registro de las actas individuales de entrega de las ayudas, pero si las certificaciones de recibo a

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

satisfacción y de cumplimiento, lo cual denota un potencial incumplimiento contractual y de contera detrimento patrimonial.

UM - CD - 009 - 2020 - COVID	EL GRANERO EL NATIVO	11830977	ASISTENCIA ALIMENTARIA A LA POBLACION AFECTA POR LAS CAUSAS DE LA EMERGENCIA O CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA EN ELMARCO DE LA EMERGENCIA ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE LLORO DEPARTAMENTO DEL CHOCO.	\$95,040,000
------------------------------------	----------------------	----------	--	--------------

Criterio: Artículo 209 de la Constitución Nacional; principio de economía y eficacia, artículo 8° de la ley 42 de 1993 y 3° de la Ley 610 de 2000, artículos 34 numeral 1 de la ley 734 de 2002.

Causa: Inexistencia de Controles a la gestión contractual y desconocimiento de la normatividad regulatoria

Efecto: Incumplimiento de los Fines institucionales, del Plan de Desarrollo Económico y Social y falta de pertinencia en la contratación Estatal

Presunta Incidencia: Administrativa, Fiscal y Disciplinaria en cuantía de **17.600.000 COP**

Presento Responsable: Alcalde, Tesorero, Asesor Jurídico, Supervisor contractual vigencia 2020.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La administración Municipal de Lloro, no ha infringido las normas citadas en el criterio de la observación referida, se hace necesario precisar que el contrato UM - CD - 009 -2020 – COVID, en la actualidad se encuentra en ejecución y no se ha efectuado a la fecha pago alguno sobre el mismo, en la oficina del supervisor reposa el listado de los beneficiarios del contrato en mención, los cuales al momento de firmar se les hace entrega un bono redimible por el contratista en asistencia alimentara (víveres), en cumplimiento con el objeto del contrato. Por lo tanto, no se ha materializado ningún tipo de daño a los recursos de la administración pública. (Se anexa listado de beneficiarios).

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Lloró - Chocó, mediante oficio, calendado 24 de febrero de 2021, Presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a las Observaciones de Auditoria que comporta el Informe Preliminar de Auditoria a las Vigencias Fiscales de **2019 y 2020**. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Una vez revisados los argumentos de defensa presentados por el sujeto de control, la contraloría muestra conformidad parcial, y determina que, dado que el contrato estatal carece de materialización del pago, conmina a la administración Municipal a que remita a la brevedad del pago los justificantes, vale decir, las actas de entrega individuales de los kit alimenticios, el informe de cumplimiento y de supervisión en detalle, so pena de remitir copias a otras instancias de control

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



administrativo y jurisdiccional. Bajo estas aristas, este órgano de control fiscal, **RETIRA LA OBSERVACION FISCAL, DISCIPLINARIA Y MANTIENE LA ADMINISTRATIVA.** Una vez realice el pago deberá remitir en integridad todo el expediente contractual para su verificación.

Consultoría y Otros:

Muestra: De un Universo de **9** contratos de Consultoría y otros por valor de **\$767.315.363**, se evaluó un total de **9** contratos por valor de **\$766.999.717**, equivalente al **100%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA, Siaobserva y SECOP y al **99.9%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2019 Y 2020**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación. La diferencia obedeció a modificaciones efectuadas a los contratos, evidenciadas en la ejecución del proceso auditor.

Respecto de la contratación de servicios no se evidenciaron situaciones disfuncionales, originarias de observación de auditoría. Sin embargo, algunos de ellos, fueron susceptibles de la no deducción de la estampilla pro – anciano, situación que se detallara de forma posterior.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTIAS

La Administración Municipal de Lloró – Departamento del Chocó, en la planeación y ejecución de la Contratación de Obra Pública, omitió la verificación de la suficiencia de los amparos constituidos, generando una potencial falta disciplinaria por vulneración a los principios de la contratación y a la planeación y ejecución del contrato.

El Decreto No. 1082 en su artículo, 2.2.1.2.3.1.14. Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra. Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. La Entidad Estatal debe determinar el valor de esta garantía en los pliegos de condiciones de la Contratación, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.

La Entidad Estatal puede aceptar que esta garantía tenga una vigencia inferior a cinco (5) años previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato., de otro lado el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto No. 1082 de 2015 prevé, **Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

extracontractual no debe ser inferior a:

1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.
5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Situación que se destalla en la siguiente tabla:

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Tabla No. 12 Suficiencia de la Garantía

No. CONTRATO	CONTRATOS VIGENCIA 2019 - 2020				GARANTIAS CONSTITUIDAS	OBSERVACION
	CONTRATISTA	IDENTIFICACION	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR		
MLL - SAMC-003-2019	JUAN MANUEL PEREZ RODRIGEZ	11809355	MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA RURAL MIXTA DE NIPURDU CORREGIMIENTO DEL MUNICIPIO DE LLORO.	\$159,970,800	Estabilidad de la obra - se ampara por 3 años - y Responsabilidad Civil Extracontractual por menos de 200 SMLMV (15.997.800)	Respecto de la estabilidad, la suficiencia podrá establecerse en cada caso, dependiendo del objeto, valor, naturaleza y la obligaciones contenidas, pero su vigencia no podrá ser inferior a 5 años, salvo justificación de la entidad, la cual deberá ser formulada por un experto. respecto de la de Predios y Labores Responsabilidad Civil Extracontractual, si el contrato es inferior o igual a 1500 SMMLV, la suficiencia será por 200 SMMLV
SA-005	VICTOR ANTONIO ORTIZ SANTOS	11803506	MEJORAMIENTO Y REPARACION DEL RESTAURANTE ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROECOLOGICO ATRATO DE LLORO.	\$39,965,162	Estabilidad de la obra - se ampara por 3 años	Respecto de la estabilidad, la suficiencia podrá establecerse en cada caso, dependiendo del objeto, valor, naturaleza y la obligaciones contenidas, pero su vigencia no podrá ser inferior a 5 años, salvo justificación de la entidad, la cual deberá ser formulada por un experto
SA - MLL - 009 - 2019	C&M CONSTRUCTORES DEL PACIFICO S.A.S.	9005728219	MEJORAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DE LLORO CHOCHO.	229,348,625,000	Estabilidad de la obra - se ampara por 3 años	Respecto de la estabilidad, la suficiencia podrá establecerse en cada caso, dependiendo del objeto, valor, naturaleza y la obligaciones contenidas, pero su vigencia no podrá ser inferior a 5 años, salvo justificación de la entidad, la cual deberá ser formulada por un experto
SA-004-2019	JUAN MANUEL PEREZ RODRIGEZ	11809355	MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE VILLA CLARETH EN EL MUNICIPIO DE LLORO	\$34,961,778	Estabilidad de la obra - se ampara por 3 años - y Responsabilidad Civil Extracontractual por menos de 200 SMLMV (63.496.177)	Respecto de la estabilidad, la suficiencia podrá establecerse en cada caso, dependiendo del objeto, valor, naturaleza y la obligaciones contenidas, pero su vigencia no podrá ser inferior a 5 años, salvo justificación de la entidad, la cual deberá ser formulada por un experto. respecto de la de Predios y Labores Responsabilidad Civil Extracontractual, si el contrato es inferior o igual a 1500 SMMLV, la suficiencia será por 200 SMMLV

No. CONTRATO	CONTRATOS VIGENCIA 2019 - 2020				GARANTIAS CONSTITUIDAS	OBSERVACION
	CONTRATISTA	IDENTIFICACION	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR		
SA - 006 - 2020	Harrinson alberto mosquera mena	94428312	IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES TENDIENTES A FORTALECER LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LLORO - FRENTE AL COVID 19 (EN EL CAMPO DEL ASEO).	\$60,000,000	Estabilidad de la obra - se ampara por 3 años - y Responsabilidad Civil Extracontractual por menos de 200 SMLMV (3.000.000)	Respecto de la estabilidad, la suficiencia podrá establecerse en cada caso, dependiendo del objeto, valor, naturaleza y la obligaciones contenidas, pero su vigencia no podrá ser inferior a 5 años, salvo justificación de la entidad, la cual deberá ser formulada por un experto. respecto de la de Predios y Labores Responsabilidad Civil Extracontractual, si el contrato es inferior o igual a 1500 SMMLV, la suficiencia será por 200 SMMLV

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

HALLAZGO DE AUDITORIA - SUFICIENCIA DE LA GARANTIA CONTRACTUAL – A6 - D1

Condición: La Alcaldía de Lloró – Chocó, omitió verificar la suficiencia de los amparos en la garantía constituida por el contratista y aprobada posteriormente por la entidad, en los contratos que se adjuntan respecto de las vigencias 2019 y 2020.

Criterio: artículo 27, numerales 1, 2, 7, 10, 15 del artículo 34, numeral 1 del artículo 35, de la ley 734 de 2002, Artículo **2.2.1.2.3.1.14 y 2.2.1.2.3.1.17.** del Decreto No. 1082 de 2015.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, falencias en la revisión de documentos y seguimiento del procedimiento contractual y de supervisión.

Efecto: Vulneración de los principios de la contratación y desviación contractual

Presuntas incidencias: Administrativa, disciplinaria.

Presuntos Responsables: Alcalde, Secretario de Planeación y Obras Públicas, Asesor Jurídico del Municipio de Lloró - Chocó de las vigencias 2019 y 2020.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

CONTRADICCION OBSERVACION A7 – D2: RESPUESTA SOBRE SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS

No. CONTRATO	CONTRATOS VIGENCIA 2019 - 2020				GARANTIAS CONSTITUIDAS	OBSERVACION
	CONTRATISTA	IDENTIFICACION	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR		
SA - 006 - 2020	Harrinson alberto mosquera mena	94428312	IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES TENDIENTES A FORTALECER LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LLORÓ – FRENTE AL COVID 19 (EN EL CAMPO DEL ASEO).	\$60,000,000	Estabilidad de la obra - se ampara por 3 años - y Responsabilidad Civil Extracontractual por menos de 200 SMLMV (3.000.000)	Respecto de la estabilidad, la suficiencia podra establecerse en cada caso, dependiendo del objeto, valor, naturaleza y la obligaciones contenidas, pero su vigencia no podra ser inferior a 5 años, salvo justificacion de la entidad, la cual debera ser formulada por un experto. respecto de la de Predios y Labores Responsabilidad Civil Extracontractual, si el contrato es inferior o igual a 1500 SMMLV, la suficiencia será por 200 SMMLV

Este contrato en mención, no es contrato de obras debido a que el objeto y las actividades no corresponden a una obra civil, por tanto, no se aplica el artículo 2.2.1.2.3.1.14, del Decreto 1082 del 2015; el cual emana:

“Artículo 2.2.1.2.3.1.14. Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra. Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. La Entidad Estatal debe determinar el valor de esta garantía

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



en los pliegos de condiciones de la Contratación, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato”.

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Lloró - Chocó, mediante oficio, calendado 24 de febrero de 2021, Presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a las Observaciones de Auditoria que comporta el Informe Preliminar de Auditoria a las Vigencias Fiscales de **2019 y 2020**. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Una vez revisados los argumentos de defensa presentados por el sujeto de control, la contraloría muestra conformidad parcial, respecto del contrato que se aduce no pertenecer a la tipología de obra pública. El resto mantienen su validez y en tal sentido se **CONNOTA HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA**

Publicidad de la Contratación suscrita por la Entidad en el Secop I

Se evidenció que la entidad llevó a cabo la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP I, de los contratos relacionados en la muestra contractual en la vigencia 2019 Y 2020, pero algunos fueron publicados de manera extemporánea.

De este modo se observó que la entidad de manera general, adelantó los procesos contractuales para seleccionar los contratistas conforme a la modalidad pertinente, fundamentada en la normatividad contractual vigente, se observó uso de la selección objetiva, de la siguiente forma por modalidad de contratación:

HALLAZGO DE AUDITORIA – PUBLICACION EN EL SECOP I A7 D2

CONDICION: Se evidencio que la Administración Municipal de Lloró, durante las vigencias fiscales 2019 y 2020, llevó a cabo la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal – SECOP de los contratos relacionados en la siguiente tabla, de manera extemporánea:

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Tabla No. 13 Publicación 2019

VIGENCIA FISCAL 2019						
No. De Contratos	Contratista	ID - Contratista	Fecha de suscripción del Contrato y/o Comunicación de Aceptación de Oferta - CAO	Fecha de Publicación Extemporanea	Dias de Extemporaneidad	Observacion
76 - UM	EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CHOCO S.A.S	901201086	27/05/2019			No Publicacion
SMC-044	BRYAN DAVID GUEVARA GARCIA	98570450	23/05/2019			Publicacion Incompleta, hasta la evaluacion
SMC-045	ONEL EMILSON CHALA LEMUS	82140820	28/05/2019			Publicacion Incompleta, hasta la evaluacion
MLL - SMC - 083 - 2019	KEVIN MOSQUERA GUERRERO	12020331	23/12/2019	30/12/2019	5 dias	No Cambio estado (Convocado), Publicacion hasta la evaluacion
MLL - MC - 049 - 2019	GRUPO SAFING INGENIERIA Y CONSULTORIA DE PROYECTOS	900887723	27/05/2019			Publicacion Incompleta, hasta la evaluacion

Tabla No. 14 Publicación 2020

VIGENCIA FISCAL 2020						
No. De Contratos	Contratista	ID - Contratista	Fecha de suscripción del Contrato y/o Comunicación de Aceptación de Oferta - CAO	Fecha de Publicación Extemporanea	Dias de Extemporaneidad	Observacion
SM - MLL - 019 - 2020	MIREYA CORDOBA RENTERIA	23344033	18/06/2020	2/7/2020	10 dias	
MC No. 26 - 2020	LUBIN DELGADO ARROYO MUNDOSYSTEMNPC	1077431027	14/09/2020	30/09/2020	12 dias	
MLL - MC - 027 - 2020	CAMPO ELIAS PALOMEQUE SERNA	11814071	14/09/2020	30/09/2020	12 dias	
SIPRE No. 01 - 2020 - propios	MUNDOPC.NET EU / MILVIO JAFEB DELGADO MOSQUERA	900144853-9	1/12/2020	16/12/2020	11 dias	

Criterio: 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015, el principio de Publicidad y Transparencia contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007; Circular Externa No 1 de 21 de junio de 2013, expedida por Colombia compra eficiente, Artículo 34 numeral 1 de la ley 734 de 2002.

Causa: Lo anterior, fue causado por falta de controles administrativos, inobservancia de la norma, que ocasionaron el desconocimiento de la actividad contractual del Municipio por parte de la comunidad en general disminuyendo la concurrencia de posibles oferentes a los procesos de contratación que se aperturan, lo cual es contrario al deber funcional contenido en el numeral 1 del artículo 34 y 35 de la Ley 734 del 2002.

Efecto: Incumplimiento de las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales y tampoco permite a las veedurías y a la

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



ciudadanía en general ejercer un control social a la gestión contractual del Estado.

Presunta incidencia: Administrativa y Disciplinaria

Presuntos Responsables: Secretario de Planeación y obras, Asesor Jurídico y Profesional Universitario de la oficina de planeación y Contratista de la oficina, vigencia **2019 Y 2020**.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: El Municipio de Lloró, no cuenta con una red eléctrica permanente y continua en el servicio de fluido eléctrico, por tanto, ha habidos cortes los cuales afectan de manera directa la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal – SECOP, lo que no permite que nuestro equipo de contratación suba la información de manera inmediata, igualmente y cuando se restablece el fluido eléctrico llega con una potencia superior quemando los computadores y los equipos de router.

Asimismo, el servicio de internet es deficiente por parte del único operador quien provee al contratista al Municipio de Lloró, ya que a veces nos suspenden el servicio por varios días por mantenimiento en la fibra óptica, dejándonos imposibilitados para el cargue en la Plataforma SECOP.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Lloró - Chocó, mediante oficio, calendado 24 de febrero de 2021, Presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a las Observaciones de Auditoria que comporta el Informe Preliminar de Auditoria a las Vigencias Fiscales de **2019 y 2020**. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Una vez revisados los argumentos de defensa presentados por el sujeto de control, no tienen el fuste suficiente y necesario para desvirtuar la observación de auditoria, dado, que la no se allego documento soporte que permita evidenciar la inexistencia de fluido eléctrico ara las fechas previstas para cargue de documentos al Secop, no existe certificación de indisponibilidad de la plataforma, la publicación es un deber insoslayable de la entidad y de otro lado la cabecera municipal, está a máximo 1 hora de la ciudad de Quibdó, donde sí se atisbaban dichos problemas se hubieran ,podido conjurar. La Contraloría del Chocó, respecto a lo anterior, **CONNOTA HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA.**

INSCRIPCION EN EL SIGEP DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACION

El equipo Auditor efectuó revisión de la inscripción de los Contratista en el SIGEP, para las vigencias fiscales de **2019 Y 2020**, se evidenció que no se encuentran inscritas sus hojas de vida en dicho portal.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

HALLAZGO DE AUDITORIA – INSCRIPCION EN EL SIGEP A8

Condición: La Alcaldía de Lloró - Chocó, no reporto al equipo auditor evidencia de la Inscripción y actualización de las hojas de vida de los contratistas en el Sistema de Información y gestión para el Empelo Publico – **SIGEP**, durante las vigencias fiscales **2019 Y 2020**.

Criterio: Decreto 2842 de 2010

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional.

Efecto: Toman decisiones institucionales y de gobierno, así como que se formulan las políticas públicas en cuanto a organización institucional y talento humanos.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Secretario General y de Gobierno, Jefe de Control Interno, Asesor Jurídico de las vigencias **2019 Y 2020**.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Respecto de esta observación de Auditoria, el sujeto de control no presentó, argumentos de defensa.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Lloró - Chocó, mediante oficio, calendado 24 de febrero de 2021, Presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a las Observaciones de Auditoria que comporta el Informe Preliminar de Auditoria a las Vigencias Fiscales de **2019 y 2020**. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Dado la contumacia por parte del sujeto de control, vale decir, que no presento y/o ejerció su derecho de defensa y contradicción respecto de la observación de Auditoria descrita, este órgano de Control Fiscal, **CONNOTA HALLAZGO CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA**

LIQUIDACION DE LOS CONTRATOS ESTATALES

La liquidación es el procedimiento a través del cual una vez concluido el contrato, las partes cruzan cuentas respecto sus obligaciones recíprocas.

El objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. Por esta razón, la liquidación sólo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

El marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley **80 de 1993**, modificado por el artículo **217 del Decreto 019 de 2012**. El trámite aplicable a la liquidación de los contratos se encuentra en el artículo 11 de la Ley **1150 de 2007**.

HALLAZGO DE AUDITORIA – LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL A 9

Condición: La Administración Municipal de Lloró – Departamento del Chocó, durante las vigencias fiscales de **2019 Y 2020**, no reporto las Actas de liquidación respecto de los contratos que se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla No. 15 liquidación Contractual

No. CONTRATO	CONTRATOS VIGENCIA 2019 - 2020			
	CONTRATISTA	IDENTIFICACION	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR
MLL - LP - 004 - 2019	LENNY YOFADYS LOZANO MOSQUERA / CONSORCIO LA	35545288	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO EL NUEVO LLORÓ MUNICIPIO DE LLORÓ, CHOCO.	1,093,269,948.00
SMC-005 - 2019	ECOAMBIENTALES DEL PACIFICO S.A.S	901031174	ADECUACION Y MEJORAMIENTO AL SITIO DE DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE LLORO.	\$16,326,400
CD - 011 - 2020 - UM	CISA SERVICIOS SAS / CRISTIAM ALBORNOZ	900792044	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REHABILITACION DEL PUENTE QUE COMUNICA LA CABECERA MUNICIPAL CON LA VIA YUTO - LLORÓ - LA VUELTA CODIGO 44291 EN EL MUNICIPIO DE LLORÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. PRODUCTO DE LA AFECTACION POR LA SEGUNDA OLA INVERNAL DEL 2020	\$ 80,000,000
MC No. 039 - 2020	JALITH HAVE MORENO	11800499	CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE CASETA DE VENTA Y REPACION DE OTRA EN EL SECTOR MALECON BARRIO NUEVO LLORO	\$23,113,375

Criterio: Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional.

Efecto: Toman decisiones institucionales y de gobierno, así como que se formulan las políticas públicas en cuanto a organización institucional y talento humanos.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretario General y de Gobierno, Secretaria de Planeación, Tesorero, Jefe de Control Interno, Asesor Jurídico de las vigencias **2019 Y 2020**.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Respecto de esta observación de Auditoria, el sujeto de control no presentó, argumentos de defensa.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Lloró - Chocó, mediante oficio, calendado 24 de febrero de 2021, Presentó derecho de

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Defensa y/o Contradicción a las Observaciones de Auditoría que comporta el Informe Preliminar de Auditoría a las Vigencias Fiscales de **2019 y 2020**. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Dado la contumacia por parte del sujeto de control, vale decir, que no presento y/o ejerció su derecho de defensa y contradicción respecto de la observación de Auditoría descrita, este órgano de Control Fiscal, **CONNOTA HALLAZGO CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA**

DEBER DE ANÁLISIS DE SECTOR

De acuerdo con el artículo **2.2.1.1.6.1** del Decreto **1082 de 2015**, la entidad, a partir del objeto del contrato, debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, sin que sea relevante la modalidad de selección.

Hacer un análisis desde la perspectiva legal implica la revisión de la regulación vigente para el mercado dentro del que se encuentra el objeto del contrato.

Para llevar a cabo un negocio de manera adecuada, se requiere la estructura y el comportamiento de la otra parte, para identificar la forma en la que suplirá los requerimientos de la Entidad Estatal.

El análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, las condiciones del bien o servicio, y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el contratista. En este último punto la Entidad Estatal debe hacer una reflexión o análisis del sector, que le debe permitir sustentar su decisión de hacer una contratación desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Administración de Lloró – Chocó, en las vigencias **2019 Y 2020**, omitió realizar y/o formular los estudios y análisis del sector de la contratación a cargo.

Tabla No. 16 Análisis del Sector en la Contratación

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó
"Modernización Institucional para un control fiscal oportuno"

No. CONTRATO	CONTRATOS VIGENCIA 2019 - 2020			
	CONTRATISTA	IDENTIFICACION	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR
MLL - SMC - 083 - 2019	KEVIN MOSQUERA GUERRERO	12020331	SUMINISTRO, DOTACION Y EL ACONDICIONAMIENTO DE UN ESPACIO PARA SER UTILIZADO COMO ORATORIO EN EL CENTRO VIDA O CASA DEL ADULTO MAYOR PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE LLORO CHOCO.	\$22.850.000,00
MLL - SAMC - 018 - 2019 (RECURSOS PROPIOS)	FUNDACION CAMINITO ALEGRE	900662870	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL SUMINISTRO Y EL APOYO LOGISTICO NECESARIO PARA LA REALIZACION DEL INTERCAMBIO CULTURAL Y RECREATIVO EN EL EJE CAFETERO EN CONMEMORACION AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE LLORO CHOCO.	\$77,500,000
MLL - MC - 018 - 2019	KEVIN MOSQUERA GUERRERO	120203318	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y EQUIPOS DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LLORÓ –SGR	\$ 22,999,992.00

SA-06-2019	KEVIN MOSQUERA GUERRERO	12020331	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LLORO CHOCO.	\$37,400,000
SMC-011 - 2019	KEVIN MOSQUERA GUERRERO	120203318	SUMINISTRO DE SILLAS Y ESCRITORIOS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LLORO CHOCO.	\$18,690,000
MLL - MC - 011 - 2020	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	860002400	CONTRATAR LA POLIZA DE MANEJO DEL MUNICIPIO DE LLORO	\$1,785,000
MLL - MC - 028 - 2020	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	860002400	CONTRATAR PÓLIZAS DE VIDA GRUPO QUE AMPARE AL ALCALDE, CONCEJALES Y EL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE LLORO	\$ 15,600,000.00
MC No. 07 - 2020	ESTACION DE SERVICIOS YOROSEÑA	1010021459	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL TRANSPORTE DE LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LLORO	\$14,989,000
MC No. 01 - 2020	SEGURIDAD EN SISTEMAS S.A.S	900967196	SUMINISTRO DE DE PAPELERIA, EQUIPOS DE COMPUTO Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	\$24,578,484
MC No. 024 - 2020	SANTIAGO RAMIREZ RAMIREZ	1045017530	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	\$5,477,787
5	ESTACION DE SERVICIOS YOROSEÑA	1010021459	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL TRANSPORTE ACUATICO Y TERRESTRE DE LA ADMINISTRACION.	\$ 10,000,000.00
25	ESTACION DE SERVICIOS YOROSEÑA	1010021459	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y PARA ATENDER LA TEMPORADA INVERNAL	\$18,162,018
SA - MLL - 014 - 2020	MISCELANEA NUEVO LLORO / JACKSON PALOMEQUE TORRES	901240397 - 0	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LOS AFECTADOS POR LA INUNDACION, EN EL CORREGIMIENTO DE BORAUDO EL DIA 12 DE MAYO Y A LOS AFECTADOS POR EL VENDAVAL EL DIA 17 DE MAYO EN LLORÓ CABECERA MUNICIPAL	\$ 14,756,000.00

HALLAZGO DE AUDITORIA – ANALISIS DEL SECTOR A LA CONTRATACIÓN A10

Condición: La Administración Municipal de Lloró – Departamento del Chocó, durante las vigencias fiscales de **2019 Y 2020**, omitió formular los documentos de análisis del sector de la contratación de algunos contratos durante las vigencias fiscales **2019 Y 2020**, como parte integral de la Planeación estratégica de la gestión de los recursos públicos a cargo, en las diferentes tipologías contractuales, como se evidencia en la tabla anterior.

Criterio: Artículo **5** de la Ley **80 de 1993** y en concordancia con el Artículo **2 y 209** de la Constitución Política, artículo **2.2.1.1.1.6.1** del Decreto **1082 de 2015**

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



Efecto: Incumplimiento en la Planeación estratégica de la entidad y potencial pérdida de recursos

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Secretario General y de Gobierno, Secretaria de Planeación, Almacenista General, Jefe de Control Interno, Asesor Jurídico de las vigencias **2019 Y 2020**.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Respecto de esta observación de Auditoria, el sujeto de control no presentó, argumentos de defensa.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Lloró - Chocó, mediante oficio, calendado 24 de febrero de 2021, Presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a las Observaciones de Auditoria que comporta el Informe Preliminar de Auditoria a las Vigencias Fiscales de **2019 y 2020**. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Dado la contumacia por parte del sujeto de control, vale decir, que no presento y/o ejerció su derecho de defensa y contradicción respecto de la observación de Auditoria descrita, este órgano de Control Fiscal, **CONNOTA HALLAZGO CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA**

4.3. Verificar la existencia y operatividad del Banco de Programas Banco de Programas y Proyectos de Inversión como herramienta esencial de la planeación contractual de la entidad.

Proyectos de Inversión Municipal

De acuerdo con la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (**Ley 152 de 1994**, artículo 27), el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación (**Ley 38 de 1989, artículo 32**) y las normas reglamentarias (**Decreto 841 de 1990**, artículo 3), el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, **Bpin**, es un sistema de información sobre proyectos de inversión pública, viables técnica, financiera, económica, social, institucional y ambientalmente, susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Conforme a Certificación expedida por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Lloró – Departamento del Chocó, en fecha 25 de enero de 2021, manifestó lo siguiente: “*Que el Banco de Programas y proyectos de inversión para la fuente de recursos del sistema general de regalías y propios viene funcionando en la Plataforma **SUIFP – SUIF TERRITORIO**, utilizando la herramienta **MGA WEB**, en el Municipio de Lloró para la vigencia 2019 y 2020.*”

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7ª – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

4.4. *Evaluar el cumplimiento del objeto contractual en los contratos de obra pública, en relación con los planos, especificaciones técnicas, cronogramas, calidad de obra y cantidades con el fin de determinar la Eficiencia y Eficacia.*

La Administración Municipal de Lloró – Departamento del Chocó, en lo que respecta a la gestión de recursos públicos, a través de la tipología Contractual de Obra Pública, se pudo evidenciar que, para las vigencias fiscales auditadas, en los expedientes Contractuales, existían esporádicamente Planos y diseños estructurales de las obras a realizar. Respecto de la formulación de Estudios de Conveniencia y Oportunidad, lo que constituye una herramienta importante de la etapa de Planeamiento Contractual, en los contratos de la muestra existen de forma clara y detallada. Conforme al seguimiento, vigilancia e inspección contractual, mediante la formulación de informes de Supervisión e Interventoría, se constató que la contratación de obra pública cuenta con sus respectivos informes de supervisión y vigilancia, no existe un formato estandarizado para efectuar la vigilancia y el seguimiento contractual, los existentes carecen del rigor suficiente, desde lo técnico, factico y jurídico, lo que permite establecer que existe debilidad en el seguimiento y de forma categórica es una situación que conspira con la cabal ejecución de los recursos públicos y pone de presente la debilidad institucional del sujeto de control.

Conforme a Certificación expedida por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Lloró – Departamento del Chocó, en **fecha 25 de enero de 2021**, manifestó lo siguiente: *“Que la Alcaldía municipal, en la dependencia de la Secretaria de Planeación, cuenta con una Planoteca, la cual se está implementando y donde se acopian cada uno de los planos correspondientes a los proyectos donde se requiere diseños y elaboración de planos ejecutados en el Municipio.* Situación está que fue verificada por el auditor de la línea contractual.

De otro lado, respecto a la existencia de Bitácoras en los Contratos de Obra Pública, resulta de relieve tener en cuenta, que, mediante verificación de los expedientes contractuales, se constató, la inexistencia de tales documentos.

HALLAZGO DE AUDITORIA - INFORMES DE SUPERVISIÓN CONTRATACIÓN 2019 Y 2020. A11

Condición: Para las vigencias fiscales, **2019 Y 2020**, en todas las tipologías contractuales; exceptuando los Contratos del **SGR**, la Alcaldía Municipal de Lloró – Chocó, generó con intermitencia, informes de Interventoría y/o supervisión, de acuerdo a la tipología contractual, lo cual constituye evidencia de un seguimiento

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

inadecuado y disfuncional a la Gestión Contractual y de contera pone en riesgo la gestión idónea y oportuna de los recursos públicos asignados.

Criterio: Artículos 82 y 83 la ley 1474 de 2011

Causa: Debilidades en el ejercicio de interventoría y supervisión, como también se configura como el desconocimiento de las normas que regulan la actividad contractual.

Efecto: Incumplimiento del objeto contractual desde el punto de vista técnico, financiero y presupuestal.

Presunta incidencia: Administrativa

Presuntos responsables: Secretarios de Despacho y Jefe de Control Interno de las vigencias **2019 Y 2020**.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Respecto de esta observación de Auditoria, el sujeto de control no presentó, argumentos de defensa.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Lloró - Chocó, mediante oficio, calendado 24 de febrero de 2021, Presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a las Observaciones de Auditoria que comporta el Informe Preliminar de Auditoria a las Vigencias Fiscales de **2019 y 2020**. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Dado la contumacia por parte del sujeto de control, vale decir, que no presento y/o ejerció su derecho de defensa y contradicción respecto de la observación de Auditoria descrita, este órgano de Control Fiscal, **CONNOTA HALLAZGO CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA**

HALLAZGO DE AUDITORIA - BITACORAS CONTRATOS DE OBRA DE MINIMA CUANTIA A12

Condición: Para las vigencias fiscales **2019 Y 2020**, en la Alcaldía Municipal de Lloró - Departamento del Chocó, no se evidenciaron en los expedientes de las contrataciones, las bitácoras para los Contratos de Obra Pública respecto de las diferentes cuantías a contratar, las cuales son constancia de las inspecciones rutinarias de las obras en desarrollo, además dan soporte a las modificaciones en la ejecución del **contrato de obra pública**.

Criterio: Supervisión e interventoría contractual - Artículos **83 la ley 1474 de 2011**.

Causa: Debilidades en el ejercicio de interventoría y supervisión.

Efecto: Falta de control y seguimiento oportuno y concurrente al día a día de lo que sucede en el Contrato de Obra pública; a su vez es un factor fundamental para la legalización de los imprevistos.

Presunta incidencia: Administrativa

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



Presuntos responsables: Secretario de Planeación y Obras Publicas de las vigencias **2019 Y 2020**.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Respecto de esta observación de Auditoria, el sujeto de control no presentó, argumentos de defensa.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Lloró - Chocó, mediante oficio, calendado 24 de febrero de 2021, Presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a las Observaciones de Auditoria que comporta el Informe Preliminar de Auditoria a las Vigencias Fiscales de **2019 y 2020**. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Dado la contumacia por parte del sujeto de control, vale decir, que no presento y/o ejerció su derecho de defensa y contradicción respecto de la observación de Auditoria descrita, este órgano de Control Fiscal, **CONNOTA HALLAZGO CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA**

HALLAZGO DE AUDITORIA - ESTANDARIZACION DE ACTAS A13

CONDICION: En la revisión documental de los expedientes de la Secretaria de Planeación y Obras del Municipio, se evidenció que la entidad no cuenta con formatos de actas estandarizados, cada supervisor adecua a su criterio el formato, se presentan diferencias respecto de secretarias de despacho e incluso en la misma dependencia.

CRITERIO: Ley 594 de 2000 y artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

CAUSA: Lo anterior se presenta por deficiencias de control y seguimiento de hacer cumplir las normas del sistema de gestión de calidad de la entidad y falta de conocimiento de los responsables.

EFECTO: Afectando los procedimientos de gestión contractual y documental, que podría generar un incumplimiento de la norma.

PRESUNTA INCIDENCIA: Administrativa

PRESUNTOS RESPONSABLES: Secretario de Planeación y obras Municipal, Secretario General y de Gobierno, Secretario de Hacienda, Asesor Jurídico, y Jefe de Control Interno de las vigencias **2019 y 2020**

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Respecto de esta observación de Auditoria, el sujeto de control no presentó, argumentos de defensa.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Lloró - Chocó, mediante oficio, calendado 24 de febrero de 2021, Presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a las Observaciones de Auditoria que comporta el

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Informe Preliminar de Auditoría a las Vigencias Fiscales de **2019 y 2020**. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Dado la contumacia por parte del sujeto de control, vale decir, que no presento y/o ejerció su derecho de defensa y contradicción respecto de la observación de Auditoría descrita, este órgano de Control Fiscal, **CONNOTA HALLAZGO CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA**

5. RESULTADO DE EVALUACION DE LA CUENTA

Se emite una opinión, **CON DEFICIENCIAS**, para las vigencias fiscales auditadas, con base en el resultado comunicado a la entidad en el informe de revisión de cuenta anexo al presente informe de auditoría

TABLA 1-2			
RENDICION Y REVISION DE LA CUENTA - 2019			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	55.3	0.30	16.6
Calidad (veracidad)	50.0	0.60	30.0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	56.6

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-2			
RENDICION Y REVISION DE LA CUENTA - 2020			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	52.6	0.30	15.8
Calidad (veracidad)	44.7	0.60	26.8
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	52.6

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

6. LEGALIDAD

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIAS**, para las vigencias fiscales 2019 y 2020, con base en el siguiente resultado.

TABLA 1 - 3												
LEGALIDAD 2019												
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido									
Financiera	60.0	0.40	24.0									
De Gestión	51.8	0.60	31.1									
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	55.1									
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calificación</th> <th rowspan="4" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Con deficiencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="background-color: #008000; color: white;">Eficiente</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #ffff00;">Con deficiencias</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #ff0000; color: white;">Ineficiente</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table>				Calificación		Con deficiencias	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Calificación		Con deficiencias										
Eficiente	2											
Con deficiencias	1											
Ineficiente	0											

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1 - 3												
LEGALIDAD 2020												
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido									
Financiera	65.0	0.40	26.0									
De Gestión	52.5	0.60	31.5									
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	57.5									
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calificación</th> <th rowspan="4" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Con deficiencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="background-color: #008000; color: white;">Eficiente</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #ffff00;">Con deficiencias</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #ff0000; color: white;">Ineficiente</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table>				Calificación		Con deficiencias	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Calificación		Con deficiencias										
Eficiente	2											
Con deficiencias	1											
Ineficiente	0											

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

7. PRESUPUESTO

7.1 Evaluar y verificar que los procesos de aprobación y liquidación del presupuesto para la vigencia fiscal 2019 y 2020, se hayan realizado conforme lo establece el Estatuto de Presupuesto y de Renta Departamental en concordancia con lo establecido en el decreto 111 de 1996.

En la verificación del proceso de aprobación del presupuesto del Municipio de Lloró, se evidenció por parte del equipo inexistencia de los actos administrativos

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



de aprobación del presupuesto de las vigencias objeto de verificación para comprobar la legalidad conforme con lo dispuesto en el **Decreto 111 de 1996, y Ley 819 de 2003**, en razón a su aprobación y modificación procedentes de la secretaria del **Honorable Concejo Municipal de Lloró**.

Aprobación y Liquidación del Presupuesto

Presupuesto Vigencia Fiscal 2019

La administración Municipal de Lloró aportó al equipo auditor el Acuerdo 012 de noviembre 29 de 2018 de aprobación del presupuesto de la Vigencia 2019 en cuantía de **\$14.095.846.635** y mediante Decreto 157 de diciembre 20 de 2018 el Alcalde Municipal lo liquidó en cuantía de **\$14.095.846.635**

Presupuesto Vigencia Fiscal 2020

La administración Municipal de Lloró aportó al equipo auditor el Acuerdo 017 de diciembre 3 de 2019 de aprobación del presupuesto de la Vigencia 2020, y mediante Resolución 1129 de diciembre 13 de 2019 el Alcalde Municipal lo liquidó en cuantía de **\$13.894.469.762**

CONCLUSIÓN

La administración Municipal de Lloró, durante el proceso auditor suministró los actos administrativos de aprobación y liquidación de los presupuestos de ingresos y gastos de las vigencias fiscales 2019 Y 2020, los cuales se ajustaron a las normas presupuestales vigentes.

7.2 Comprobar que la apropiación inicial registrada en las ejecuciones de ingresos y gastos rendidas a la Contraloría a través del SIA y en documento físico de ejecución presupuestal de ingresos y gastos, coincidan con el presupuesto aprobado por el Concejo Municipal y que estén debidamente clasificadas

7.2.1 Presupuesto Vigencia Fiscal 2019

De acuerdo con la información reportada en el SIA en las Ejecuciones de Ingresos y Gastos por el Municipio de Lloró, formatos f06_agr y f07_agr. se evidencio que el presupuesto inicial que se fijó en la suma de **\$14.095.846.635**, es coincidente con la apropiación inicial de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos enviada en documento físico al equipo auditor igualmente es coincidente con la apropiación

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

inicial del presupuesto aprobado por el Honorable Concejo Municipal, **\$21.517.491.598**

Tabla Nro. 17 Presupuesto inicial 2017

PRESUPUESTO INICIAL 2019 MUNICIPIO DE LLORO			
PRESUPUESTO APROBADO CONCEJO MUNICIPAL	SIA Formato F06	SIA Formato F07	EJECUCION PTAL DOCUMENTO FISICO
14.095.846.635	14.095.846.635	14.095.846.635	14.095.846.635

Fuente: SIA 2017 formatos fo6 y f07, Secretaria de Hacienda Municipal

7.2.2 Presupuesto Vigencia Fiscal 2020

De acuerdo con la información reportada en el SIA en las Ejecuciones de Ingresos y Gastos por el Municipio de Lloró, formatos f06_agr y f07_agr (semestre 1), se evidencio que el presupuesto inicial que se fijó en la suma de **\$13.894.469.762**, es coincidente con la apropiación inicial del presupuesto aprobado por el Honorable Concejo Municipal, la administración municipal no presentó al equipo auditor el documento físico de ejecución presupuestal de ingresos y gastos del 1 de enero al 31 de diciembre

Tabla Nro. 18 Presupuesto inicial 2020

PRESUPUESTO INICIAL 2020 MUNICIPIO DE LLORO			
PRESUPUESTO APROBADO CONCEJO MUNICIPAL	SIA Formato F06	SIA Formato F07	EJECUCION PTAL DOCUMENTO FISICO
13.894.469.762	13.894.469.762	13.894.469.762	SIN INFORMACION

Fuente: SIA 2018 formatos fo6 y f07, Secretaria de Hacienda Municipal

HALLAZGO DE AUDITORIA – PRESUPUESTO INICIAL A14

Condición: La administración Municipal de Lloró, durante el proceso **no presentó al equipo auditor el documento físico** de ejecución presupuestal de ingresos y gastos del 1 de enero al 31 de diciembre 2020, con lo cual no se verificó si los procedimientos presupuestales se ajustaron a las normas presupuestales vigentes.

Criterio: Artículos 352 y 353 de la Constitución Nacional, Artículos 104 del Decreto 111 de 1996, numeral (d) de los artículos 4,12,16 de la Ley 594 de 2000, Ley 42 de 1993 art. 101 (SANCIONATORIO)

Causa: se presenta por la inaplicabilidad de las normas presupuestales y de archivo.

Efecto: Gestión documental ineficiente

Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa y Sancionatorio

Presunto Responsable: Alcalde, Secretario Hacienda de la vigencia 2020

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: CONTRADICCIÓN OBSERVACION A15 – SANCIONATORIO: *la administración municipal de lloro por encontrarse en etapa de cierre presento dificultades para hacer entrega de las ejecuciones presupuestales 2020 al equipo auditor, las ejecuciones de ingresos y egresos se anexan al presente informe. (Observación A15 – Ejecuciones de ingresos y Egresos).*

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Lloró - Chocó, mediante oficio, **calendado 24 de febrero de 2021**, presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a la Observación de Auditoría que comporta el Informe Preliminar de Auditoría a las **Vigencias Fiscales de 2019 y 2020**. En tal sentido la Contraloría General del Departamento del Chocó, concluye que de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, el argumento no desvirtúa la observación ya que no presenta oportunamente la información requerida, la Contraloría General del Departamento del Chocó envió oficio de solicitud de información al ente territorial el 12 de enero del presente año y la etapa de ejecución del proceso auditor terminó el 5 de febrero del mismo año, por lo cual mantiene la observación Administrativa y se configura **HALLAZGO ADMINISTRATIVO Y QUEDA PARA PLAN DE MEJORAMIENTO**.

7.3 Verificar que se registren en los respectivos libros de presupuesto todas las operaciones que afectan el presupuesto de la Entidad, no excedan el saldo de apropiación disponible y que las modificaciones presupuestales y la ejecución del presupuesto se realicen con sujeción a las disposiciones legales.

Durante el desarrollo de este procedimiento se pudo evidenciar que en el Municipio de Lloró, en las vigencias fiscales 2019 Y 2020 no cuenta con libros Presupuestales que permiten realizar análisis de la información rendida al SIA, la administración municipal presentó al equipo auditor los actos administrativos de modificaciones presupuestales de forma incompleta, se precisa que la información registrada en dichos libros presenta inconsistencias puesto que se verificó que las modificaciones en el presupuesto de ingresos y gastos de las vigencias 2019 Y 2020 no son coincidentes con las presentadas en documentos físicos.

La administración municipal de Lloró no presentó al equipo auditor los actos administrativos por el cual el Honorable Concejo Municipal concede facultades al Alcalde para modificar el presupuesto de ingresos y gastos durante las vigencias 2019 Y 2020

7.3.1 Vigencia Fiscal 2019

Para la vigencia 2019, el ente municipal reporto en el SIA formato 2019 f08a **modificaciones al presupuesto de ingresos** adiciones por **\$4.856.636.888**, cifra que coincide con las adiciones presupuestales reportadas en el **formato F06_AGR Ejecución de ingresos** en igual cuantía, no coinciden los actos administrativos (Decretos) de modificaciones al presupuesto en documentos físicos entregados al equipo auditor que suman **\$1.187.328.760**. ostentando diferencias significativas en las cifras reportadas en cuantía de **\$3.669.308.128**. En el formato F8A_AGR Modificaciones en el presupuesto de ingresos reporta reducciones por valor de **\$589.815.869** cifra que coincide con la reportada en el **formato F06_AGR ejecución de ingresos** e igualmente coinciden con los actos administrativos (Decretos de reducción) de modificaciones al presupuesto en documentos físicos presentados al equipo auditor.

Tabla Nro. 19 Modificaciones Reducciones 2019

MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS MUNICIPIO DE LLORO 2019					
FORMATO F08A ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REDUCCION					
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	VALOR	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	VALOR
Acuerdo 005	8/04/2019	205.882.387	Acuerdo 005	8/04/2019	24.448.860
Acuerdo 005	8/04/2019	32.598.480	Acuerdo 005	8/04/2019	326.886.142
TOTAL					589.815.869

Fuente: SIA formato 2017 f08a

Tabla Nro. 20 Modificaciones Adiciones 2019

MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPIO DE LLORO 2019					
FORMATO F08A ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ADICION					
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	VALOR	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	VALOR
Decreto 003	2/01/2019	338.253.209	Decreto 048	29/04/2019	130.304.150
Decreto 004	2/01/2019	15.000.000	Acuerdo 009	6/06/2019	483.468
Acuerdo 005	8/04/2019	168.057.893	Acuerdo 009	6/06/2019	937.015.289
Acuerdo 005	8/04/2019	15.677.384	Acuerdo 009	6/06/2019	165.355.639
Acuerdo 005	8/04/2019	16.254.118	Decreto 059	30/05/2019	75.000.000
Acuerdo 005	8/04/2019	27.170.778	Decreto 109	23/09/2019	826.000.000
Acuerdo 005	8/04/2019	306.266.297	Decreto 131	11/10/2019	802.798.545
Acuerdo 005	8/04/2019	57.421.020	Decreto 162	2/12/2019	33.251.617
Acuerdo 005	8/04/2019	82.856.699	Decreto 163	6/12/2019	175.672.104
Acuerdo 005	8/04/2019	101.269.298	Decreto 098	11/09/2019	97.281.811
Acuerdo 005	8/04/2019	10.299.250	decreto 128	8/10/2019	119.541.279
Acuerdo 005	8/04/2019	7.724.438	decreto 100	11/09/2019	146.500.000
Acuerdo 005	8/04/2019	201.182.602			
TOTAL					4.856.636.888

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Tabla Nro.21 Modificaciones Reducciones 2019

MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS MUNICIPIO DE LORO 2019					
DOCUMENTOS FISICOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REDUCCION					
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	VALOR	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	VALOR
Acuerdo 005	8/04/2019	205.882.387	Acuerdo 005	8/04/2019	24.448.860
Acuerdo 005	8/04/2019	32.598.480	Acuerdo 005	8/04/2019	326.886.142
TOTAL					589.815.869

Fuente: Secretaría de Hacienda Lloró

Tabla Nro. 22 Modificaciones Adiciones documentos físicos 2019

MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPIO DE LORO 2019					
DOCUMENTOS FISICOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ADICION					
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	VALOR	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	VALOR
Acuerdo 005	8/04/2019	994.179.777	Decreto 163	6/12/2019	193.148.983
TOTAL					1.187.328.760

Fuente: SIA formato 2019 f08a, f06 y Secretaría de Hacienda Lloró

Tabla Nro.23 Modificaciones Adiciones documentos físicos vs SIA 2019

MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPIO DE LORO 2019			
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ADICION			
ACTO ADMINISTRATIVO DOCUMENTOS FISICOS		SIA F08A	SIA F06
	1.187.328.760	4.856.636.888	4.856.636.888
DIFERENCIA			3.669.308.128

Fuente: SIA formato 2019 f08a, f06 y Secretaría de Hacienda Lloró

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Tabla Nro.24 Decretos Modificaciones Presupuesto Traslados 2019 SIA

MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS MUNICIPIO DE LLORO 2019							
FORMATO F08B TRASLADOS							
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	CREDITO	CONTRACREDITO	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	CREDITO	CONTRACREDITO
Decreto 026	28/02/2019	-	22.000.000	Decreto 026	28/02/2019	-	10.000.000
Decreto 026	28/02/2019	146.000.000	-	Decreto 026	28/02/2019	7.000.000	-
Decreto 026	28/02/2019	-	60.000.000	Decreto 040	9/04/2019	-	6.500.000
Decreto 026	28/02/2019	60.000.000	-	Decreto 040	9/04/2019	3.000.000	-
Decreto 026	28/02/2019	-	124.000.000	Decreto 040	9/04/2019	-	3.000.000
Decreto 026	28/02/2019	-	7.499.816	Decreto 040	9/04/2019	3.000.000	-
Decreto 026	28/02/2019	75.000.000	-	Decreto 040	9/04/2019	5.000.000	-
Decreto 026	28/02/2019	-	70.000.000	Decreto 040	9/04/2019	-	5.000.000
Decreto 026	28/02/2019	-	50.102.184	Decreto 040	9/04/2019	-	1.028.426
Decreto 026	28/02/2019	52.602.000	-	Decreto 040	9/04/2019	1.028.426	-
Decreto 026	28/02/2019	-	2.000.000	Decreto 040	9/04/2019	-	3.000.000
Decreto 026	28/02/2019	2.000.000	-	Decreto 040	9/04/2019	1.000.000	-
Decreto 026	28/02/2019	5.321.880	-	Decreto 040	9/04/2019	-	1.000.000
Decreto 026	28/02/2019	-	15.321.880	Decreto 040	9/04/2019	-	1.654.709
Decreto 026	28/02/2019	10.000.000	-	Decreto 040	9/04/2019	1.654.709	-
Decreto 026	28/02/2019	-	26.000.000	Decreto 040	9/04/2019	6.500.000	-
Decreto 026	28/02/2019	26.000.000	-	Decreto 040	9/04/2019	-	21.000.000
Decreto 026	28/02/2019	-	20.000.000	Decreto 040	9/04/2019	21.000.000	-
Decreto 026	28/02/2019	75.000.000	-	Decreto 040	9/04/2019	-	1.000.000
Decreto 026	28/02/2019	-	15.000.000	Decreto 040	9/04/2019	-	7.000.000
Decreto 026	28/02/2019	-	21.000.000	Decreto 040	9/04/2019	8.000.000	-
Decreto 026	28/02/2019	-	19.000.000	Decreto 040	9/04/2019	35.000.000	-
Decreto 026	28/02/2019	-	5.000.000	Decreto 040	9/04/2019	-	35.000.000
Decreto 026	28/02/2019	5.000.000	-	Decreto 040	9/04/2019	-	10.500.000
Decreto 026	28/02/2019	-	9.000.000	Decreto 040	9/04/2019	-	5.500.000
Decreto 026	28/02/2019	-	-	Decreto 040	9/04/2019	-	30.000.000
Decreto 026	28/02/2019	9.000.000	-	Decreto 040	9/04/2019	-	6.000.000
Decreto 026	28/02/2019	-	21.000.000	Decreto 040	9/04/2019	-	10.000.000
Decreto 026	28/02/2019	11.000.000	-	Decreto 040	9/04/2019	-	1.500.000
Decreto 026	28/02/2019	40.000.000	-	Decreto 040	9/04/2019	9.000.000	-
Decreto 026	28/02/2019	-	39.000.000	Decreto 040	9/04/2019	7.000.000	-
Decreto 026	28/02/2019	30.000.000	-	Decreto 040	9/04/2019	-	21.000.000
Decreto 026	28/02/2019	-	2.000.000	Decreto 040	9/04/2019	13.000.000	-
Decreto 026	28/02/2019	-	30.000.000	Decreto 040	9/04/2019	70.000.000	-
Decreto 026	28/02/2019	-	41.250.000	Decreto 040	9/04/2019	-	20.000.000
Decreto 026	28/02/2019	34.000.000	-	Decreto 040	9/04/2019	26.000.000	-
Decreto 026	28/02/2019	-	2.000.000	Decreto 040	9/04/2019	10.000.000	-
Decreto 026	28/02/2019	-	60.000.000	Decreto 040	9/04/2019	71.500.000	10.000.000
Decreto 026	28/02/2019	37.250.000	-	Decreto 040	9/04/2019	-	20.000.000
Decreto 026	28/02/2019	44.000.000	-	Decreto 040	9/04/2019	-	50.000.000
Decreto 026	28/02/2019	19.000.000	-	Decreto 040	9/04/2019	-	22.000.000
Decreto 026	28/02/2019	-	60.000.000	Decreto 057	27/05/2019	-	44.000.000
Decreto 026	28/02/2019	40.000.000	-	Decreto 057	27/05/2019	61.500.000	3.500.000
Decreto 026	28/02/2019	3.000.000	-	Decreto 057	27/05/2019	-	14.000.000
TOTAL CREDITOS Y CONTRACREDITOS				TOTAL CREDITOS Y CONTRACREDITOS			
				1.084.357.015			

Fuente: SIA formato 2019 f08b

En el SIA formato 2019 f08b modificaciones al presupuesto de gastos reportó créditos y contracréditos en cuantía de **\$1.084.357.015** de **\$5.908.105.538**, cifras que no coinciden con lo reportado por el mismo concepto en documentos físicos escaneados y entregados al equipo auditor en cuantía de **\$1.321.608.796** presentando una diferencia de **\$237.251.781** e igualmente presenta diferencia con la cifra de traslado presupuestal reportado en el formato f07_agr Ejecución de ingresos de **(\$193.148.983)** pues reportó créditos y contracréditos en cuantía de **\$1.514.757.779**

Tabla Nro. 25 Modificaciones Presupuesto Traslados documentos físicos vs SIA 2019

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS MUNICIPIO DE LORO 2019		
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE TRASLADOS		
ACTO ADMINISTRATIVO	SIA F08B	SIA F07
DOCUMENTOS FISICOS		
1.321.608.796	1.084.357.015	1.514.757.779
DIFERENCIA	237.251.781	(193.148.983)

Fuente: SIA formato 2019 f08b, f07 y Secretaría de Hacienda Lloró

7.3.2 Vigencia Fiscal 2020

La administración municipal de Lloró no presentó al equipo auditor los documentos físicos de modificaciones presupuestales correspondiente a la vigencia 2020,

Tabla Nro. 26 Modificaciones Adiciones 2020

MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPIO DE LORO 2020					
FORMATO F08A ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ADICION					
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	VALOR	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	VALOR
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA ACTU	10/06/2020	168.958.864	CULTURA	10/01/2020	4.585.589
COMPENSACIÓN PREDIAL AFRO	28/02/2020	141.200.000	RESTO LIBRE INVERSIÓN (INCLUYE R	10/01/2020	161.666.770
COMPENSACIÓN PREDIAL AFRO	10/06/2020	751.707.661	PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA	24/01/2020	723.871.929
CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AMBIENTAL	10/06/2020	15.839.894	COFINANCIACION PAE- GOBERNAC	17/01/2020	338.086.280
SGP: LIBRE DESTINACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE	10/01/2020	124.817.105	PROGRAMAS OTROS SECTORES	6/03/2020	7.650.563
S. G. P. EDUCACION - RECURSOS DE ALIMENTACI	10/01/2020	11.523.321	RETIRO EXCEDENTE DEL CUBRIMIEN	10/01/2020	16.210.930
S. G. P. SALUD - RÉGIMEN SUBSIDIADO CONTINU	10/01/2020	230.483.687	RECURSOS DE FORZOSA INVERSION	3/01/2020	105.345.613
S. G. P. SALUD - SALUD PUBLICA	10/01/2020	17.027.871	RECURSOS DE FORZOSA INVERSION	10/01/2020	669.967.924
S. G. P. SALUD - SALUD PUBLICA	24/03/2020	80.000.000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DE	3/01/2020	55.998.562
PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAM	10/01/2020	78.117.933	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DE	3/01/2020	144.085.623
DEPORTE Y RECREACIÓN	10/01/2020	6.114.119	S.G.P AGUA POTABLE Y SANEAMIEN	19/03/2020	229.679.114
TOTAL					4.082.939.352

Fuente: SIA formato 2020 f08a

Tabla Nro. 27 Modificaciones Adiciones SIA f08a 2020

MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPIO DE LORO 2020		
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ADICION		
ACTO ADMINISTRATIVO	SIA F08A	SIA F06
DOCUMENTOS FISICOS		
SIN INFORMACION	4.082.939.352	4.003.552.992
DIFERENCIA		79.386.360

Fuente: SIA formato 2020 f08a, f06 y Secretaría de Hacienda Lloró

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Tabla Nro. 28 Modificaciones Adiciones SIA f08b 2020

MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS MUNICIPIO DE LORO 2020					
FORMATO F08B ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ADICION					
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	VALOR	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	VALOR
Decreto 095	10/06/2020	96.360.000	Decreto 072	19/03/2020	114.000.000
Decreto 095	10/06/2020	70.000.000	Decreto 058	6/03/2020	7.650.563
Decreto 095	10/06/2020	50.000.000	Decreto 011	10/01/2020	6.114.119
Decreto 011	10/01/2020	15.000.000	Decreto 011	10/01/2020	4.585.589
Decreto 011	10/01/2020	10.000.000	Decreto 011	10/01/2020	15.000.000
Decreto 011	10/01/2020	19.817.105	Decreto 011	10/01/2020	15.000.000
Decreto 011	10/01/2020	20.000.000	Decreto 011	10/01/2020	10.000.000
Decreto 011	10/01/2020	10.000.000	Decreto 011	10/01/2020	40.000.000
Decreto 011	10/01/2020	16.210.930	Decreto 036	24/01/2020	723.871.929
Decreto 011	10/01/2020	10.000.000	Decreto 011	10/01/2020	33.000.000
Decreto 095	10/06/2020	15.839.894	Decreto 011	10/01/2020	15.000.000
Decreto 053	28/02/2020	100.000.000	Decreto 011	10/01/2020	15.000.000
Decreto 095	10/06/2020	341.166.884	Decreto 095	10/06/2020	174.727.562
Decreto 011	10/01/2020	15.000.000	Decreto 095	10/06/2020	30.000.000
Decreto 011	10/01/2020	25.000.000	Decreto 053	28/02/2020	10.000.000
Decreto 095	10/06/2020	13.809.998	Decreto 020	10/01/2020	76.463.000
Decreto 029	17/01/2020	338.086.280	Decreto 007	3/01/2020	55.998.562
Decreto 053	28/02/2020	10.000.000	Decreto 020	10/01/2020	562.754.924
Decreto 011	10/01/2020	11.523.321	Decreto 020	10/01/2020	30.750.000
Decreto 011	10/01/2020	230.483.687	Decreto 095	10/06/2020	17.000.000
Decreto 011	10/01/2020	17.027.871	Decreto 011	10/01/2020	18.666.770
Decreto 007	3/01/2020	105.345.613	Decreto 095	10/06/2020	127.602.081
Decreto 078	24/03/2020	80.000.000	Decreto 053	28/02/2020	21.200.000
Decreto 072	19/03/2020	100.000.000	Decreto 007	3/01/2020	144.085.623
Decreto 011	10/01/2020	78.117.933	Decreto 007	3/01/2020	144.085.623
Decreto 072	19/03/2020	15679114.23			
TOTAL			4.211.345.861		

Fuente: SIA formato 2020 f08b,

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Tabla Nro.29 Decretos Modificaciones Presupuesto Traslados 2020 SIA

MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS MUNICIPIO DE LORO 2020							
FORMATO F08B TRASLADOS							
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	CREDITO	CONTRACREDITO	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	CREDITO	CONTRACREDITO
Decreto 089	13/04/2020	-	96.360.000	Decreto 091	22/05/2020	-	25.000.000
Decreto 081	26/03/2020	-	3.710.000	Decreto 091	22/05/2020	43.800.000	-
Decreto 089	13/04/2020	6.360.000	-	Decreto 091	22/05/2020	-	18.800.000
Decreto 081	26/03/2020	3.710.000	-	Decreto 091	22/05/2020	-	14.094.300
Decreto 089	13/04/2020	-	10.000.000	Decreto 091	22/05/2020	-	70.000.000
Decreto 089	13/04/2020	-	10.000.000	Decreto 091	22/05/2020	896.000	-
Decreto 089	13/04/2020	20.000.000	-	Decreto 091	22/05/2020	70.000.000	-
Decreto 089	13/04/2020	-	5.266.818	Decreto 091	22/05/2020	43.601.025	-
Decreto 089	13/04/2020	50.000.000	-	Decreto 091	22/05/2020	10.480.000	-
Decreto 089	13/04/2020	5.266.818	-	Decreto 091	22/05/2020	30.522.000	-
Decreto 089	13/04/2020	40.000.000	-	Decreto 091	22/05/2020	-	30.522.000
Decreto 091	22/05/2020	-	99.670.114	Decreto 091	22/05/2020	19.117.275	-
Decreto 091	22/05/2020	99.670.114	-	Decreto 081	26/03/2020	20.000.000	-
Decreto 091	22/05/2020	49.835.057	-	Decreto 091	22/05/2020	-	20.000.000
Decreto 091	22/05/2020	49.835.057	-	Decreto 091	22/05/2020	20.000.000	-
Decreto 091	22/05/2020	-	99.670.114	Decreto 091	22/05/2020	-	40.000.000
Decreto 081	26/03/2020	-	19.000.000	Decreto 091	22/05/2020	-	20.000.000
Decreto 081	26/03/2020	19.000.000	-	Decreto 081	26/03/2020	-	20.000.000
TOTAL CREDITOS Y CONTRACREDITOS						602.093.346	

Fuente: SIA formato 2020 f08b

MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS MUNICIPIO DE LORO 2020		
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE TRASLADOS		
ACTO ADMINISTRATIVO	SIA F08B	SIA F07
DOCUMENTOS FISICOS		
SIN INFORMACION	602.093.346	602.093.346

Fuente: SIA formato 2020 f08b, f07 y Secretaría de Hacienda Lloró

CONCLUSIÓN: Para el ejercicio del control fiscal, el Presupuesto constituye la base fundamental para evaluar la gestión institucional de las entidades del gobierno en general, pues a través del presupuesto se asignan los recursos con que cuentan las instituciones estatales para el cumplimiento de los objetivos que les han sido encomendados, y de su uso eficiente, eficaz, económico y equitativo, depende en gran medida el crecimiento económico y el logro de mayores y mejores condiciones de vida de la sociedad, por tanto debe existir perfecta coherencia en las cifras que se registran y reportan a través de los diferentes documentos administrativos que utilizan las administraciones para información y manejo de la gestión administrativa y por ende confiable para el hacer institucional, además se deben utilizar las diferentes y modernas herramientas tecnológicas que permitan su custodia para usos futuros.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

HALLAZGO DE AUDITORIA – REGISTROS EN LOS LIBROS DE PRESUPUESTO Y MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. A15

Condición: La administración municipal de Lloró no presentó al equipo auditor los actos administrativos por el cual el Honorable Concejo Municipal concede facultades al Alcalde para modificar el presupuesto de ingresos y gastos durante las vigencias 2019 Y 2020 e igualmente los actos administrativos de modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos

Criterio: Artículo 352 a 354 de la Constitución Nacional, Artículo 95 del Decreto ley 111 de 1996, Ley 42 de 1993 art. 101 (SANCIONATORIO)

Causa: se presenta por falta de seguimiento y control de la información financiera que se produce y reporta en los diferentes aplicativos institucionales.

Efecto: Informes poco confiables

Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa y Sancionatorio

Presunto Responsable: Alcalde Municipal y Secretario de Hacienda - Tesorero para la vigencia 2020.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La administración municipal posee los libros en el programa contable Siscafe los cuales se pueden verificar.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Lloró - Chocó, mediante oficio, calendado 24 de febrero de 2021, presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a la Observación de Auditoria que comporta el Informe Preliminar de Auditoria a las Vigencias Fiscales de 2019 y 2020. En tal sentido la Contraloría General del Departamento del Chocó, concluye que, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, argumenta que la administración municipal posee los libros en el programa contable Siscafe, los cuales se pueden verificar, sin embargo, en campo la administración no los suministró por que presentaba fallas, por lo cual mantiene la observación Administrativa y se configura **HALLAZGO ADMINISTRATIVO Y QUEDA PARA PLAN DE MEJORAMIENTO**

7.4 Comprobar que los gastos de funcionamiento de la Entidad no superen los límites establecidos en la ley 617 de 2000.

Para el desarrollo de este procedimiento se analizó la información presentada por la Entidad en la rendición de cuentas formatos f06_agr y f07_agr correspondiente a las vigencias fiscales de 2019 Y 2020, se verifico el cumplimiento de los límites establecidos en la ley 617 de 2000, análisis que se detalla a continuación:

7.4.1 VIGENCIA FISCAL 2019

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Tabla Nro. 30 - Ley 617 2000

CUMPLIMIENTO LEY 617 - 2019	
1. ICLD Base para Ley 617 de 2000	3.215.648.548
Compensación predial indígena	152.503.813
Compensación predial afro	936.843.000
Avisos y tableros vigencia actual	14.032.386
Industria y comercio de la vigencia actual	178.615.778
Sobretasa a la Gasolina	139.090.000
S.G.P. Propósito General Libre Destinación	1.794.563.571
2. Gastos de Funcionamiento	2.790.061.150
Gastos de Personal	911.938.806
Gastos Generales	483.816.810
Trasferencias Corrientes	269.451.080
Otras transferencias Corrientes	1.124.854.454
3. Relación GF/ICLD %	86,77%
Limite establecido por Ley 617 de 2000	80%
Diferencia	-6,77%
Cumplimiento	No cumple

Fuente: Formatos 2020 f06 y f07

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información del rendida al SIA presentada por la Entidad, en la rendición de cuentas, correspondiente a la vigencia fiscal 2017, se observa que la entidad no cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), ya que la relación de **GF/ICLD%** es de **86,77%**, resultado desfavorable para la entidad.

7.4.2 VIGENCIA FISCAL 2020

La administración Municipal de Lloró, durante el proceso **no presentó al equipo auditor el documento físico y/o virtual** de ejecución presupuestal de ingresos y gastos del 1 de enero al 31 de diciembre 2020, con lo cual no se verificó el cumplimiento de la Ley 617 de 2000

7.5 Verificar en las cuentas tomadas como muestra, el registro discriminado de los saldos rendidos en la ejecución presupuestal, evaluando la oportunidad del registro, soportes y el cumplimiento de los principios presupuestales y que el recaudo en los ingresos y la ejecución del gasto se realice conforme lo establece el Estatuto de Renta Municipal.

El Municipio de Lloró presenta al equipo auditor documento de Estatuto Tributario Municipal sin número consecutivo y sin fecha de expedición y sin firma alguna lo cual lo reviste de un documento carente de validez.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Los recaudos del Municipio de Lloró registrados en la Ejecución Presupuestal de Ingresos refleja un exiguo recaudo de ingresos tributarios

7.5.1 VIGENCIA FISCAL 2019

Según la ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2017 el ente territorial obtuvo recaudos por concepto de ingresos propios en cuantía de **\$4.284.536.572**, los ingresos provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP e impuesto predial representan el **41,88%** del total de recursos recaudados en la vigencia y el recaudo por concepto de predial afro en cuantía de **\$936.843.000** representa el **21,87%** del total recaudado.

Tabla Nro. 31 Recursos Propios 2019

INGRESOS PROPIOS MUNICIPIO DE LLORO 2019		
Nombre Rubro Presupuestal	Recaudos	Participación %
SOBRETASA A LA GASOLINA	139.090.000	3,25%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	430.321.563	10,04%
ESTAMPILLAS PRO CULTURA	202.790.433	4,73%
ESTAMPILLAS PRO UNIVERSIDADES PÚBLICAS	111.836.036	2,61%
COMPENSACIÓN PREDIAL POR RESGUARDOS INDÍGENAS VIGENCIA ACTU	152.503.813	3,56%
COMPENSACIÓN PREDIAL AFRO	936.843.000	21,87%
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	323.939.992	7,56%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VIGENCIA ACTUAL	178.615.778	4,17%
AVISOS Y TABLEROS VIGENCIA ACTUAL	14.032.386	0,33%
SGP: LIBRE DESTINACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL MI	1.794.563.571	41,88%
TOTAL	4.284.536.572	100,00%

Fuente: SIA Formato 2019 f06 Ejecución de ingresos

7.5.2 VIGENCIA FISCAL 2020

La administración Municipal de Lloró, durante el proceso **no presentó al equipo auditor el documento físico y/o virtual** de ejecución presupuestal de ingresos y gastos del 1 de enero al 31 de diciembre 2020, con lo cual no se verificó si los procedimientos presupuestales se ajustaron a las normas presupuestales vigentes.

CONCLUSIÓN: El recaudo de recursos propios del Municipio de Lloró es significativamente muy bajo registrando una dependencia promedio de **63%** de los ingresos provenientes del Sistema General de Participaciones SGP y predial afro, la capacidad de gestión recaudadora por parte de la administración municipal es mínima ya que no cuentan con una base de datos de establecimientos de comercio activos en el municipio, aunque presentó al equipo auditor un documento sin soporte de gestiones realizadas para aumentar el recaudo de ingresos propios, la situación sigue igual pues el recaudo de ingresos propios no alcanza para atender las múltiples necesidades insatisfechas que tiene la población del ente territorial y la administración municipal no cuenta con políticas claras y contundentes de fiscalización que permitan aumentar las rentas propias.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

HALLAZGO DE AUDITORIA – INGRESOS PROPIOS A16

Condición: La administración Municipal de Lloró para las vigencias fiscales 2019 Y 2020 no cuenta con políticas claras y contundentes de fiscalización y recaudo de ingresos propios que permitan reducir la evasión de impuestos, multas y tasas para aumentar sus rentas propias.

Criterio: Incumplimiento al estatuto de rentas municipal

Causa: Falta de gestión administrativa y financiera

Efecto: Recursos económicos insuficientes para atender necesidades de la población en general

Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa

Presunto Responsable: Alcaldes, secretarios de hacienda, Jefes de Presupuesto y Jefe de Control Interno de las vigencias 2019 Y 2020.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Respecto de esta observación de Auditoria, el sujeto de control no presentó, argumentos de defensa.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Lloró - Chocó, mediante oficio, calendado 24 de febrero de 2021, no presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a la Observación de Auditoria que comporta el Informe Preliminar de Auditoria a las Vigencias Fiscales de 2019 y 2020. En tal sentido la Contraloría General del Departamento del Chocó, concluye que, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, mantiene la observación Administrativa y se **CONFIGURA HALLAZGO ADMINISTRATIVO Y QUEDA PARA PLAN DE MEJORAMIENTO.**

7.6 Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1276 de 2009, por concepto de Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en el Municipio de Lloró.

7.6.1 ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

La Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida, en su artículo 2º **Alcance: reza:** "la presente ley aplica a todo el Territorio Nacional; en las entidades de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la Presente Ley"

Artículo 4to de la Ley 1276 de 2009, establece que el valor anual a recaudar, por la emisión de la Estampilla de Bienestar del Adulto Mayor será como mínimo, en los siguientes porcentajes, de acuerdo con la categoría de la entidad territorial:

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7ª – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3º piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



Departamentos y Municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría 4% del valor de todos los Contratos y sus adiciones.

El Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Lloró 2016 – 2019 “**CON EL PUEBLO UNIDO HACIA EL PROGRESO DE LORO**” no detalla la situación o problemática existente o relacionada con las personas mayores. En el componente dimensión social – mesa de trabajo atención a grupos vulnerables plantea como alternativa de solución con respecto a los adultos mayores en el cual se propone la Implementación del programa: Edad Dorada – experiencia generacional – la Paz es posible “Tercera Edad” cuyo objetivo priorizado es implementar ruta de atención integral con enfoque diferencial que favorezca la pertinencia de los servicios, derechos y beneficios de la tercera edad.

El Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Lloró 2020 – 2023 “**UNIDAD, CONFIANZA Y DESARROLLO**” La línea Estratégica 4. Lloró Todos y Todas en Sociedad Incluyente Determina “Aplicar estrategias que garanticen la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos humanos de los adultos mayores del municipio de Lloró. Para ello se desarrollarán proyectos productivos con los diferentes grupos y se ampliará la oferta y beneficios de la población adulto mayor. Haremos gestión para ampliar los cupos de subsidios en alimento, dinero y auxilio funerario. Se fortalecerá el programa de seguridad alimentaria para los adultos mayores con el apoyo del gobierno nacional y departamental y gestionaremos ante el Ministerio de la Protección Social el aumento de cobertura del programa de protección social al adulto mayor.” Y tiene como meta ampliar la oferta y beneficios a la población Adulto Mayor, que por la situación coyuntural de la pandemia existente actualmente se suspendieron actividades con los adultos mayores durante la mayor parte del año 2020

El Honorable Concejo Municipal de Lloró mediante Acuerdo sin numero y sin fecha del año 2017 el cual compila y actualiza la normativa sustantiva tributaria vigente que se debe aplicar a los impuestos del Municipio y en el capítulo 14 en el artículos 172 adopta la Estampilla para el bienestar del adulto mayor no aplicando lo establecido en la Ley 687 de 2001, modificada por la Ley 1276 de 2009 ya establece una tarifa del 1% del valor de todos los Contratos y sus adiciones y no del 4% como lo detalla la Ley.

7.6.2 VIGENCIA 2019

Para la vigencia 2019, Se revisó la muestra contractual de diferentes tipologías y se evidenció que aunque el Estatuto de Renta señala que la tarifa es de 1%, la

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7ª – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3º piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

administración municipal efectuó el descuento del **4%** a los contratos realizados y pagados, el ente territorial registró en el formato f06_agr ejecución presupuestal de ingresos recaudados por **\$430.321.563**, en cuenta bancaria realizó consignaciones **\$1.054.221.227** y no certifica recaudos por parte de la Secretaría de hacienda, cifras no coincidentes entre sí.

La administración municipal registró en el **SIA formato F07_agr Ejecución de Gastos** pagos en cuantía de **\$659.188.755**, en cuenta bancaria realizó pagos **\$948.435.625** y entrega al equipo auditor 5 expedientes contractuales en cuantía de **\$510.627.656**.

Tabla Nro. 32 Recaudo Adulto Mayor - 2019

RECAUDOS ADULTO MAYOR		
MUNICIPIO DE LLORO VIGENCIA 2019	VALOR	DIFERENCIA
SIA FORMATO F06_AGR	430.321.563	623.899.664
CERTIFICACION RECAUDO ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION
ABONOS CUENTA BANCARIA	1.054.221.227	

Fuente: SIA formato 2019 f06 y Secretaría de Hacienda Lloró

Tabla Nro. 33 Reporte Pagos Adulto Mayor 2019

PAGOS ADULTO MAYOR		
MUNICIPIO DE LLORO VIGENCIA 2019	VALOR	DIFERENCIA
SIA FORMATO F07_AGR -EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS	659.188.755	
PAGOS CUENTA BANCARIA	948.435.625	(289.246.870)

Fuente: SIA formato 2019f07 y Secretaría de Hacienda Lloró

Tabla No.34 pagos extractos bancarios adulto mayor 2019

EXTRACTOS BANCARIOS 2019 LLORO ADULTO MAYOR CTA 578337602				
MES	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo final
Enero	26.675.959	76.545.289	51.184.662	1.315.332
Febrero	1.315.332	6.206.500	9.504.155	4.612.987
Marzo	4.612.987	18.009.750	21.028.994	7.632.231
Abril	7.632.231	17.003.250	10.151.011	779.992
Mayo	779.992	7.105.946	25.209.974	18.884.020
Junio	18.884.020		148.097.120	166.981.140
Julio	166.981.140	95.275.175	16.559.214	88.265.179
Agosto	88.265.179		20.722.213	108.987.392
Septiembre	108.987.392	43.829.025	20.636.915	85.795.282
Octubre	85.795.282	345.762.316	270.662.304	10.695.270
Noviembre	10.695.270	2.808.020	23.844.017	31.731.267
Diciembre	31.731.267	335.843.171	436.620.648	132.508.744
TOTAL		948.388.442	1.054.221.227	

Fuente: Secretaría de Hacienda Lloró

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Tabla Nro. 36 CONTRATOS ADULTO MAYOR 2019

MUNICIPIO DE LLORO GASTOS ADULTO MAYOR 2019			
CONTRATO	OBJETO	BENEFICIARIO	VALOR
Convenio 04 de 2019	Aunar esfuerzos entre el y el asociado para la atención integral al adulto mayor en el Municipio de Lloró a través del entorno social	Fundación Camino Alegre	305.456.225
Convenio 119 de 2019	Garantizar la atención integral al adulto mayor que hacen parte del centro vida, desde sus diversos entornos sociales todo ello en el Municipio de Lloró - Chocó	Fundación camino alegre - FUNCAAL=Be	64.771.331
Contrato 078 de 2019	Suministro de kits nutricionales e higiene para los adultos mayores en condición de discapacidad en el Municipio de Lloró	Fundación camino alegre - FUNCAAL=Be	40.000.000
Contrato 082 de 2019	Jornada de salud visual con el suministro de gafas a los adultos mayores del municipio de Lloró	Fundación camino alegre - FUNCAAL=Be	22.900.000
Convenio 113 de 2019	Suministro y apoyo logístico necesario para la realización del intercambio cultural y recreativo en el eje cafetero en conmemoración al adulto mayor del Municipio de Lloró	Fundación camino alegre - FUNCAAL=Be	77.500.000
TOTAL			510.627.556

Fuente: Secretaría de Hacienda Lloró

7.6.3 VIGENCIA 2020

Para la vigencia 2020, Se revisó la muestra contractual de diferentes tipologías y se evidenció que aunque el Estatuto de Renta señala que la tarifa es de 1%, la administración municipal efectuó el descuento del **4%** a los contratos realizados y pagados, para la fecha de ejecución de este proceso auditor el ente territorial no ha rendido la cuenta en el SIA ya que está dentro del tiempo límite para cumplir esta obligación que es el 28 de febrero del presente año, sin embargo el ente territorial no aportó al equipo auditor el documento físico de Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos con corte a 31 de diciembre de 2020. La entidad certifica recaudos por **\$175.339.080**, en cuenta bancaria realizó consignaciones **\$175.339.080**, cifras coincidentes entre sí.

La administración municipal, en cuenta bancaria realizó pagos **\$287.232.378** y entrega al equipo auditor 2 expedientes contractuales en cuantía de **\$184.272.104**.

La administración municipal no suministró al equipo auditor la Ejecución de ingresos y gastos con corte a 31 de diciembre de 2020

Tabla Nro. 37 Recaudos Adulto Mayor 2020

RECAUDOS ADULTO MAYOR		
MUNICIPIO DE LLORO VIGENCIA 2020	VALOR	DIFERENCIA
EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION
CERTIFICACION RECAUDO ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	175.339.080	0
ABONOS CUENTA BANCARIA	175.339.080	

Fuente: SIA formato 2020f06 y Secretaría de Hacienda Lloró

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Tabla Nro. 38 Reporte Pagos Adulto Mayor - 2020

PAGOS ADULTO MAYOR		
MUNICIPIO DE LLORO VIGENCIA 2020	VALOR	DIFERENCIA
EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION
PAGOS CUENTA BANCARIA	287.232.378	

Fuente: SIA formato 2020f07 y Secretaría de Hacienda Lloró

Tabla Nro. 39 PAGOS EXTRACTOS BANCARIOS ADULTO MAYOR 2020

EXTRACTOS BANCARIOS 2019 LLORO ADULTO MAYOR CTA 578337602				
MES	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo final
Enero	26.675.959	76.545.289	51.184.662	1.315.332
Febrero	1.315.332	6.206.500	9.504.155	4.612.987
Marzo	4.612.987	18.009.750	21.028.994	7.632.231
Abril	7.632.231	17.003.250	10.151.011	779.992
Mayo	779.992	7.105.946	25.209.974	18.884.020
Junio	18.884.020		148.097.120	166.981.140
Julio	166.981.140	95.275.175	16.559.214	88.265.179
Agosto	88.265.179		20.722.213	108.987.392
Septiembre	108.987.392	43.829.025	20.636.915	85.795.282
Octubre	85.795.282	345.762.316	270.662.304	10.695.270
Noviembre	10.695.270	2.808.020	23.844.017	31.731.267
Diciembre	31.731.267	335.843.171	436.620.648	132.508.744
TOTAL		948.388.442	1.054.221.227	

Fuente: Secretaría de Hacienda Lloró

Tabla Nro. 40 Contratos Adulto Mayor - 2020

MUNICIPIO DE LLORO GASTOS ADULTO MAYOR 2020			
CONTRATO	OBJETO	BENEFICIARIO	VALOR
023 de sep 1 de 2020	Logística y transporte acuático (ida y regreso) a las diferentes comunidades, para la realización de la jornada de pago masivo de subsidio Colombia Mayor a los adultos mayores del Municipio de Lloró	Luis Fernelis Cordoba Mena	24.400.000
convenio 01 feb 14 de 2020	Aunar esfuerzos entre el municipio y el asociado para garantizar la atención integral al adulto mayor que hacen parte del centro de vida, desde sus diversos entornos sociales todo ello en el Municipio de Lloró - Chocó	Fundación camino alegre - FUNCAAL=Be	159.872.104
TOTAL			184.272.104

Fuente: Secretaría de Hacienda Lloró

HALLAZGO DE AUDITORIA – ESTATUTO TRIBUTARIO A17

Condición: La administración municipal de Lloró en el Estatuto Tributario adoptado, mediante Acuerdo sin número y sin fecha del año 2017 el cual compila y actualiza la normativa sustantiva tributaria vigente que se debe aplicar a los impuestos del Municipio y en el capítulo 14 en el artículos 172 adopta la Estampilla para el bienestar del adulto mayor no aplicando lo establecido en la Ley 687 de 2001, modificada por la Ley 1276 de 2009 ya establece una tarifa del 1% del valor de todos los Contratos y sus adiciones y no del 4% como lo detalla la Ley.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Criterio: Artículo 3 de la Ley 1276 de 2009, Artículos 211, 213 y 214 del estatuto de rentas municipal, Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia

Causa: Inaplicabilidad de normatividad vigente

Efecto: Disminución del recaudo de recursos del programa Adulto Mayor.

Presenta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipio de Lloró Vigencias 2019

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Respecto de esta observación de Auditoria, el sujeto de control no presentó, argumentos de defensa.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Lloró - Chocó, mediante oficio, calendado 24 de febrero de 2021, no presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a la Observación de Auditoria que comporta el Informe Preliminar de Auditoria a las Vigencias Fiscales de 2019 y 2020. En tal sentido la Contraloría General del Departamento del Chocó, concluye que, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, mantiene la observación Administrativa y se **CONFIGURA HALLAZGO ADMINISTRATIVO Y QUEDA PARA PLAN DE MEJORAMIENTO.**

HALLAZGO DE AUDITORIA - PAGOS ESTAMPILLA ADULTO MAYOR A18F4D3

Condición: La Administración Municipal de Lloró en la vigencia 2019, no justificó pagos en cuantía de **\$437.808.069** por que según los extractos bancarios la entidad realizó pagos por **\$948.435.625** y entregó al equipo auditor contratos pagados en cuantía de **\$510.627.656**, configurándose un presunto detrimento patrimonial en cuantía de **\$437.808.069**

MUNICIPIO DE LLORO VIGENCIA 2019 - PAGOS ADULTO MAYOR	
DESCRIPCION	VALOR
CONTRATOS PAGADOS	510.627.556
PAGOS CUENTA BANCARIA	948.435.625
DIFERENCIA	437.808.069

Criterio: Artículos 211, 213 y 214 del estatuto de rentas municipal, Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia Artículo 113 del Decreto 111 de 1996, Incumplimiento al estatuto de rentas municipal, Ley 734 de 2002 art. 34 numerales 1, 2, 4 y 5, en concordancia con lo establecido en el artículo 3º, 5º y 6º de la Ley 610 de 2000

Causa: Desorden administrativo

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7ª – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3º piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



Efecto: Inversión de recursos ineficientes de los recursos del programa Adulto Mayor.

Presenta Incidencia: Administrativa, Disciplinaria y Fiscal

Vigencias Fiscal 2019: \$437.808.069

Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretaria de Hacienda, Jefe de Oficina de Control Interno Municipio de Lloró Vigencia 2019

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: CONTRADICCIÓN OBSERVACION

A19 – F6 – D4: La administración municipal de Lloró se permite hacer las siguientes aclaraciones en relación con el presunto detrimento en el manejo de los recursos de la Estampilla Adulto Mayor, vigencia fiscal 2019. El recaudo de Estampilla Adulto Mayor para la vigencia fiscal 2019 fue por la suma de \$430.321.563 los cuales se reflejan en la cuenta de ingresos TIA1.28.1 Estampilla para Bienestar de Adulto Mayor. Las Transferencias realizadas por la Gobernación del Chocó ascendieron a la suma de \$425.899.664, registrados en la cuenta de ingresos TI-B126 Cofinanciación Departamental Nivel Central-Adulto Mayor, con un saldo Inicial de \$26.675.959,93 para unos ingresos totales por la suma de \$882.897.186,93. Registrados en la Cuenta Corriente del Banco de Bogotá Nro. 578337602.

Con relación a los ingresos y egresos del extracto bancario del mes de enero a diciembre de 2019 se aclara lo siguiente; el concepto de transferencias interna del municipio por valor de \$264.600.000, se utilizaron para cubrir gastos de funcionamiento y calamidad por desastres naturales, por la falta de transferencias de distribución de los recursos a los entes territoriales por parte de la Nación, lo que no constituye gasto para la cuenta de Adulto Mayor, estos recursos fueron reintegrados a dicha cuenta por la suma de \$198.000.000, la diferencia de \$66.600.000, atañe a pagos que por su objeto social corresponden a gastos de adulto Mayor, pero por error involuntario se cancelaron por la cuenta de propósito general libre destinación, los cuales se reintegraron a su cuenta origen, es decir, a la cuenta propósito general. Para explicar estas diferencias analizamos la información consignada en el extracto tal como se detalla en el (anexo A19 – F6 – D4). En el siguiente cuadro se resumen estas diferencias las cuales son verificables con los extractos bancarios de enero 1 a diciembre 31 de 2019.

En relación con los Cargos o pagos, se revisó la información suministrada al equipo auditor y se evidenció la falta de entrega de algunos expedientes que hacen parte de este grupo, los cuales se adjuntan a la presente respuesta (anexo A19 – F6 – D4 – CONTRATOS), Teniendo en cuenta las explicaciones aquí plasmadas y las evidencias anexas, esperamos subsanar esta presunta falta a la administración pública.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

ANALISIS DE LA CONTRADICCION:

La Administración Municipal de Lloró - Chocó, mediante oficio, calendado 24 de febrero de 2021, Presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a las Observaciones de Auditoria que comporta el Informe Preliminar de Auditoria a las Vigencias Fiscales de **2019 y 2020**. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: la administración municipal en su respuesta manifiesta textualmente: "Con relación a los ingresos y egresos del se revisó la información suministrada al equipo auditor y se evidencio la falta de entrega de algunos expedientes que hacen parte de este grupo, los cuales se adjuntan a la presente respuesta (anexo A19 – F6 – D4 – CONTRATOS)"

El convenio 07 de 2018 y contrato 089 de 2018 aportados en la contradicción que suman **\$61.262.500 pagados en enero de 2019 no se tienen en cuenta ya que fueron suscritos y ejecutados en la vigencia 2018.**

MUNICIPIO DE LLORO GASTOS ADULTO MAYOR 2019			
Convenio 07 de 2018	Aunar esfuerzos entre el y el asociado para la ejecución de acciones lúdico creativas e intercambio cultural enmarcadas en el programa de atención integral al adulto mayor de 60 años en el Municipio de Lloró - Departamento del Chocó	Fundación Construyendo un nuevo futuro	39.762.500
contrato 089 de 2018	Suministro y dotacion de doscientos cincuenta sueter tipo polo y sudaderas estampadas para el programa de adulto mayor	Fundación Mujer Pazcifica	21.500.000
TOTAL			61.262.500

La administración municipal aporta los pagos de los contratos 028, 075, 076, 078 y 081 de 2019 por valor **\$112.313.628** que unidos a los anteriormente descritos suman **\$622.941.184** y detalla los gastos financieros por el manejo de la cuenta bancaria en cuantía de **\$652.812**, cifras que no igualan los pagos registrados en los extractos bancarios, sólo reducen los pagos no soportados, por lo cual se mantiene la observación Administrativa y se configura **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL** en cuantía de **\$324.841.629** y queda para plan de mejoramiento

ADULTO MAYOR PAGOS SIN SOPORTES 2019	
Total Pagos extractos bancarios	948.435.625
Menos gastos financieros	652.812
Menos contratos ejecutados	622.941.184
Total Pagos sin soportes	324.841.629

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

MUNICIPIO DE LORO GASTOS ADULTO MAYOR 2019			
contrato 028 de 2019	Limpieza y aplicación de químicos en la cubierta de la casa del adulto mayor en el municipio de Lloró	Watson Esneider Mosquera Gamboa	22.978.195
contrato 075 de 2019	Logística y transporte acuático (ida y regreso) a las diferentes comunidades, para la realización de la jornada de pago masivo de subsidio Colombia Mayor a los adultos mayores del Municipio de Lloró	Luis Fernelis Cordoba Mena	22.708.000
contrato 078 de 2019	Realizar limpieza y fumigación general del inmueble destinado para la atención de los adultos mayores en el municipio de Lloró	Fundación camino alegre - FUNCAAL=Becker Jarley Asprilla Rodriguez	22.327.433
contrato 076 de 2019	Servicio logístico y transporte para la realización de las diferentes actividades artísticas, deportivas y culturales para promover y recuperar los saberes ancestrales y culturales de los adultos mayores del municipio de Lloró	Fundación amigos por siempre	21.400.000
Contrato 081 de 2019	Adquisición de anchetas para la celebración del aguinaldo navideño de los adultos mayores del municipio de Lloró	Fundación camino alegre - FUNCAAL=Becker Jarley Asprilla Rodriguez	22.900.000
TOTAL			112.313.628

EXTRACTOS BANCARIOS 2019 LORO ADULTO MAYOR CTA 578337602	
MES	GASTOS FINANCIEROS
Enero	51.428
Febrero	7.736
Marzo	11.604
Abril	3.868
Mayo	27.073
Junio	10.294
Julio	34.750
Agosto	7.736
Septiembre	488.029
Octubre	10.294
Noviembre	0
Diciembre	0
TOTAL	652.812

HALLAZGO DE AUDITORIA - PAGOS ESTAMPILLA ADULTO MAYOR A19F5D4

Condición: La Administración Municipal de Lloró en la vigencia 2020 no destinó el 70% de los recursos recibidos por concepto de Estampilla Adulto mayor para

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

dotación y funcionamiento de los Centros vida, configurándose un presunto detrimento patrimonial en cuantía de **\$122.737.356**

MUNICIPIO DE LLORO VIGENCIA 2020 - DOTACION CENTROS VID	
DESCRIPCION	VALOR
RECAUDOS CUENTA BANCARIA	175.339.080
DOTACION CENTROS VIDA	122.737.356

Criterio: Artículos 3, 12 Y 13 DE LA Ley 1276 de 2009, Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia

Causa: Desconocimiento de la normatividad vigente

Efecto: Inversión de recursos ineficientes del programa Adulto Mayor.

Presenta Incidencia: Administrativa, Disciplinaria, Fiscal en cuantía de **\$122.737.356**

Vigencia Fiscal 2020

Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretaria de Hacienda, Jefe de Oficina de Control Interno Municipio de Lloró Vigencias 2020

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Con relación a esta observación la administración del municipio de Lloro se permite realizar las siguientes precisiones; se hace necesario tener claridad sobre la definición de los Centros de Vida y los Centros de Bienestar del Adulto Mayor, lo que nos permitirá entender mejor la aplicación de la Ley 1276 de 2009.

Los Centros de Vida; son una estrategia que posibilita la participación, inclusión y atención integral del adulto mayor, desde su contexto, preparándolo para enfrentar los cambios psicológicos, fisiológicos y socioculturales que les permitan sentirse útiles y valorarse en la vida social y familiar.

Los Centros de Bienestar Adulto Mayor; son centros residenciales para personas adultas mayores: Son aquellos destinados a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se ofrezcan servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades productivas, de protección y cuidado integral de las personas adultas mayores.

Nos detuvimos en comprender estos dos conceptos para adentrarnos en analizar la aplicación de la norma. En la condición de esta observación el auditor afirma lo siguiente: "Condición: La Administración Municipal de Lloró en la vigencia 2020 no destinó el 70% de los recursos recibidos por concepto de Estampilla Adulto mayor para dotación y funcionamiento de los Centros vida, configurándose un presunto

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – Nº 24 – 76 ED. DISPAC 3º piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

detrimento patrimonial en cuantía de \$122.737.356". Según la ley 1276 de 2009 en su Artículo 3°. Señala lo siguiente, Modifícase el artículo 1° de la Ley 687 de 2001, Modificado por el art. 15, Ley 1850 de 2017, el cual quedará así: Autorízase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional."

La administración municipal de Lloro, a continuación detalla los movimientos de la Cuenta Corriente Banco de Bogotá Nro. 578337602, vigencia fiscal 2020 así:

DETALLE	ABONOS	CARGOS
RECAUDO ESTAMPILLAS	175.339.080,35	
CARGOS		287.201.076,00
GASTOS FINANCIEROS		32.538,00
TOTALES	175.339.080,35	287.233.614,00

Obteniendo ingresos por la suma de \$175.339.080,36, si aplicamos mínimo el 70%, nos daría \$122.737.356, para la financiación de los Centros Vida, el ente territorial suscribió contratos en la vigencia 2020 por valor de \$184.272.104,00 y pagos por valor de \$287.232.378,00 recordemos que en la cuenta bancaria quedo un saldo de \$132.461.562,50, los cuales fueron utilizados para cancelar contratos suscritos en la vigencia 2019 y para garantizar la atención al adulto mayor en la vigencia 2020, en la cuenta bancaria queda un saldo de \$20.567.028,85 el cual puede ser utilizado para la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del adulto mayor. Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos analizar la información aquí consignada y retirar la observación pues no se configuro daño contra la administración pública. Se adjuntan los movimientos de la cuenta en el (Anexo A20 – F7 – D5)

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Lloró - Chocó, mediante oficio, calendado 24 de febrero de 2021, Presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a las Observaciones de Auditoria que comporta el Informe Preliminar de Auditoria a las Vigencias Fiscales de 2019 y 2020. En tal sentido la Contraloría General del Departamento del Chocó, concluye que de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, los argumentos presentados no resuelven la problemática descrita en la observación la cual consiste en la no inversión del 70% de los recursos recaudados por este concepto para dotación y mantenimiento para prevenir del deterioro inmueble por la situación climática de la región por lo cual se mantiene la observación Administrativa y se **CONFIGURA HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL** en cuantía de **\$122.737.356** y queda para plan de mejoramiento.

7.7 Verificar la cuenta de Estampilla Pro Cultura

Con el Objeto de verificar el cumplimiento del artículo 1 y 2 de la Ley 666 de 2001, se revisó la información de ingresos y gastos por este concepto reportada en el **SIA**, al igual que los gastos realizados, durante las vigencias 2019 Y 2020 respectivamente.

7.7.1 Vigencia 2019

Para la vigencia 2019, la administración municipal registró recaudos en el **SIA formato F06 Ejecución de Ingresos**, por concepto de **Estampilla Pro Cultura** en cuantía de **\$202.790.433**, la Secretaría de Hacienda Municipal certifica recaudo por igual valor y en los extractos bancarios registra recaudos por **\$230.308.222** cifra no coincidente lo reportado en el formato f06 y con la certificación expedida por la secretaria de hacienda municipal. En cuanto a las trasferencias registra en el **formato F07 Ejecución de Gastos** pagos por **\$181.954.789**, la certificación expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal registra recaudos en cuantía de **\$145.020.000**, cifras no coincidentes entre sí, con la reportada en los extractos bancarios donde registra recaudo por **\$176.564.306**.

EXTRACTOS BANCARIOS 2019 LORO CULTURA CTA 578468183				
MES	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo final
Enero - Marzo	4.008.224	27.719.977	37.124.713	13.412.960
Abril - Junio	13.412.960	41.014.276	41.569.980	13.968.664
Julio - Septiembre	13.968.664	73.043.308	91.373.789	32.299.145
Octubre - Diciembre	32.299.145	34.786.745	60.239.740	57.752.140
TOTAL		176.564.306	230.308.222	

Fuente: Secretaría de Hacienda Lloró

Tabla Nro. 42 Recaudo Estampilla Pro – Cultura - 2019

MUNICIPIO DE LORO VIGENCIA 2019	
RECAUDO ESTAMPILLA PRO CULTURA	
DESCRIPCION	VALOR
FORMATO F06_AGR	202.790.433
CERTIFICACION SECRETRIA DE HACIENDA	202.790.433
EXTRACTOS BANCARIOS	230.308.222

Fuente: SIA formato 2019f06 y Secretaría de Hacienda Lloró

Tabla Nro. 43 Transferencias Estampilla Pro – Cultura 2019

MUNICIPIO DE LORO VIGENCIA 2019	
PAGOS ESTAMPILLA PRO CULTURA	
DESCRIPCION	VALOR
FORMATO F07_AGR	181.954.789
CERTIFICACION SECRETRIA DE HACIENDA	145.020.000
EXTRACTOS BANCARIOS	176.564.306

Fuente: SIA formato 2019f07 y Secretaría de Hacienda Lloró

7.7.2 Vigencia 2020

Para la vigencia 2020, la administración municipal no aporta a el equipo auditor la **Ejecución de Ingresos** con corte a 31 de diciembre de 2020, la Secretaría de Hacienda Municipal certifica recaudo por **\$122.062.361** y en los extractos bancarios registra recaudos por **\$122.240.692**, cifras no coincidentes entre sí. En cuanto a las trasferencias la administración municipal no aporta a el equipo auditor la **Ejecución de Gastos** con corte a 31 de diciembre de 2020, según certificación de la Secretaría de Hacienda Municipal reporta recaudos en cuantía de **\$80.881.832**, cifra no coincidente con la reportada en los extractos bancarios donde registra pagos por **\$70.203.646**.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Tabla Nro. 44 Extractos Bancarios Estampilla Pro – Cultura - 2020

EXTRACTOS BANCARIOS 2020 LORO CULTURA CTA 578468183				
MES	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo final
Enero - Marzo	57.770.482	65.508.170	52.389.951	44.652.263
Abril - Junio	44.652.263	-	13.869.304	58.521.567
Julio - Septiembre	58.521.567		26.236.332	84.757.899
Octubre - Diciembre	84.757.899	4.695.476	29.745.105	109.807.528
TOTAL		70.203.646	122.240.692	

Tabla Nro. 45 Recaudos Estampilla Pro – Cultura - 2020

MUNICIPIO DE LORO VIGENCIA 2020	
RECAUDO ESTAMPILLA PRO CULTURA	
DESCRIPCION	VALOR
FORMATO F06_AGR	SIN INFORMACION
CERTIFICACION SECRETRIA DE HACIENDA	122.062.361
EXTRACTOS BANCARIOS	122.240.692

Fuente: SIA formato 2020f06 y Secretaría de Hacienda Lloró

Tabla Nro. 46 Transferencias Estampilla Pro – Cultura 2020

MUNICIPIO DE LORO VIGENCIA 2020	
PAGOS ESTAMPILLA PRO CULTURA	
DESCRIPCION	VALOR
FORMATO F07_AGR	SIN INFORMACION
CERTIFICACION SECRETRIA DE HACIENDA	80.881.832
EXTRACTOS BANCARIOS	70.203.646

Fuente: SIA formato 2020f07 y Secretaría de Hacienda Lloró

HALLAZGO DE AUDITORIA – PAGOS ESTAMPILLA PRO CULTURA A20F6D5

Condición: La Administración Municipal de Lloró en la vigencia 2019 no justificó pagos en cuantía de **\$31.544.306** por que según los extractos bancarios la entidad realizó pagos por **\$176.564.306** y entregó al equipo auditor certificación de trasferencia realizada por concepto de Estampilla Pro Cultura por **\$145.020.000**, configurándose un presunto detrimento patrimonial en cuantía de **\$31.544.306** tal como se detalla en la siguiente tabla:

MUNICIPIO DE LORO VIGENCIA 2019	
PAGOS ESTAMPILLA PRO CULTURA	
DESCRIPCION	VALOR
EXTRACTOS BANCARIOS	176.564.306
CERTIFICACION SECRETRIA DE HACIENDA	145.020.000
DIFERENCIA	31.544.306

Fuente: SIA formato 2019f07 y Secretaría de Hacienda Lloró

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Criterio: Artículos 1 y 2 de la Ley 666 de 2001 Artículo 113 del Decreto 111 de 1996, Incumplimiento al estatuto de rentas municipal, Ley 734 de 2002 art. 34 numerales 1, 2, 4 y 5, en concordancia con lo establecido en el artículo 3º, 5º y 6º de la Ley 610 de 2000

Causa: Inaplicabilidad de la normatividad vigente

Efecto: Disminución de recursos destinados para inversión en actividades culturales.

Presenta Incidencia: Administrativa, Disciplinaria y Fiscal

Vigencias Fiscal 2019: \$31.544.306

Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretaria de Hacienda, Jefe de Oficina de Control Interno Municipio de Lloró Vigencias 2019.

- **RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:** La administración municipal de Lloró con respecto a esta observación se permite aclarar lo siguiente; al equipo auditor se le hizo entrega de dos certificaciones una por valor de \$202.790.433,00 correspondiente a los ingresos de estampilla pro-cultura y la suma de \$145.020.000,00 correspondiente a pagos o gastos ejecutados en la vigencia. La diferencia que se presenta entre el extracto y la certificación expedida por la Secretaria de Hacienda se demuestra en la siguiente tabla:

TOTAL CARGOS ESTAMPILLA PRO-CULTURA	\$	145.744.895
CARGO DE SGP CULTURA PROPOSITO GENERAL	\$	12.650.000
TRANSFERENCIA		18.000.000
GASTOS FINANCIEROS		169.411
TOTAL CARGOS EXTRACTOS		176.564.306

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Lloró - Chocó, mediante oficio, calendado 24 de febrero de 2021, Presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a las Observaciones de Auditoria que comporta el Informe Preliminar de Auditoria a las Vigencias Fiscales de 2019 y 2020. En tal sentido la Contraloría General del Departamento del Chocó, concluye que de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, los argumentos presentados no resuelven la problemática descrita en la observación, pues no aporta soportes de los pagos detallados en el extracto por este concepto; se descuenta el gasto financiero (\$169.411) por el manejo de cuenta bancaria, por lo cual se mantiene la observación Administrativa y se **CONFIGURA HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL** en cuantía de **\$31.374.895** y queda para plan de mejoramiento.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7ª – Nº 24 – 76 ED. DISPAC 3º piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

7.8 VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 682 DE 2001, POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PRO-U.T.CH. EN EL MUNICIPIO DE LLORÓ EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS Y PAGADOS DURANTE LAS VIGENCIAS 2019 y 2020.

Con el Objeto de verificar el cumplimiento del artículo 1,2 y 7 de la Ley 682 de 2001, se revisó la información de ingresos y gastos por este concepto reportada en el **SIA**, al igual que las transferencias realizadas a la **UNIVERSIDAD- UTCH**, durante las vigencias 2019 Y 2020 respectivamente.

7.8.1 Vigencia 2019

Para la vigencia 2019, la administración municipal registró recaudos en el **SIA formato F06 Ejecución de Ingresos**, por concepto de **Estampilla Pro UTCH** en cuantía de **\$111.836.036**, la Secretaría de Hacienda Municipal certifica recaudo por **\$91.258.298** y en los extractos bancarios registra recaudos por **\$146. 320.949**, cifras no coincidentes entre sí. En cuanto a las transferencias registra en el **formato F07 Ejecución de Gastos y** certificación de la Secretaría de Hacienda Municipal recaudos en cuantía de **\$111.836.036**, cifra no coincidente con la reportada en los extractos bancarios donde registra recaudo por **\$166.898.687**.

Tabla Nro. 45 EXTRACTOS BANCARIOS ESTAMPILLA PRO UTCH 2019

EXTRACTOS BANCARIOS 2019 LLORO PRO UTCH CTA 979022779				
MES	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo final
Enero - Marzo	20.856.388		11.852.160	32.708.548
Abril - Junio	32.708.548		11.779.553	44.488.101
Julio - Septiembre	44.488.101	108.594.819	69.820.296	5.713.578
Octubre - Diciembre	5.713.578	58.303.868	52.868.940	278.650
TOTAL		166.898.687	146.320.949	

Fuente: Secretaría de Hacienda Lloró

Tabla Nro. 46 RECAUDOS ESTAMPILLA PRO UTCH 2019

MUNICIPIO DE LLORO VIGENCIA 2019	
RECAUDO ESTAMPILLA PRO UTCH	
DESCRIPCION	VALOR
FORMATO F06_AGR	111.836.036
CERTIFICACION SECRETRIA DE HACIENDA	91.258.298
EXTRACTOS BANCARIOS	146.320.949

Fuente: SIA formato 2019f06 y Secretaría de Hacienda Lloró

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Tabla Nro. 47 TRASFERENCIAS ESTAMPILLA PRO UTCH 2019

MUNICIPIO DE LORO VIGENCIA 2019	
TRASFERENCIAS ESTAMPILLA PRO UTCH	
DESCRIPCION	VALOR
FORMATO F07_AGR	111.836.036
CERTIFICACION SECRETRIA DE HACIENDA	111.836.036
EXTRACTOS BANCARIOS	166.898.687

Fuente: SIA formato 2019f07 y Secretaría de Hacienda Lloró

7.8.2 Vigencia 2020

Para la vigencia 2020, la administración municipal no aporta a el equipo auditor la **Ejecución de Ingresos**, la Secretaría de Hacienda Municipal certifica recaudo por **\$38.527.207** y en los extractos bancarios registra recaudos por **\$38.544.801**, cifras no coincidentes entre sí. En cuanto a las transferencias la administración municipal no aporta a el equipo auditor la **Ejecución de Gastos**, según certificación de la Secretaría de Hacienda Municipal reporta pagos en cuantía de **\$38.527.207**, cifra no coincidente con la reportada en los extractos bancarios donde registra pagos por **\$2.313.876**.

Tabla Nro. 48 EXTRACTOS BANCARIOS ESTAMPILLA PRO UTCH 2020

EXTRACTOS BANCARIOS 2020 LORO PRO UTCH CTA 979022779				
MES	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo final
Enero - Marzo	278.650		5.892.368	6.171.018
Abril - Junio	6.171.018		5.994.890	12.165.908
Julio - Septiembre	12.165.908		12.477.642	24.643.550
Octubre - Diciembre	24.643.550	2.313.876	14.179.901	36.509.575
TOTAL		2.313.876	38.544.801	

Tabla Nro. 49 RECAUDOS ESTAMPILLA PRO UTCH 2020

MUNICIPIO DE LORO VIGENCIA 2020	
RECAUDO ESTAMPILLA PRO UTCH	
DESCRIPCION	VALOR
FORMATO F06_AGR	SIN INFORMACION
CERTIFICACION SECRETRIA DE HACIENDA	38.527.207
EXTRACTOS BANCARIOS	38.544.801

Fuente: SIA formato 2020f06 y Secretaría de Hacienda Lloró

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Tabla Nro. 50 **TRANSFERENCIAS ESTAMPILLA PRO UTCH 2020**

MUNICIPIO DE LORO VIGENCIA 2020	
TRANSFERENCIAS ESTAMPILLA PRO UTCH	
DESCRIPCION	VALOR
FORMATO F07_AGR	SIN INFORMACION
CERTIFICACION SECRETRIA DE HACIENDA	38.527.207
EXTRACTOS BANCARIOS	2.313.876

Fuente: SIA formato 2020f07 y Secretaría de Hacienda Lloró

HALLAZGO DE AUDITORIA – TRANSFERENCIAS ESTAMPILLA PRO UTCH A21F7D6

Condición: La Administración Municipal de Lloró en la vigencia 2019 no justificó pagos en cuantía de **\$55.062.651** por que según los extractos bancarios la entidad realizó pagos por **\$166.898.687** y entregó al equipo auditor certificación de transferencia realizada por concepto de Estampilla Pro UTCH por **\$111.836.036**, configurándose un presunto detrimento patrimonial en cuantía de **\$55.062.651** tal como se detalla en la siguiente tabla:

TRANSFERENCIAS ESTAMPILLA PRO UTCH	
DESCRIPCION	VALOR
EXTRACTOS BANCARIOS	166.898.687
CERTIFICACION SECRETRIA DE HACIENDA	111.836.036
DIFERENCIA	55.062.651

Fuente: SIA formato 2019f07 y Secretaría de Hacienda Lloró

Criterio: Artículos 1,2 y 7 de la Ley 682 de 2001 Artículo 113 del Decreto 111 de 1996, Incumplimiento al estatuto de rentas municipal, Ley 734 de 2002 art. 34 numerales 1, 2, 4 y 5, en concordancia con lo establecido en el artículo 3º, 5º y 6º de la Ley 610 de 2000.

Causa: Inaplicabilidad de la normatividad vigente

Efecto: Disminución de recursos destinados para inversión en actividades educativas.

Presenta Incidencia: Administrativa, Disciplinaria y Fiscal

Vigencias Fiscal 2019: \$55.062.651

Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretaria de Hacienda, Jefe de Oficina de Control Interno Municipio de Lloró Vigencias 2019

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La administración del Municipio de Lloro controvierte esta observación precisando lo siguiente: la descripción de los hechos presuntamente irregulares, se deben redactar de manera sucinta, indicando claramente la cuantía y las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las cuales se desarrolló la acción o acciones que determinen el daño fiscal, de tal

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7ª – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3º piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

forma que su lectura permita una visión general de la deficiencia o irregularidad encontrada por el auditor, situación que no se refleja en este caso, debido a que se toma como prueba el extracto y una certificación de la secretaria de hacienda, sin analizar la información contenida en dicho documento, el extracto refleja tanto el saldo como todos los movimientos que se han realizado en una cuenta bancaria, por ello es fundamental verificar todos los movimientos, es decir, conciliar los ingresos y egresos para determinar un presunto daño fiscal, los argumentos descritos para determinar esta observación no señalan con claridad la razón o razones que llevan al auditor a calificar el presunto detrimento o daño del responsable fiscal. En el siguiente cuadro se concilian los movimientos de la cuenta de ahorros Nro. 979022779 – Estampilla Pro-UTCH, vigencia fiscal 2019.

EXTRACTOS BANCARIOS 2019 LLORO PRO UTCH CTA 979022779				
MES		Cargos	Abonos	Saldo final
SALDO INICIAL	20.856.388,63			20.856.388,63
Enero - Marzo			11.838.735,00	32.695.123,63
Interese Financieros			13.425,00	32.708.548,63
Abril - Junio			11.760.314,00	44.468.862,63
Interese Financieros			19.239,00	44.488.101,63
Julio - Septiembre		108.592.347,00	69.790.164,00	5.685.918,63
Transacción Rechazada		-53.538.036,00	-53.538.036,00	5.685.918,63
Transacción Rechazada		-108.539,00	-108.539,00	5.685.918,63
Transacción Rechazada		-1.398.736,00	-1.398.736,00	5.685.918,63
Transacción Rechazada		-17.340,00	-17.340,00	5.685.918,63
Interese Financieros			30.132,00	5.716.050,63
Gastos Financieros Iva		2.472,00		5.713.578,63
Octubre - Diciembre		58.303.250,00	52.852.137,00	262.465,63
Interese Financieros			16.803,00	279.268,63
Gastos Financieros Iva		618,00		278.650,63
TOTAL		111.836.036	91.258.298,00	278.650,63

Como se puede observar y verificar con el extracto bancario, no existe diferencia alguna con la certificación entregada al equipo auditor, insisto no se debe tomar únicamente los datos consolidados del extracto, este se debe conciliar para poder determinar si existe diferencia con relación a los cargos y abonos allí consignados, por los argumentos anteriormente expuesto, se solicita al equipo auditor previo análisis de la contradicción retirar esta observación pues no se configuro daño alguno para la administración pública.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Lloró - Chocó, mediante oficio, calendado 24 de febrero de 2021, Presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a las Observaciones de Auditoria que comporta el Informe Preliminar de Auditoria a las Vigencias Fiscales de 2019 y 2020. En tal

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

sentido la Contraloría General del Departamento del Chocó, concluye que de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, los argumentos presentados no resuelven la problemática descrita en la observación, pues la administración municipal en su análisis aporta un cuadro detallado de abonos y cargos descritos en el extracto bancario de la vigencia 2019 que se presentan por trimestres que al ser comparado con el cuadro consolidado realizado por el auditor tabla número 45 *EXTRACTOS BANCARIOS ESTAMPILLA PRO UTCH 2019* del informe preliminar no presentan diferencias en el saldo inicial y final en cada trimestre. La entidad no justifica los **\$55.062.651** resultante entre los pagos registrados en el extracto bancario y la certificación de transferencias realizadas a la UTCH por la administración municipal, por lo cual se mantiene la observación Administrativa y se configura **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL** en cuantía de **\$55.062.651** y queda para plan de mejoramiento

8. *Verificar la Cuenta de Avances y Viáticos y Gastos de Viaje.*

El equipo auditor solicito las cuentas de avances, viáticos y gastos de viaje de la vigencia 2019 Y 2020. Se evidencio en la legalización de las cuentas pagadas el cumplimiento o incumplimiento de las normas establecidas para liquidar y pagar los viáticos a los empleados de la entidad que cumplieron con desplazamientos fuera de su lugar de trabajo en desarrollo de actividades laborales.

8.1 VIGENCIA 2019

La entidad registra en el formato f07 ejecución de gastos pagos por comisiones oficiales durante la vigencia 2019 por valor total de **\$57.340.960**, esta cifra no coincide con la reportada en el formato f07c3 viáticos y gastos de viaje la por valor de **\$54.826.721**, presentando una diferencia de **\$2.514.239**.

Tabla Nro. 51 Consolidado de Viáticos 2019

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE 2019	
FORMATO	VALOR
Formato SIA f07c3	57.340.960
Formato SIA f07	54.826.721
Diferencia	2.514.239

Fuente: SIA formatos 2019f07C3, 2019f07 y Secretaría de Hacienda Lloró

Las cuentas de viáticos abajo relacionadas no cuentan con Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal, soportes de tiquetes de viaje según se señala en la observación a cada cuenta:

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Tabla Nro. 52 Viáticos - 2019

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE SIN SOPORTES 2019				
RESOLUCION	NOMBRE FUNCION	DESTINO	VALOR PAGADO	OBSERVACION
741 sept 17 de 2019	HENEIL CORREA REN	Bogotá	1.740.360	No aporta CDP, RP ni soportes de gastos de transporte
448 mayo 22 de 2019	HENEIL CORREA REN	Bogotá	2.027.990	No aporta CDP, RP
477 mayo 30 de 2019	HENEIL CORREA REN	Medellín y Bogotá	1.502.087	No aporta CDP, RP
501 junio 10 de 2019	HENEIL CORREA REN	Medellín y Bogotá	2.086.888	No aporta CDP, RP
066 febrero 11 de 2019	ROQUELINO MOSQU	Pereira	1.134.490	No aporta CDP, RP
857 octubre 15 de 2019	CARDENIO LEMUS P	Bogotá	1.565.612	No aporta CDP, RP
207 marzo 18 de 2019	YUBER MORENO AY	Bogotá	1.115.000	No aporta CDP, RP ni soportes de gastos de transporte
066 febrero 11 de 2019	YUBER MORENO AY	Bogotá	1.268.000	No aporta CDP, RP ni soportes de gastos de transporte
107 febrero 26 de 2019	INDIRA MESA MENA	Bogotá	1.000.000	No aporta CDP, RP ni soportes de gastos de transporte
066 febrero 11 de 2019	SAMARA PALACIOS	Medellín y Bogotá	1.344.931	No aporta CDP, RP
217 marzo 22 de 2019	SAMARA PALACIOS GARCIA		1.138.770	No aporta CDP, RP
TOTAL				15.924.128

Fuente: Secretaría de Hacienda Lloró

VIGENCIA 2020

La entidad liquidó y pagó viáticos por mayor valor al pagar a funcionarios el ultimo día completo sin que el funcionario haya pernoctado en el lugar de la comisión de servicios tal como se detalla a continuación:

Tabla Nro. 53 Viáticos Liquidación - 2020

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE MAYOR VALOR 2020				
RESOLUCION	NOMBRE FUNCIONARIO	DESTINO	MAYOR VALOR PAGADO	DEVOLUCION 1/2 dia
628 dic 9 de 2020	YOHAN YESSY MACHADO RODRIGUEZ	Quibdó	237.511	118.756
487 oct 16 de 2020	SAIR ANTONIO PEREA RENTERIA	Quibdó	447.022	104.755
095 feb 2 de 2020	YILBER CUESTA OBREGON	Animas	625.132	282.566
123 marzo 2 de 2020	VIRGELINA RENTERIA TAPIA	Quibdó	443.849	70.642
635 dic 11 de 2020	MOISES CORDOBA RAMOS	Quibdó	271.546	135.773
TOTAL				712.492

Fuente: Secretaría de Hacienda Lloró

La entidad liquidó y pagó viáticos por mayor valor al pagar a funcionarios el ultimo día completo sin que el funcionario haya pernoctado en el lugar de la comisión de servicios y en la legalización de la comisión no aporta soportes de tiquetes y permanencia tal como se detalla a continuación:

Tabla Nro. 54 Viáticos – Autorización 2020

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE SIN SOPORTES 2020			
RESOLUCION	NOMBRE FUNCIONARIO	DESTINO	MAYOR VALOR PAGADO
123 marzo 2 de 2020	ONNY LORENA CUESTA GUEVARA	Quibdó	619.169
525 oct 26 de 2020	ONNY LORENA CUESTA GUEVARA	Quibdó	656.533
TOTAL			1.275.702

Fuente: Secretaría de Hacienda Lloró

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Mediante Resolución 544 de noviembre 4 de 2020, la entidad autoriza y paga 2 días de comisión y el funcionario **Moisés Córdoba Ramos**, por los días 5 y 6 de noviembre y el funcionario regresa dos días después el día 8 de noviembre incumpliendo las fechas establecidas en la Resolución 544.

Tabla Nro. 55 Viáticos – Autorización 2020

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AUTORIZADOS 2019			
RESOLUCION	NOMBRE FUNCIONARIO	DESTINO	VALOR
544 nov 4 de 2020	MOISES CORDOBA RAMOS	Medellin y Bogotá	1.401.092

Fuente: Secretaría de Hacienda Lloró

HALLAZGO DE AUDITORIA – VIÁTICOS SOPORTES A22F8D7

Condición: Durante las vigencias 2019, la entidad aportó al equipo auditor cuentas de viáticos legalizadas en cuantía de **\$15.924.128** sin soportes que carecen de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal, soportes de tiquetes de viaje, permanencia e informes de comisión, configurándose un presunto detrimento patrimonial, según se señala en la observación a cada cuenta:

Tabla Nro. 56 Viáticos – Mayor Valor 2020

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE MAYOR VALOR 2020				
RESOLUCION	NOMBRE FUNCIONARIO	DESTINO	MAYOR VALOR PAGADO	DEVOLUCION 1/2 dia
628 dic 9 de 2020	YOHAN YESSY MACHADO RODRIGUEZ	Quibdó	237.511	118.756
487 oct 16 de 2020	SAIR ANTONIO PEREA RENTERIA	Quibdó	447.022	104.755
095 feb 2 de 2020	YILBER CUESTA OBREGON	Animas	625.132	282.566
123 marzo 2 de 2020	VIRGELINA RENTERIA TAPIA	Quibdó	443.849	70.642
635 dic 11 de 2020	MOISES CORDOBA RAMOS	Quibdó	271.546	135.773
TOTAL				712.492

Fuente: Secretaría de Hacienda Lloró

Criterio: Artículos 352 a 354 de la Constitución Nacional, Artículo 113 del Decreto ley 111 de 1996, Artículo 71 del Decreto 111 de 1996, numeral 13 del artículo 35 de la ley 734 de 2002 Ley 42 de 1993 art. 101 (SANCIONATORIO).

Causa: se presenta por falta de controles que garanticen la conservación de los documentos que soportan los pagos realizados y la carencia de un sistema de Control Interno efectivo.

Efecto: Informes poco útiles y confiables

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa, Disciplinaria y Fiscal en cuantía de **\$15.924.128**

Presunto Responsable: Alcalde Municipal y secretario de Hacienda para la vigencia 2019.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Con relación a esta observación el sujeto de control fiscal realiza las siguientes precisiones; la Tabla Nro. 56 Viáticos – Mayor Valor 2020, no corresponde a esta observación, e igualmente el criterio pues las normas allí descritas no guardan relación con la presunta falta administrativa, situación que genera confusión para controvertir la presente observación.

Revisado el archivo de la entidad se evidenciaron los Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal, y demás soportes de viaje, se anexan los respectivos documentos para su verificación. (ver anexo adjunto A23 – F10 – D8). Se adjunta relación de viáticos indicando los soportes que se adjuntan.

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE CON SOPORTES 2019					
ITEM	RESOLUCION	NOMBRE FUNCION	DESTINO	VALOR PAGADO	OBSERVACION
1	741 sept 17 de 2019	HENEIL CORREA REN	Bogotá	1.740.360	ANEXO:CDP,RP Y SOPORTE DE GASTO DE VIAJE.
2	448 mayo 22 de 2019	HENEIL CORREA REN	Bogotá	2.027.990	ANEXO:CDP,RP. Esta resolución corresponde a la legalización del avance.
3	477 mayo 30 de 2019	HENEIL CORREA REN	Medellín y Bogotá	1.502.087	ANEXO:CDP,RP. Esta resolución corresponde a la legalización del avance.
4	501 junio 10 de 2019	HENEIL CORREA REN	Medellín y Bogotá	2.067.215	ANEXO:CDP,RP. Esta resolución corresponde a la legalización del avance.
5	066 febrero 11 de 201	ROQUELINO MOSQUERA	Pereira	1.134.490	ANEXO:CDP,RP
6	857 octubre 15 de 201	CARDENIO LEMUS P	Bogotá	1.565.612	ANEXO:CDP,RP
7	207 marzo 18 de 2019	YUBER MORENO AY	Bogotá	1.115.000	ANEXO:CDP,RP Y SOPORTE DE GASTO DE VIAJE.
8	Resolución 156 11 de marzo 2019	YUBER MORENO AY	Bogotá	1.268.000	ANEXO:CDP,RP
9	Resolución 107 febrero 26 de 201	INDIRA MESA MENA	Bogotá	1.000.000	ANEXO:CDP,RP
10	Resolución 214 18 de marzo 2019	SAMARA PALACIOS	Medellín y Bogotá	1.344.931	ANEXO:CDP,RP
11	Resolución 205 18 de marzo 2019	SAMARA PALACIOS GARCIA	Bogota	1.138.770	ANEXO:CDP,RP
TOTAL				15.924.128	

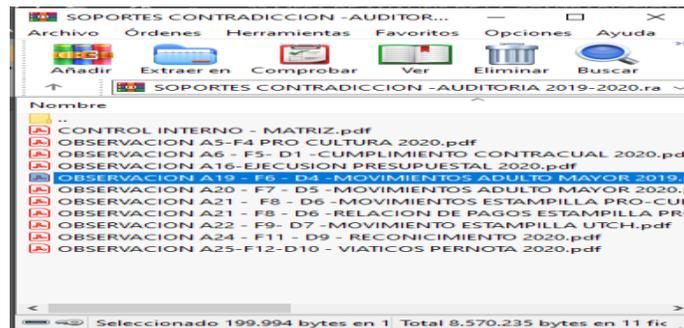
ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Lloró - Chocó, mediante oficio, calendado 24 de febrero de 2021, Presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a las Observaciones de Auditoria que comporta el Informe Preliminar de Auditoria a las Vigencias Fiscales de 2019 y 2020. En tal sentido la Contraloría General del Departamento del Chocó, concluye que de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, los argumentos presentados

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

efectivamente por error involuntario se incluye la tabla número 56 viáticos – mayor valor pero se debió incluir la tabla número 52 viáticos sin soportes pero la administración municipal advierte dicha confusión procediendo a detallar la tabla manifestando textualmente que “Revisado el archivo de la entidad se evidenciaron los Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal, y demás soportes de viaje, se anexan los respectivos documentos para su verificación. (ver anexo adjunto A23 – F10 – D8)”. Pero al revisar los archivos enviados por el sujeto de control, este no anexó los soportes anunciados



Por lo cual se mantiene la observación Administrativa y se **CONFIGURA HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL** en cuantía de **\$15.924.128** y queda para plan de mejoramiento.

HALLAZGO DE AUDITORIA - VIATICOS RECONOCIMIENTO A23F9D8

Condición: En la vigencia 2020, la entidad mediante Resolución 544 de noviembre 4 de 2020 autoriza y paga 2 días de comisión al funcionario Moisés Córdoba Ramos (Alcalde) por los días 5 y 6 de noviembre y el funcionario regresa dos días después el día 8 de noviembre incumpliendo las fechas establecidas en la Resolución 544, configurándose un presunto detrimento patrimonial en cuantía de **\$542.892**, que corresponden a dos días de salarios remunerados que se ausentó del lugar de trabajo

Tabla Nro. 57 Viáticos – Autorización 2020

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AUTORIZADOS 2019			
RESOLUCION	NOMBRE FUNCIONARIO	DESTINO	VALOR
544 nov 4 de 2020	MOISES CORDOBA RAMOS	Medellin y Bogotá	1.401.092
INICIO COMISION: NOV 6	TERMINA COMISION NOV 6	REGRESA COMISION NOV 8	VALOR DIARIO COMISION \$271.546

Fuente: Secretaría de Hacienda Lloró

Criterio: Decreto 068 de junio 28 de 2019, Artículo 113 del Decreto 111 de 1996, numeral 55 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



Causa: Desacato administrativo

Efecto: Desorden administrativo

Presunta Incidencia: Administrativa, Disciplinaria y fiscal en cuantía de **\$542.892**

Presunto Responsable: Alcalde y secretario de Hacienda Municipal de Lloró, vigencia 2020.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La administración municipal de Lloró en relación con la presente observación se permite precisar lo siguiente; mediante la resolución Nro. 544 del 4 de noviembre de 2020, se autoriza comisión por los días 2 (5 y 6 de Noviembre de 2020), donde se le reconocen por concepto de viáticos la suma de \$543.092,00 a razón de \$271.546,00 cada día y \$850.000,00 para los tiquetes aéreos en las rutas Quibdó-Bogotá-Bogotá-Medellín-Medellín-Quibdó, para un total de \$1.401.092,00; es cierto que el funcionario regreso el día domingo, el ente territorial no reconoció los días 7 y 8, como tampoco el mayor valor cancelado por concepto de tiquetes aéreos y el funcionario no solicito reconocimiento de viáticos, por ello consideramos que no se configuro detrimento alguno para la entidad territorial, se recomienda analizar estos argumentos y retirar la observación pues no se generó daño alguno a los recursos públicos del ente territorial. (Adjuntó resolución 544, Orden de Pago y Comprobante del Banco del Banco).

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Lloró - Chocó, mediante oficio, calendado 24 de febrero de 2021, Presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a las Observaciones de Auditoria que comporta el Informe Preliminar de Auditoria a las Vigencias Fiscales de 2019 y 2020. En tal sentido la Contraloría General del Departamento del Chocó, concluye que de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, los argumentos presentados no desvirtúan la observación en el sentido de que el funcionario no reintegró los dos días remunerados que se ausentó sin justa causa del sitio habitual de trabajo por lo cual se mantiene la observación Administrativa y se configura **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL** en cuantía de **\$542.892** y queda para plan de mejoramiento

HALLAZGO DE AUDITORIA - VIATICOS PERNOTA A24F10D9

Condición: Durante las vigencias 2020, la entidad liquidó y pagó el valor de un día diario de viáticos a funcionarios que no pernoctaron el último día de comisión en el lugar de la comisión en cuantía de **\$712.492**, no reconoció el 50% del valor fijado en la tabla de viáticos, configurándose un presunto detrimento patrimonial, según se señala en la tabla:

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE MAYOR VALOR 2020				
RESOLUCION	NOMBRE FUNCIONARIO	DESTINO	MAYOR VALOR PAGADO	DEVOLUCION 1/2 día
628 dic 9 de 2020	YOHAN YESSY MACHADO RODRIGUEZ	Quibdó	237.511	118.756
487 oct 16 de 2020	SAIR ANTONIO PEREA RENTERIA	Quibdó	447.022	104.755
095 feb 2 de 2020	YILBER CUESTA OBREGON	Animas	625.132	282.566
123 marzo 2 de 2020	VIRGELINA RENTERIA TAPIA	Quibdó	443.849	70.642
635 dic 11 de 2020	MOISES CORDOBA RAMOS	Quibdó	271.546	135.773
TOTAL				712.492

Fuente: Secretaría de Hacienda Lloró

Criterio: Decreto 068 de junio 28 de 2019, Artículo 113 del Decreto 111 de 1996, numeral 15 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002

Causa: Falta de controles

Efecto: Desconocimiento de la normatividad presupuestal.

Presunta Incidencia: Administrativa, Disciplinaria y fiscal en cuantía de **\$712.492**

Presunto Responsable: Alcalde Municipal y Secretario de Hacienda Municipal de Lloró, vigencias 2020.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La administración municipal de Lloró, al revisar esta observación se evidencio los soportes de un funcionario el señor YOHAN YESSY MACHADO RODRIGUEZ, por lo tanto, se anexa dichos soportes (Observación A25 – F12 – D10).

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Lloró - Chocó, mediante oficio, calendado 24 de febrero de 2021, Presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a las Observaciones de Auditoria que comporta el Informe Preliminar de Auditoria a las Vigencias Fiscales de 2019 y 2020. En tal sentido la Contraloría General del Departamento del Chocó, concluye que de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, esta anexó los soportes del funcionario YOHAN YESSY MACHADO RODRIGUEZ, en los cuales presenta tiquetes de viaje donde demuestra que pernoctó en la ciudad destino de la comisión por lo cual disminuye en **\$118.756** la cuantía de la observación, por lo cual se mantiene la observación Administrativa y se **CONFIGURA HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL** en cuantía de **\$593.736** y queda para plan de mejoramiento.

9. CONTROVERSIAS JUDICIALES

9.1 Verificar la Defensa Jurídica que ha realizado el Municipio de Lloró - Chocó, durante las vigencias **2019 y 2020**, en las Controversias Judiciales que se tramitan a favor y en contra del Sujeto de Control.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



La Contraloría General del Departamento del Chocó, conforme al desarrollo y ejecución del Plan de Vigilancia de la Control Fiscal Territorial – **PVCFT 2021**, se extendió solicitud de información al sujeto de control requerimiento sobre la defensa jurídica, técnica e idónea a los intereses patrimoniales del ente territorial. Es importante destacar que la información requerida, solo se allego en fecha 3 de febrero de esta anualidad, pese a requerimientos remitidos en fecha 22 de enero de los cursantes, dejando claro que se intentó remitir la información el día 1 de febrero, situación está que fue nula por mala transcripción del correo del auditor. Se evidencia omisión en los términos de la auditoria y falta de acopio inteligente de la información judicial de la entidad.

Respecto de la Línea de Controversias judiciales se hizo revisión de la Gestión Documental y archivística de los expedientes Judiciales, la defensa judicial, técnica e idónea del ente territorial respecto de las pretensiones en contra de la entidad, los Acuerdos de Pago y/o Conciliaciones, suscrito por el Ente Territorial durante las vigencias fiscales auditadas y sus respectivos soportes de pago. Concomitante con lo anterior y en apoyatura de la línea de auditoria, se solicitó, la formulación e implementación de Herramientas técnicas de gestión judicial y administrativas, tales como: **PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**, el **MAPA DE RIESGOS JUDICIALES**, la **POLÍTICA PUBLICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO**, la existencia y/o tramitación de acciones de repetición a funcionarios y ex - funcionarios de la entidad, los Actos Administrativos de Creación, adopción y modificaciones al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Lloró – Departamento del Chocó.

De forma complementaria a la revisión del Sistema Integral de Auditoria – **SIA**, se revisaron los sistemas de información de la Rama Judicial, con el propósito de transversalizar, corroborar y contrastar la información cargada por Sujeto de Control a la Plataforma de la Contraloría General del Departamento del Chocó, en efecto de establecer la certidumbre de la información reportada.

CONTROVERSIAS JUDICIALES

En la ejecución de la presente auditoria y de acuerdo con la información suministrada por la Administración Municipal de Lloró, en cumplimiento con lo establecido en la resolución interna de rendición de cuentas en la línea de Controversias Judiciales de la Contraloría general del Departamento del Chocó, en los **formatos 201906_f15a, formato 202006_f15a**, se determinó la siguiente información, la cual se detalla a continuación:

Tabla No. 58 Cuadro resumen información Judicial Vigencias 2019 – 2020 Remitida por
Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

No. De Procesos	Cuantía
82	3,100,000,000.00

Lo anterior obedece, a información remitida de forma discriminada por la oficina jurídica de la entidad.

Tabla No. 59 Cuadro resumen información Judicial Vigencias 2019 – 2020 Rendida al SIA

No. De procesos	Cuantía
353	Sin establecer

Tabla No. 60 Procesos Judiciales Terminados Municipio de Lloró

No. Proceso	Autoridad Judicial Que Tramita	(C) Tipo De Proceso	(C) Tipo De Acción Judicial	(D) Cuantía Inicial De La Demanda	(C) Demandante	(C) Estado Actual	(D) Valor De La Liquidación
2002-01069	JUZ. 2° ADMITIVO DE QUIBDO	N Y R	DECLARATIVA	2655	ELIZABETH RENTERIA TAPIA	TERMINADO	0
2007-00440	JUZ. 2° LABORAL DEL CIRCUITO	LABORAL	EJECUTIVA	108341	VIRGINIA CORDOBA R.	TERMINADO	0
2008-00024	JUZ. 2° LABORAL DEL CIRCUITO	LABORAL	EJECUTIVA	162463	FLOR MARIA GUERRERO PEREA Y OTROS	TERMINADO	0

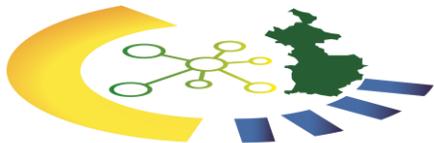
Tabla No. 61 Procesos Judiciales Liquidados Municipio de Lloró

No. Proceso	Autoridad Judicial Que Tramita	(C) Tipo De Proceso	(C) Tipo De Acción Judicial	(D) Cuantía Inicial De La Demanda	(C) Demandante	(C) Estado Actual	(D) Valor De La Liquidación
2002-01293	JUZ. 1° ADMITIVO DE QUIBDO	CONTRACTUAL	EJECUTIVA	6363	BENICIA E. RENTERIA	LIQUIDADO	0
2003-00525	JUZ. 1° ADMITIVO DE QUIBDO	CONTRACTUAL	EJECUTIVA	9408	WILFRIDO MOSQUERA	LIQUIDADO	0
2003-00742	JUZ. 1° ADMITIVO DE QUIBDO	CONTRACTUAL	EJECUTIVA	3500	FERNELIX RIOS GUEVARA	LIQUIDADO	0
2003-00794	JUZ. 1° ADMITIVO DE QUIBDO	CONTRACTUAL	EJECUTIVA	8000	BESNAIDA LONDOÑO PALACIOS	LIQUIDADO	0
2003-00820	JUZ. 1° ADMITIVO DE QUIBDO	CONTRACTUAL	EJECUTIVA	0	DIOSELINO RENTERIA S.	LIQUIDADO	0
2003-00820	JUZ. 1° ADMITIVO DE QUIBDO	CONTRACTUAL	EJECUTIVA	7000	ANGELMIRO HINESTROZA y otros	LIQUIDADO	0
2004-00072	JUZ. 1° ADMITIVO DE QUIBDO	CONTRACTUAL	EJECUTIVA	8000	HARMIN NAVID PALACIOS A.	LIQUIDADO	0
2004-00248	JUZ. 1° ADMITIVO DE QUIBDO	CONTRACTUAL	EJECUTIVA	7500	WACSON HUMBERTO CAICEDO	LIQUIDADO	0
2004-00706	JUZ. 1° ADMITIVO DE QUIBDO	CONTRACTUAL	EJECUTIVA	4900	FRANCISCO SERNA RAMOS	LIQUIDADO	0
2005-00348	JUZ. 1° ADMITIVO DE QUIBDO	CONTRACTUAL	EJECUTIVA	4900	EIBLER LEMUS	LIQUIDADO	0
2005-00533	JUZ. 1° ADMITIVO DE QUIBDO	CONTRACTUAL	EJECUTIVA	4500	ESTIVINSON COSSIO A.	LIQUIDADO	0
2005-00597	JUZ. 1° ADMITIVO DE QUIBDO	CONTRACTUAL	EJECUTIVA	4800	CRISOSTOMO HINESTROZA Y OTROS	LIQUIDADO	0
2005-00993	JUZ. 1° ADMITIVO DE QUIBDO	CONTRACTUAL	EJECUTIVA	2000	BARTOLOME PEREA QUEZADA	LIQUIDADO	0
2005-01082	JUZ. 1° ADMITIVO DE QUIBDO	CONTRACTUAL	EJECUTIVA	4000	ESCOLASTICO RENTERIA	LIQUIDADO	0
2006-00032	JUZ. 1° ADMITIVO DE QUIBDO	CONTRACTUAL	EJECUTIVA	7905	LUIS EVELIO PEÑALOZA RIVAS Y OTROS	LIQUIDADO	0
2001-00855	JUZ. 1° LABORAL DEL CIRCUITO	LABORAL	EJECUTIVA	8775	JORGE ELIECER RENTERIA	LIQUIDADO	0
2005-00057	JUZ. 1° LABORAL DEL CIRCUITO	LABORAL	EJECUTIVA	6360	CRUZ EMILIA CORDOBA G.	LIQUIDADO	0
2005-00165	JUZ. 1° LABORAL DEL CIRCUITO	LABORAL	EJECUTIVA	34591	YUDIZA ARRIAGA	LIQUIDADO	0
2005-00355	JUZ. 1° LABORAL DEL CIRCUITO	LABORAL	EJECUTIVA	9000	ELQUIN YESID SALAS M.	LIQUIDADO	0
2006-00499	JUZ. 1° LABORAL DEL CIRCUITO	LABORAL	EJECUTIVA	15491	LUIS MARIANO CUESTA I.	LIQUIDADO	0
2006-00500	JUZ. 1° LABORAL DEL CIRCUITO	LABORAL	EJECUTIVA	7398	LUIS MARIANO CUESTA I.	LIQUIDADO	0
2006-00582	JUZ. 1° LABORAL DEL CIRCUITO	LABORAL	EJECUTIVA	58054	LUIS MARIANO CUESTA I.	LIQUIDADO	0
2007-00080	JUZ. 1° LABORAL DEL CIRCUITO	LABORAL	EJECUTIVA	198074	LUZ GORGONIA RIVAS H.	LIQUIDADO	0
2007-00390	JUZ. 1° LABORAL DEL CIRCUITO	LABORAL	EJECUTIVA	50391	WILFRIDO MOSQUERA	LIQUIDADO	0
274134089001-	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LLORÓ	EJECUTIVO	ND	4693012	CHOCÓ PACIFICO S.A.	LIQUIDACION DEL CREDITO	0

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7ª – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA
General Departamento del Chocó
"Modernización Institucional para un control fiscal oportuno"

Tabla No. 62 Procesos Judiciales Conciliados Municipio de Lloró

No. Proceso	Autoridad Judicial Que Tramita	(C) Tipo De Proceso	(C) Tipo De Acción Judicial	(D) Cuantía Inicial De La Demanda	(C) Demandante	(C) Estado Actual
2700131050012	JUZGADO 1° LABORAL	EJECUTIVO	ND	3604932	ULISES RENTERIA RENTERIA	AUDIENCIA DE CONCILIACION FRACASADA POR NO ASISTENCIA DE LA PARTE DEMANDADA
274134089001	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LLORÓ	EJECUTIVO	ND	3409800	DISPAC DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A.	OFICIO No. 188 QUE FIJA FECHA PARA LA CONCILIACIÓN.
274134089001	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LLORÓ	EJECUTIVO	ND	2569000	ULISES RIOS ROA	MEDIANTE AUTO INTERLOCUTORIO No.085 DEL RESUELVE LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE OFICIO No.180 SE CITA AL ABOGADO PARA CONCILIACIÓN.

Tabla No. 63 Procesos Judiciales Activos del Municipio de Lloró

No. De procesos	Cuantia
82	3.100.000.000 Aproximadamente

la anterior informacion es suministrada por la administracion municipal, conforme a la rendicion a las plataformas institucionales de la Contraloria General del Departamento del Chocó, (***Sia Contraloria***) e informacion de la oficina juridica de la entidad.

Desarrollo General del Procedimiento

El Auditor de la línea realizó verificación del Archivo Judicial de la entidad, (foto tomada en campo), constatándose que el sujeto no cuenta de forma meridiana, con la información judicial consolidada en un sitio dispuesto para tal fin. Lo cual no obsta para decir que la Administración Municipal, de forma transitoria dispone de un mueble para acopiar la información, el cual carece de seguridad, garantías de custodia, conservación, que permita la perdurabilidad de los expedientes judiciales.

Vale decir, que el sujeto de control, no aporó los expedientes judiciales en forma física, no existe un acopio funcional de toda la información judicial de la entidad, situación que conspira para gestionar una defensa sólida, técnica e idónea del patrimonio público encartado con las diferentes pretensiones que se encuentran en contra del ente territorial. Es importante destacar que a pesar de que los expedientes judiciales (LOS POCOS EXISTENTES) se encuentran acopiados, ese acopio no permite destruir la disfuncionalidad existente, respecto del cumplimiento y observancia estricta de la ley general de archivo.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

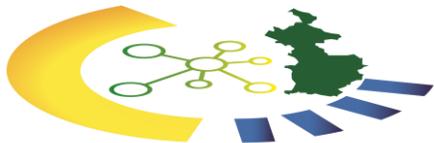
Tabla No. 64 Información Judicial Presentada por la Oficina Jurídica del Municipio de Lloró

Juzgado	Radicacion	Tipo de Acción	Demandante	Causal	Cuántia	ESTADO ACTUAL DEL PROCESO	FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN
JUZGADO 1° LABORAL	2700131050012 00400 90701	EJECUTIVO	EDINSON BEJARANO CUESTA	MANDAMIENTO DE PAGO CESANTIAS	30.000.000	AUTO INTERLOCUTORIO 446 ACCEDER A LA SOLICITUD INCOADA POR LAS PARTES EN SU ESCRITO DE TRANSACCIÓN VISTO A FOLIOS 370 AL 373, COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE DECRETA LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR EL TÉRMINO DE 2 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA	5/11/2017
JUZGADO 1° LABORAL	2700131050012 0040 171701	EJECUTIVO	EBRITA GUTIERREZ GUEVARA	MANDAMIENTO EJECUTIVO PARA PAGO DE INTERESES COMERCIALES, INTERESES	50,623,545	A.SUST -# 0108 - REACTIVAR EL PROCESO DE LA REFERENCIA, REQUERIDA AL ALCALDE DEL	4/13/2018
JUZGADO 1° LABORAL	2700131050012 01000 23000	EJECUTIVO	ALIRIO RENTERIA MATURANA	PAGO CESANTIAS DEFINITIVAS RESOLUCION SIN NUMERO DEL 28 DE NOV DE 1997	20,000,000	INTERLOCUTORIO. 778 ORDENA REQUERIR A LA PARTE EJECUTANTE PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 521 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL RESENTE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	9/9/2013
JUZGADO 1° LABORAL	2700131050012 014000 2700	EJECUTIVO	NINFA ESTHER ARAQUE MORENO	MANDAMIENTO DE PAGO DE CESANTIAS	25,581,863	AUTO SE ABSTIENE DE RECONOCER PERSONERIA COMO APODERADO DE LA DEMANDANTE, CON OCASIÓN DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, AL DR. JOHAN ZUÑIGA SANCHEZ, 27- DE ENERO DE 2015, SEGUIR ADELANE CON LA EJECUCIÓN DEL CRÉDITO	7/26/2016
JUZGADO 1° LABORAL	2700131050012 00401 60201	EJECUTIVO	WILFRIDO MOSQUERA BORJA	PAGO ACRECENCIAS LABORALES	70,000,000	AUTO SE ABSTIENE SUST.00020-ABSTENERSE DE ACCEDER A LA SOLICITUD DE ENTREGA DE TÍTULO JUDICIAL PRESENTADA POR EL DOCTOR	20/06/2020
JUZGADO 1° LABORAL	2700131050012 00900 26900	EJECUTIVO	ENEIDA MORENO RAMIREZ	MANDAMIENTO DE PAGO PRESTACIONES SOCIALES	80,000,000	AUTO RESUELVE REVOCATORIA DE PODER A.SUT 759 CONSIDERESE	11/17/2017
JUZGADO 1° LABORAL	2700131050012 00300 40100	EJECUTIVO	ULISES RENTERIA RENERIA	MANDAMIENTO DE PAGO CESANTIAS DEFINITIVAS	3,604,932	AUDIENCIA DE CONCILIACION FRACASADA POR NO ASISTENCIA SUSTANCIACION 308 DEL 1 DE JULIO	
JUZGADO 2° LABORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO	270013105002200 7-0013701	EJECUTIVO	LETICIA PALACIOS LAGAREJO	POR EL NO PAGO CESANTIAS	460,517,989	DE 2020 SEÑALA LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO	7/18/2019
JUZGADO 2° LABORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO	270013105002200 7-0056401	EJECUTIVO	CONSTANZA GARCIA	MESADAS ATRAZADAS	38,217,967	AUTO ADMITE RECURSO APELACIÓN SE ADMITE EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO CONTRA	7/18/2019
JUZGADO 2° LABORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO	270013105002201 2-0014000	EJECUTIVO	YUDIZA ARRIAGA GUEVARA	DIFERENCIA SALARIAL	22,891,140	AUTO INTER 285 - ABSTENERSE DE RESOLVER SOBRE LA MEDIDA SOLICITADA	4/29/2019
JUZGADO 2° LABORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO	270013105002200 4-0124801	EJECUTIVO	MARTHA LUCIA MOSQUERA	EL NO PAGO DE SUELDOS	16,876,612	AUTO DE SUT - 835 - DEJAR A DISPOSICIÓN DE LA APODERADA JUDICIAL DEMANDADA EL PROCESO	6/18/2018
JUZGADO 2° LABORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO	270013105002200 4-0158301	EJECUTIVO	MANUEL ENRIQUE PALACIOS BEJARANO	EL NO PAGO DE SUELDOS	21,000,000	AUTO INTER - 388 - DECRETAR MEDIDA CAUTELAR	6/13/2019
JUZGADO 2° LABORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO	270013105002200 8-0019301	EJECUTIVO	PEDRO PASCUAL GARRIDO PINILLA	NO PAGO DE HONORARIOS	2,112,948	AUTO INTER - 0577 - NEGAR POR IMPROCEDENTE LA ACCION DE SUSPENSIÓN DEL PROCESO.	5/12/2016

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr⁷ – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó
"Modernización Institucional para un control fiscal oportuno"

PROCESOS JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO								
Nº	JURISDICCION	DESPACHO JUDICIAL	RADICADO	DEMANDANTE	TIPO DE PROCESO (EJECUTIVO, ORDINARIO, NULIDAD, NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO, REPARACION DIRECTA, ETC)	CUANTIA DE LAS PRETENSIONES	CAUSA DE LA ACCION (DESCRIBIR DE MANERA RESUMIDA LOS HECHOS. EJEMPLO, SI ES POR NO PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES DE INCUMPLIMIENTO en el pago de contratos para la administracion de recursos de regimen	ESTADO ACTUAL DE PROCESO
1	ORDINARIA	JUZGADO 1 CIVIL CTO DE QUIBDO	2004-105	BARRIOS UNIDOS	EJECUTIVO SINGULAR	\$ 130,634,769		OAJ. ALLEGA DEPENDENCIA JUDICIAL. RVP.
2	ORDINARIA	JUZGADO 1 CIVIL CTO DE QUIBDO	2006-120	MARINO LOZANO TERAN	EJECUTIVO SINGULAR	\$ 200,000,000	Cheques girados a exalcalde Naffis.	AUTO ORDENA EMBARGO REMANENTES A.I.NO.1476, EMBARGO DE REMANENTES DEL DEMANDADO MUNICIPIO DE LLORÓ.
3	ORDINARIA	JUZGADO 1 CIVIL CTO DE QUIBDO	2007-008	ERMES SANMARTIN ROMAÑA	EJECUTIVO SINGULAR	\$ 250,000,000		OAJ SE ALLEGA SOLICITUD DE CONTINUAR CON EL TRAMITE CP
4	ORDINARIA	JUZGADO 1 CIVIL CTO DE QUIBDO	2007- 117	COMFACHOCO	EJECUTIVO SINGULAR	\$ 45,999,388	Contratos regimen subsidiado, POS	AUTO DE TRAMITE A.I.NO.0756, NIEGA LA SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE EMBARGO SOBRE LA CUENTA DE AHORROS NO.53628594958 DENOMINADA PREDIAL INDIGENA MUNICIPIO DE LLORÓ.
5	ORDINARIA	JUZGADO 1 CIVIL CTO DE QUIBDO	2013-126	JHON JAIRO RAMOS	EJECUTIVO SINGULAR	\$ 169,136,244,42	Órdenes suministro	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO A.I.NO.0274, PONE EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDADA EL MEMORIAL SUSCRITO POR APODERADO DEMANDANTE DEL 21 DE FEBRERO DE 2020.

PROCESOS ADMINISTRATIVOS							
Nº	JURISDICCION	DESPACHO JUDICIAL	RADICADO	DEMANDANTE	DEPENDENCIA QUE OCASIONO EL SUPUESTO DAÑO (TESORERIA, SECRETARIA DE PLANEACION, SECRETARIA DE GOBIERNO, JURIDICA, ETC)	ESTADO ACTUAL DEL PROCESO	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION
1	CONTENCIOSA	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	27001333001-2018-0027600	MARIAN ECHEVERRY SANCHEZ	ALCALDIA	SE ALLEGA SUSTITUCIÓN DE PODER	10/1/2019
2	CONTENCIOSA	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	27001233100 0-2004-0024601	RUTH DEYANIRA ROMAÑA	ALCALDIA	AUTO DECRETA MEDIDAS CAUTELARES A.I. 301, DECRETA EMBARGO	3/12/2020
3	CONTENCIOSA	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	27001233100 0-2004-0070601	FRANCISCO SERNA RAMOS	ALCALDIA	AUTO DECRETA MEDIDAS CAUTELARES A.I. 300, DECRETA EMBARGO Y RETENCIÓN	3/12/2020

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7ª – Nº 24 – 76 ED. DISPAC 3º piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

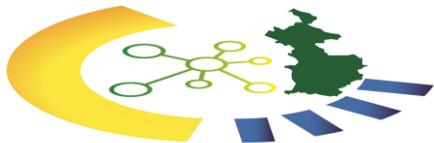
General Departamento del Chocó
 "Modernización Institucional para un control fiscal oportuno"

4	CONTENCIOSA	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	27001333300 1-2014-0037600	YOLANDA MOSQUERA GARCES	ALCALDIA	OAJ SE ALLEGA INCIDENTE DE SANCION POR NO CUMPLIMIENTO CP	3/9/2020
5	CONTENCIOSA	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO	27001333300 2-2017-0011100	YASAIRA MURIEL ARRIAGA	ALCALDIA	OAJ. ALLEGA LIQUIDACION DE DERECHOS RECONOCIDOS EN SENTENCIA. RVP.	2/28/2020
6	CONTENCIOSA	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO	27001333300 3-2016-0038000	AMAN ALIRIO ASPRILLA MOSQUERA	ALCALDIA	EXISTE AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO DEL 30DE JULIO DE 2018. LA ÚLTIMA ACTUACIÓN ES NOTIFICACIÓN ELECTRONICA.	9/24/2018
7	CONTENCIOSA	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO	27001333300 1-2013-0015800	DEMETRIO DANIEL HENRRIQUEZ PERLAZA	ALCALDIA	IMPULSO PROCESAL	10/23/2018
8	CONTENCIOSA	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO	27413408900 1-2004-0001300	JARRINSON CUESTA Y OTROS	ALCALDIA	PRESENTACIÓN DE LA ÚLTIMA LIQUIDACIÓN PRESENTADA POR EL JUZGADO.	12/13/2006
9	CONTENCIOSA	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO	27001333300 3-2016-0014500	DANILO YUBERTH RIOS HINESTROZA	ALCALDIA	ME DIANTE AUTO INTERLOCUTORIO No.1171 SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	10/30/2019
10	CONTENCIOSA	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO	27001333300 3-2014-0080000	YASSIRA LUCY RAMOS GARCES	ALCALDIA	SE CORRE TRASLADO DE RECURSO DE APELACIÓN.	6/12/2019
11	CONTENCIOSA	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO	27001333300 3-2019-0010800	COMFACHOCÓ	ALCALDIA	SENTENCIA No. 61 QUE ORDENA TRANSFERIR EL PORCENTAJE AMBIENTAL.	5/23/2019
12	CONTENCIOSA	JUZGADO TERCERO	27001233100 0-2005-	JAVIER LEMUS MATURANA	ALCALDIA	ALLEGA CORRECCION DEL AUTO INTERLOCUTORIO N°173 DEL 05 DE	3/12/2020
13	CONTENCIOSA	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO	27001333300 3-2016-0022100	NINFA ESTER ARAQUE MORENO	ALCALDIA	SE ENVIA EXPEDIENTE A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL.	2/8/2017
14	CONTENCIOSA	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO	27001333300 3-2016-0017200	BALBINO CUESTA BEJARANO	ALCALDIA	SE CORRE TRASLADO A LA LIQUIDACIÓN.	10/21/2019
15	CONTENCIOSA	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO	27001333300 3-2018-0045500	VIRGILIO RENTERIA MATURANA	ALCALDIA	SE ALLEGA PODER.	9/10/2019
16	CONTENCIOSA	JUZGADO TERCERO	#####	MARIA EMERITA LEMUS	ALCALDIA	AUTO NIEGA MANDAMIENTO EJECUTIVO	4/17/2006
17	CONTENCIOSA	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO	27001333100 1-2007-0032100	ANGEL ANTONIO RENTERIA RENTERIA	ALCALDIA	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN.	12/7/2018
18	CONTENCIOSA	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO	27001233100 0-2004-0012101	MELKIS COPETE ALVAREZ Y OTROS	ALCALDIA	AUTO DE TRAMITE ORDENA REMITIR AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CHOCO	7/13/2020

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó
"Modernización Institucional para un control fiscal oportuno"

19	CONTENCIOSA	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO	27001233100 0-2004-0026900	NELSON RENTERIA Y OTROS	ALCALDIA	AUTO DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DECRETASE EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS DINEROS QUE TENGA O LLEGARE A TENER EL MUNICIPIO DE LLORO EN LOS BANCOS BOGOTÁ, AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, AGRARIO, BBVA SUCURSAL QUIBDÓ Y EN LOS BANCOS DE OCCIDENTE, COLMENA, SANTANDER, DAVIVIENDA Y COLPATRIA SUCURSAL BOGOTÁ, HASTA EL 15% DEL VALOR DE LAS CUENTAS AFECTADAS, ATENDIENDO LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. SE ADVIERTE QUE ESTA ORDEN RECAE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE LOS DINEROS QUE NO TENGAN EL CARÁCTER DE INEMBARGABLES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 594 DEL C.G.P. LA ANTERIOR MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO SERÁ LIMITADA HASTA LA SUMA DE CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN	6/30/2020
20	CONTENCIOSA	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO	27001333100 3-2010-0030500	ELKIN HINESTROZA TAPIAS	ALCALDIA	MODIFIQUESE LA LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE EJECUTANTE, LA CUAL QUEDARÁ EN LA SUMA DE \$26.054.563,37 LA CUAL INCLUYE CAPITAL ACTUALIZADO, INTERESES Y COSTAS. SEGUNDO: APRUEBESE LA LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO CONFORME SE HA ESTIPULADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA, EN CUANTÍA DE VEINTISEIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$26.054.563,37).	12/16/2019
21	CONTENCIOSA	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO	27001333100 3-2006-0021200	JUAN ELOY RENTERIA	ALCALDIA	AUTO NIEGA SOLICITUD DE PERENCIÓN EN FIRME LA PROVIDENCIA HASTA QUE LAS PARTES SOLICITEN SU IMPULSO.	8/12/2019
22	CONTENCIOSA	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO	27001333100 1-2011-0026100	JHON JAIRO RAMOS MOSQUERA	ALCALDIA	SE ALLEGA COPIA DE DOCUMENTOS.	09/10/2019
23	CONTENCIOSA	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO	27001333100 1-2011-0026000	MARIA YEY GARCIA RENTERIA	ALCALDIA	SE ALLEGA COPIA DE DOCUMENTOS.	10/9/2019
24	CONTENCIOSA	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO	27001333100 1-2011-0007300	ASOCIACIÓN INDIGENA DEL CAUCA	ALCALDIA	AUTO TRAMITE. VERIFICAR LA LIQUIDACIÓN.	10/31/2019
25	CONTENCIOSA	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO	27001333100 1-2008-0010700	LUIS BELTRAN MOSQUERA COSSSIO	ALCALDIA	AUTO TRAMITE. NEGADA LA SOLICITUD DE PERENCIÓN, EN SECRETARIA HASTA QUE LAS PARTES SOLICITEN SU IMPULSO.	9/6/2019
26	CONTENCIOSA	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO	27001333100 0-2006-0034301	ALIRIO CÓRDOBA GARRIDO	ALCALDIA	CORRE TRASLADO DE LA LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO	7/13/2020

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



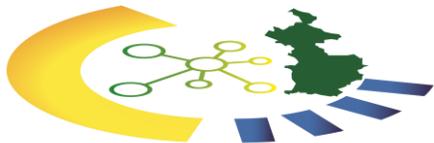
CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó
 "Modernización Institucional para un control fiscal oportuno"

27	CONTENCIOSA	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO	27001233100-02006-0012801	ROBERT ANTONIO ROA MOSQUERA	ALCALDIA	AUTO DECRETA MEDIDAS CAUTELARES A.I. 303, DECRETA MEDIDAS	3/12/2020
28	CONTENCIOSA	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO	27001233100-0-2004-0085601	POMPEYO LEMUS BORJA	ALCALDIA	SE ALLEGA COPIA DE DOCUMENTOS.	9/6/2019
29	CONTENCIOSA	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO	27001233100-0-2004-0083601	MARIA ENERTINA MOSQUERA CAICEDO Y OTROS	ALCALDIA	OAJ. SE RECIBE OFICIO DE EL BANCO BOGOTÁ. RVP.	2/24/2020
30	CONTENCIOSA	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO	27001233100-0-2004-0077601	JHON JAIRO RAMOS MOSQUERA	ALCALDIA	OAJ. ALLEGA EXCEPCION DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO. RVP.	6/21/2020
31	CONTENCIOSA	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO	27001233100-0-2004-0059401	SEVERIANO ARIAS TAPIAS Y OTROS.	ALCALDIA	AUTO DE TRAMITE PRIMERO: ABTENERSE DE IMPONER LA SANCION DE QUE TRATA EL INCISO 3º DEL ARTÍCULO 44 DEL CGP, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. SEGUNDO: NIÉGUESE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO Y RETENCIÓN SOLICITADA POR LA PARTE EJECUTANTE RESPECTO DE LOS RECURSOS QUE RECIBE EL MUNICIPIO DE LLORÓ POR CONCEPTO DE IMPUESTO A LA SOBRETASA A LA GASOLINA, CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. TERCERO: NIÉGUESE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO Y RETENCIÓN SOLICITADA POR LA PARTE EJECUTANTE RESPECTO DE LOS RECURSOS QUE TENGA O LLEGARÉ A TENER EL MUNICIPIO DE LLORÓ EN	2/28/2020
32	CONTENCIOSA	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO	27001233100-0-2004-0040301	CARLOS RENTERIA VALOYES	ALCALDIA	DECRETESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS DINEROS QUE TENGA O LLEGARE A TENER EL MUNICIPIO DE LLORO EN LOS BANCOS BOGOTÁ, AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, AGRARIO, BBVA SUCURSAL QUIBDÓ Y EN LOS BANCOS DE OCCIDENTE, COLMENA, SANTANDER, DAVIVIENDA Y COLPATRIA SUCURSAL BOGOTÁ, HASTA EL 15% DEL VALOR DE LAS CUENTAS AFECTADAS, ATENDIENDO LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. SE ADVIERTE QUE ESTA ORDEN RECAE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE LOS DINEROS QUE NO TENGAN EL CARÁCTER DE INEMBARGABLES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 594 DEL C.G.P. LA ANTERIOR MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO SERÁ LIMITADA HASTA LA SUMA DE OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y SÉIS CENTAVOS M/CTE /S88 640 233 361	6/30/2020
33	CONTENCIOSA	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO	27001233100-0024501	WILBER ANTONIO MENA TORRES	ALCALDIA	AUTO TRAMITE NIEGA SOLICITUD DE PERENCIÓN.	10/31/2019

Cr7 – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094) 6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

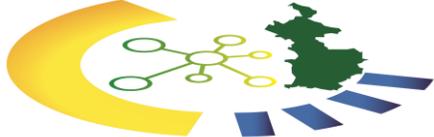
General Departamento del Chocó
 "Modernización Institucional para un control fiscal oportuno"

34	CONTENCIOSA	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO	27001233100 0-2004-0020601	ESCOLASTICO RENTERIA RENTERIA Y OTROS.	ALCALDIA	AUTO DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DECRETASE EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS DINEROS QUE TENGA O LLEGARE A TENER EL MUNICIPIO DE LLORO EN LOS BANCOS BOGOTÁ, AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, AGRARIO, BBVA SUCURSAL QUIBDÓ Y EN LOS BANCOS DE OCCIDENTE, COLMENA, SANTANDER, DAVIVIENDA Y COLPATRIA SUCURSAL BOGOTÁ, HASTA EL 15% DEL VALOR DE LAS CUENTAS AFECTADAS, ATENDIENDO LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. SE ADVIERTE QUE ESTA ORDEN RECAE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE LOS DINEROS QUE NO TENGAN EL CARÁCTER DE INEMBARGABLES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 594 DEL C.G.P. LA ANTERIOR MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO SE LIMITA HASTA LA SUMA DE CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON SESENTA Y	6/30/2020
35	CONTENCIOSA	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO	27001233100 0-2004-0007301	FIDEL QUINTO MOSQUERA	ALCALDIA	AUTORESUELVE SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR	2/27/2019
36	CONTENCIOSA	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO	27001233100 0-2003-0087401	JOSELITO PALOMEQUE	ALCALDIA	AUTO TRAMITE	10/4/2017
37	CONTENCIOSA	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO	27001333100 3-2008-0082800	EDITH PALACIOS ANDRADES	ALCALDIA	SE ALLEGA CERTIFICADO BANCARIO	11/7/2019
38	CONTENCIOSA	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO	27001233100 0-2006-0026100	JESUS ENERIS VIVAS LEMUS	ALCALDIA	NIEGUESE LA SOLICITUD DE PERENCIÓN ELEVADA POR LA PARTE EJECUTADA, POR LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.SEGUNDO: DECLÁRESE EL DESISTIMIENTO TÁCITO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.- LEVANTENSE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO DECRETADAS EN ESTE ASUNTO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. POR SECRETARÍA COMUNIQUESELE A LAS ENTIDADES BANCARIAS CORRESPONDIENTES. - RECONÓZCASELE PERSONERÍA AL DOCTOR EMERSON QUEJADA QUEJADA PARA ACTUAR EN ESTE ASUNTO COMO APODERADO DE LA PARTE EJECUTADA, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL MANDATO A ÉL CONFERIDO.- EN FIRME ESTA PROVIDENCIA, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE Y CANCELÉSE SU RADICACIÓN PREVIA LAS ANOTACIONES DE RIGOR.	10/18/2019
39	CONTENCIOSA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	27001233100 0-2004-00009790	ESCOLASTICO RENTERIA RENTERIA	ALCALDIA	AUTO ORDENA LEVANTAR EMBARGO	10/31/2019

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

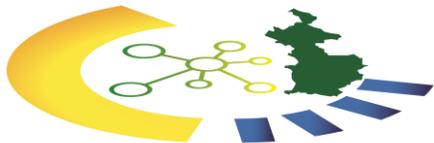
General Departamental del Chocó
 "Modernización Institucional para un control fiscal oportuno"

40	CONTENCIOSA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	270012331000-2004-0012300	NEISERLIN MACHADO PLAZA	ALCALDIA	RECEPCIÓN DE MEMORIAL	17/06/20019
41	CONTENCIOSA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	270012331000-2002-0065101	BETSY LILIANA PEREA MORENO	ALCALDIA	JULIO 7 DE 2020. SE RECIBE REITERACION A SOLICITUD DE ENTREGA DE TITULOS	7/9/2020
42	CONTENCIOSA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	270012331000-2004-0038301	PATROCINIO PALACIOS	ALCALDIA	OAJ. ALLEGA EXCEPCION DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO. RVP.	2/25/2020
43	CONTENCIOSA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	270012331000-2004-0069301	FABIOLA RENTERIA MENA	ALCALDIA	AUTO ORDENA MODIFICAR LA LIQUIDACIÓN.	3/28/2019
44	CONTENCIOSA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	270012331000-2004-0069301	CAMILO CÓRDOBA BEJARANO	ALCALDIA	OAJ. ALLEGA EXCEPCION DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO. RVP.	2/25/2020
45	CONTENCIOSA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	270012331000-2004-0055801	SAMUEL RENTERIA ALVAREZ	ALCALDIA	AL DESPACHO FEBRERO 24 DE 2020. A DESPACHO PARA ESTUDIO	2/24/2020
46	CONTENCIOSA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	270012331000-2004-0029901	ANIBAL CUESTA	ALCALDIA	SE ALLEGA INFORMACIÓN.	8/8/2019
47	CONTENCIOSA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	270012331000-2004-0021301	LUCIANO OBREGON Y OTROS	ALCALDIA	RECHAZAR POR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD.	4/11/2019
48	CONTENCIOSA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	270012331000-2004-0007101	ROBINSON CÓRDOBA Y OTROS	ALCALDIA	RECEPCIÓN MEMORIAL JULIO 8 SE RECIBE SOLICITUD DE COPIAS	7/9/2020
49	CONTENCIOSA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	270012331000-2006-0009001	BARRIOS UNIDOS	ALCALDIA	OAJ SE ALLEGA SOLICITUD DE PRONUNCIAMIENTO CP	12/18/2019
50	CONTENCIOSA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	270012331000-2016-0010600	NERVITIA RENTERIA Y OTROS	ALCALDIA	FEBRERO 25 DE 2020 SE ELABORA OFICIO NO. 362, REMITIDO A LA UTCH	2/25/2020
51	CONTENCIOSA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	270013333002-20160032300	AREDIS RODRIGUEZ SERNA	ALCALDIA	MEDIANTE OFICIO NO. 765 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019 SE REMITE EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL PARA SER REPARTIDO AL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CHOCO	8/9/2019
52	CONTENCIOSA	TRIBUNAL SUPERIOR	#####	GLISELDINA PEÑA MATURANA	ALCALDIA	AUTO RESUELVE CONCESIÓN. RECURSO DE APELACIÓN.	06/08/20019
53	CONTENCIOSA	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO	270012331000-2005-0099301	TOLOME PEREA QUEZ	ALCALDIA	ES CLARO PARA EL DESPACHO QUE LOS RECURSOS QUE PERCIBE EL MUNICIPIO DE LLORO POR SON INEMBARGABLES, POR EXPRESA DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 594 DEL C.G.P., RAZÓN SUFICIENTE PARA ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO QUE FUE DECRETADA POR EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ MEDIANTE AUTO INTERLOCUTORIO NO. 113 DEL 28 DE ENERO DE 2008.- LEVANTESE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO DECRETADA EN ESTE ASUNTO POR EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ MEDIANTE AUTO INTERLOCUTORIO NO. 113 DEL 28 DE ENERO DE 2008, EN LA CUENTA DENOMINADA PREDIAL INDIGENA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.- POR SECRETARIA, COMUNÍQUESE ESTA DECISIÓN A BANCOLOMBIA SUCURSAL QUIBDÓ.	7/6/2018

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamental del Chocó
"Modernización Institucional para un control fiscal oportuno"

54	CONTESIOSA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	270012331000-2004-0007101	STAVO RAMIREZ Y OTR	ALCALDIA		7/9/2020
55	CONTESIOSA	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO	270012331000200-0-0008301	ANNE MARIA BECERRA	ALCALDIA	CORRE TRASLADO A LA PARTE EJECUTADA POR EL TÉRMINO DE 3 DIAS, CONFORME LO PRECEPTUADO RECEPCION MEMORIAL EN OFICINA JUDICIAL	6/8/2017
56	CONTESIOSA	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO	270013331003200-8-0060300	NICOLAS PAZ SALAMNDRA Y OTROS	ALCALDIA	OAJ- SE ALLEGA REINTERACION	2/7/2020
57	CONTESIOASA	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO	270013333004200-40022200	O DE AGRICULTURA Y	ALCALDIA		1/22/2021
58	CONTESIOSA	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO	270013331002200-90012700	LOS MOSQUERA GON	ALCALDIA	VISTA LA CONSTANCIA SECRETARIAL QUE ANTECEDE, POR SECRETARÍA REITÉRESE POR ÚLTIMA	1/23/2021

PROCESOS JUZGADO PROMISCO DE LLORÓ							
1	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LLORÓ	274134089001-2009-0000600	EJECUTIVO	FLAMINIO RAMOS LEDEZMA	360,831,975	MEDIANTE AUTO INTERLOCUTORIO No.006 QUE RESUELVE DECRETAR EMBARGO Y RETENCION A LA CUENTA "PAGOS SENTENCIAS JURIDICAS Y CONCILIACIÓN".	
2	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LLORÓ	274134089001-2007-0004200	EJECUTIVO	ULISES RIOS ROA	2,569,000	MEDIANTE AUTO INTERLOCUTORIO No.085 DEL 04/09/2007 RESUELVE LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE OFICIO No.180 SE CITA AL ABOGADO PARA CONCILIACIÓN.	
3	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LLORÓ	274134089001-2006-005500	EJECUTIVO	JULIO ARTURO MOSQUERA PAZ	32,001,953	AUTO DE SUSTANCIACION No.058 IMPARTE LA APROBACION DE LA LIQUIDACION PRESENTADA POR EL JUZGADO, YA QUE ESTA NO FUE OBJETADA POR LAS PARTES Y ORDENA LA ENTREGA DE LOS DINEROS RETENIDOS A LA PARTE DEMANDANTE.	
4	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LLORÓ	274134089001-2004-0000300	EJECUTIVO	HEILER MENA MENA	44,030,579	MEDIANTE AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 06 SE CORRE TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN PRESENTADA POR EL ABOGADO LA PARTE DEMANDANTE.	
5	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LLORÓ	274134089001-2016-0001300	EJECUTIVO	EMPRESA SERVITECA FRENOS QUIBDÓ	5,443,316	SENTENCIA No. 30 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN.	
6	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LLORÓ	274134089001-2003-0008	EJECUTIVO	JESÚS EVELIO PINO CÓRDOBA	13,125,598	MEDIANTE AUTO INTERLOCUTORIO No.014 SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN.	
7	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LLORÓ	274134089001-2006-0003900	EJECUTIVO	MAGDALENA VALDES MURILLO	67,106,982	AUTO APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO.	
8	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LLORÓ	274134089001-2010-0000700	DEMANDA CIVIL LANZAMIENTO Y RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO	JULIO CESAR PAZ SALAMANDRA	350,000	ME DIANTE AUTO DE SUSTANCIACIÓN SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.	

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Tabla No. 65 Archivo Judicial Alcaldía de Lloró



Fuente: Oficina Jurídica Alcaldía de Lloró - 2020

Conclusión: Tras evaluación del Equipo Auditor, se pudo establecer a la vista fiscal, que la Administración Municipal de Lloró – Departamento del Chocó, se pudo advertir que existe deficiencia en la gestión de la información judicial, no existen herramientas tecnológicas y personal humano suficiente que permita establecer los cálculos actuariales del pasivo judicial de la entidad, al punto que, dicha debilidad se materializa en los bajos niveles de rendición de la información en las plataformas institucionales, generando incertidumbre en los procesos de revisión y verificación que se pongan en marcha, y de contera es posible que se genere una sustancial violación de los principios de publicidad da la función administrativa y la ley de transparencia. El sujeto de control cuenta con el **Plan Anticorrupción y de Atención Ciudadana**, No posee, no cuenta con la **adopción de una política Pública local para la Prevención del Daño Antijurídico**, documento que se solicitó y no fue remitido en consecuencia por la entidad, situación está que hace presumir su inexistencia en el interior de la administración Municipal, circunstancia que fue certificada por la funcionaria encargada de la oficina jurídica.

Se configura por lo atrás establecido respecto del acopio y disposición del

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

archivo judicial, No, existe un cumplimiento respecto de la Ley General de Archivo, **Ley 594 de 2000**. Dado que, si bien es cierto, cuentan con los expedientes judiciales en un archivo específico de gestión, en el cual están dispuestos los expedientes, no denotan un cumplimiento y observancia estricta, técnica y logística de la Ley de Archivo.

Respecto de la información rendida y cargada en el **SIA**, la entidad reporta a la **plataforma SIA**, de la Contraloría General del Departamento del Chocó, la información de las controversias judiciales dando cumplimiento estricto a la normativa específica.

Para efectos fiscales es indispensable establecer que la mayoría de Controversias judiciales se encuentran en condiciones de (**Activas**), se encuentran bajo un presunto fallo de condena patrimonial, es decir sentencias sin ejecutoria, lo que configura que el pasivo judicial es de carácter potencial Contingente, susceptible de ser desvirtuado por el sujeto de control, sí, implementan Herramientas tecnológicas, enganche de talento humano idóneo y capacitada para ejercer la defensa Judicial, depurar los archivos judiciales, posibilitaría garantizar la majestad e impolitez del Patrimonio Público de del Municipio.

9.2 Verificar la efectividad de la actuación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Alcaldía de Lloró, en las Controversias Judiciales que han dado lugar a Acuerdos de Pago y/o Conciliaciones y que la entidad haya asignado los recursos suficientes para cumplirlos, conforme lo establece en la Ley 1551 de 2012

9.2.1 ACUERDOS DE PAGO Y/O CONCILIACIONES

9.2.1.1 Actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial

Mediante Decreto No. **043 de 4 de julio de 2019**, por medio del cual se modifica el **Decreto No. 071 del 4 de julio de 2012**, mediante el crea el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Administración del Municipio de Lloró – Departamento del Chocó.

9.2.1.2 Asignación Presupuestal para el pago de Fallos, Sentencias Judiciales y Conciliaciones

Respecto de las vigencias auditadas se logró establecer, tras el análisis de las ejecuciones presupuestales de egresos la siguiente información:

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Tabla No. 66 Apropriación y Compromiso 2020

Descripción	Cuantía
Ingresos Sentencia y Conciliaciones	554.876.884
Gastos Sentencias y Conciliaciones	552.766.671

A continuación, se relacionan los procesos pagados por este rubro:

OBJETO	NOMBRE	VALOR
Proceso Radicado No. 2004 - 00381	Maira Alejandra Mena Perez	33,299,676.00
Proceso Radicado No. 2015 - 0086	Mavis Yubely Ramos Muriel	67,940,064.00
Proceso Radicado No. 2006 - 0582	Carmen Ceferina Albornoz	16,000,000.00
Proceso Radicado No. 2007 - 0372	Esteban Copete Serna	16,000,000.00
Proceso Radicado No. 2015 - 0086	Carlos Alipio Quiñones	4,000,000.00
Pago de Cesantias Indexadas	Audith Yuraiza Ibarguen Renteria	8,000,000.00

Roceria del Cementerio, Pintura y alumbrado navideño del parque de la cabecera municipal de Lloró	Henry Lemus Cossio	14,000,000.00
Proceso Radicado No. 2013 - 0126	Francis Zamir Maturana Romaña	50,000,000.00
Proceso Radicado No. 2003 - 0704	Socrates de Jesus Mosquera Torres	28,186,332.00
Proceso Radicado No. 2018 - 0406	Kelly Johana Ospino Murillo	30,000,000.00
Proceso Radicado No. 2007 - 0246	Carlos Alipio Quiñones Maturana	4,351,776.00
Proceso Radicado No. 2007 - 0372	Esteban Copete Serna	27,432,444.00
Proceso Radicado No. 2004 - 0121	Maira Alejandra Mena Perez	30,000,000.00
Proceso Radicado No. 2004 - 0727	Charly Moreno Mosquera	20,000,000.00
Proceso Radicado No. 2012 - 040	Alfonso Antonio Mosquera Quinto	17,113,882.00
Proceso Radicado No. 2004 - 003	Jackson Ramirez Machado	20,000,000.00
Proceso Radicado No. 2013 - 0126	Maria Londoño	119,136,244.00
Pago de Cesantias según sancion moratoria a favor del señor Luis Mariano Cuesta Ibarguen	Carmen Ceferina Albornoz	34,946,206.00
Proceso Radicado No. 2003 - 0704	Yuber Serna Mosquera	10,000,000.00
Pago Total sentencia judicial No. 363 del 30 de octubre de 2019	Juan Eulogio Cordoba Martinez	2,360,047.00
	TOTAL	552,766,671.00

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Tabla No. 67 Otros Procesos Pagados Vigencia Fiscal 2019 y 2020

BENEFICIARIO	RELACION DE PROCESOS CONCEPTO	PAGOS
MAVIS YUBELY RAMOS	PAGO DE SENTENCIA JUDICIAL RADICADO 2015-00086	70.000.000,0
JAVIER LEMUS MATURANA	PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES RADICADO 2005-01093	3.792.217,0
JESUS ALVANIÉDES MURILLO	PAGO DE SENTENCIA JUDICIAL 20160030800	9.225.837,0
ANA MARIA GONZALEZ Y OTROS	PAGO DE SENTENCIA JUDICIAL RADICADO 2015-524	30.000.000,0
JUBERT SERNA MOSQUERA	PAGO DE PROCESO EJECUTIVO N° 2004 -1717- EBRITAS Y OTROS	11.000.000,0
ROGERIO SERNA Y OTROS	PAGO FINAL DEL PROCESOS EJECUTIVO CONTRATUAL N° RADICADO 2005-00733 SENTENCIAS Y CON CILIACIONES.	18.293.479,0
ARGENYS Y ANDRADE PALACIOS	PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES DE PROCESO EJECUTIVO CONTRATUAL CON RADICACO 2004-296 DEL FOLIO SENTENCIA NUMERO 022 DEL 14 DE MARZO DEL 2006.	25.619.501,0
INVERSIONES CONTABLES	PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES DE PROCESO EJECUTIVO CONTRATUAL CON RADICACO 2004-692 DEL FOLIO SENTENCIA NUMERO 026 DEL 9 DE MARZO DEL 2009.	16.096.969,0
CHERLY MORENO MOSQUERA	PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES DE PROCESO EJECUTIVO CONTRATUAL CON RADICACO 2004-299 DEL FOLIO SENTENCIA NUMERO 036 DEL 14 DE MARZO DEL 2006.	5.005.285,0
JUBERT SERNA MOSQUERA	PAGO DE PROCESO EJECUTIVO N° 2004 -1717- EBRITAS Y OTROS	19.621.421,0
CARLOS QUIÑONES	PAGO DE SENTENCIA AL SEÑOR CARLOS QUIÑONEZ PROCESO EJECUTIVO 2007	11.351.777,0
ESTEBAN COPETES SERNA	PAGO DE SENTENCIAS DE PROSESO A NOBRE DEL SEÑR ESTEBAN	342.560.000,0
SUMAS		562.566.486,0

CONCLUSION

La Administración Municipal de Lloró – Departamento del Chocó, para las vigencias auditadas, presenta Acto Administrativo de creación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, adjuntando acto administrativo posterior que modificaba el inicial.

Si bien es cierto que la Administración Municipal, para las respectivas vigencias sujetas a verificación, efectuó la presupuestación de recursos para el pago de Sentencias y Conciliaciones y/o Acuerdos de Pago, no es menos cierto que la cuantía presupuestada, no se compadece respecto del pasivo judicial contingente que abruma a la entidad territorial, cifra dineraria que resulta ínfima frente a las cuantía que crece de forma exponencial, aunque conforme a la verificación de las ejecuciones de gastos este rubro fue adicionado con posterioridad en la vigencia para fondar las respectivas acreencias. También es susceptible evidenciar que no existe en la administración Municipal registros de depuraciones vigentes de la deuda judicial, ni la salarial y prestacional, dado que en la actualidad cursan en diferentes despachos judiciales pretensiones en contra del ente territorial, casualmente debido a salarios y prestaciones sociales insolutas.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



En tal sentido la Administración Municipal de Lloró – Departamento del Chocó, debe Formular una verdadera política local de Prevención del Daño Antijurídico, enganchar talento humano profesional suficiente, para depurar y consolidar la información judicial, mediante barridos en los diferentes Despachos Judiciales donde en el Ente Territorial este en calidad de Demandada, a fin de generar certidumbre en la gestión archivística y documental y obtener un consolidado respecto de la Deuda Judicial que en el momento ostenta el Municipio. De otro lado resultaría importante establecer procurar un esfuerzo fiscal tendiente a robustecer el recaudo de recursos propios, estandarizar la política de ejecución coactiva y activar los cobros a los deudores del Municipio y poder orientar más recursos para el pago de las Acreencias Judiciales.

9.3 Verificar el seguimiento de la entidad respecto a la formulación de acciones de repetición, como mecanismo moralizador de la administración pública.

Tras verificar el portal de la rama judicial y la rendición efectuada por el **Municipio de Lloró – Chocó**, y con certificación aportada por la asesora Jurídica de la entidad con fecha de recibo en el correo electrónico del auditor en fecha **3 de febrero de esta anualidad**, manifestó: “Que la administración municipal durante las vigencias 2019 y 2020, aún no ha presentado acciones de repetición contra funcionarios y/o exfuncionarios, por conductas dolosas o gravemente culposas que hayan afectado el patrimonio público de la entidad..

9.4 Verificar que las Controversias Judiciales se encuentren organizadas de conformidad con la Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000).

La Administración Municipal de Lloró – Chocó, presentó en forma digital y/o virtual la información judicial requerida, la existencia de expedientes judiciales, se contrae a su tenencia en un mobiliario antitécnico, donde el acopio y disposición de los mismos no comportan de forma idónea las condiciones de custodia y perdurabilidad y conservación documental, como tampoco de forma técnica cumplen con los requerimientos observados en la Ley General De Archivo (**Ley 594 de 2000 - Circular 004 del 6 de junio de 2003**).

HALLAZGO DE AUDITORIA - CONTROVERSIAS JUDICIALES A25

Condición: La Alcaldía de Lloró – Departamento del Chocó, en las vigencias **2019 y 2020**, no cuenta con la formulación de una Política Pública que defina los lineamientos y seguimiento de prevención del Daño Antijurídico, respecto de las controversias Judiciales, presenta deficiencias en lo que concierne a la gestión

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – Nº 24 – 76 ED. DISPAC 3º piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

documental y archivística de expedientes judiciales, como también la depuración del pasivo judicial y aplicación de herramientas tecnológicas para la consolidación y certidumbre de la deuda.

Criterio: Los principios Consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política, Circular Externa **06 del 2016** de la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado, Ley **594 de 2000**.

Causa: Desconocimiento de procedimientos institucionales, falta de controles, desconocimiento de las normas específicas regulatorias sobre el tema

Efecto: Control inadecuado de actividades, pérdida de memoria histórica, perdida documental, defensa antitécnica e inidónea.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde, Asesor jurídico, Jefe de control interno (Vigencias **2019 y 2020**)

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La administración municipal de Lloró, Por medio del presente escrito da respuesta a la siguiente observación la cual se sustenta así:

Sea lo primero manifestar que entre las vigencias 2019 y 2020 se logró avanzar en la defensa jurídica del Municipio de Lloró, esto con la disminución en el pasivo jurídico en un alto porcentaje, gracias a la defensa técnica desplegada por el equipo jurídico, dan fé de lo aquí manifestado, los diferentes autos emitidos por los diferentes despachos judiciales donde por solicitud nuestra se ha dado aplicación al artículo 317 de la ley 1564 de 2012, es decir se ha declarado el desistimiento tácito en aproximadamente 20 procesos, estos fueron:

RADICADO	DESPACHO	AÑO DECLARATORIA
2003-816	Juzgado Cuarto Adtivo	2019
2003-821	Juzgado Cuarto Adtivo	2019
2004-149	Juzgado Cuarto Adtivo	2019
2005-245	Juzgado Cuarto Adtivo	2019
2005-733	Juzgado Cuarto Adtivo	2019
2006-211	Juzgado Cuarto Adtivo	2019
2007-489	Juzgado Cuarto Adtivo	2019
2008-891	Juzgado Cuarto Adtivo	2019
2010-214	Juzgado Cuarto Adtivo	2019
2000-0000	Tribunal Administrativo	2019
2003-507	Tribunal Administrativo	2019
2003-526	Tribunal Administrativo	2019
2003-540	Tribunal Administrativo	2019
2004-212	Tribunal Administrativo	2019

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – Nº 24 – 76 ED. DISPAC 3º piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

2004-216	Tribunal Administrativo	2019
2004-525	Tribunal Administrativo	2019
2004-600	Tribunal Administrativo	2019
2005-298	Tribunal Administrativo	2019
2005-455	Tribunal Administrativo	2019
2004-0021	Juzgado Promiscuo Lloró	2020
2004-0013	Juzgado Promiscuo Lloró	2020
2005-0031	Juzgado Promiscuo Lloró	2020
2007-0006	Juzgado Promiscuo Lloró	2020
2007-0019	Juzgado Promiscuo Lloró	2020
2008-0025	Juzgado Promiscuo Lloró	2020

Esta situación además de terminar el proceso a cargo de la entidad, evita al ente cancelar los recursos arrojados por las liquidaciones aprobadas dentro del mismo, lo que se traduce en un ahorro por la reducción en el pago de capital e intereses, que es de gran beneficio para la entidad.

Esto se logra precisamente al compromiso del equipo jurídico con la identificación de aquellos procesos que cumplieran con los requisitos para ser declara la figura del desistimiento tácito. También producto de la defensa jurídica se logró el desembargo de cuentas sobre las cuales recaían embargos desde hace más de 10 años y que impedían a la administración municipal cumplir con sus cometidos.

De otro lado, respecto a los reparos señalados frente al archivo jurídico, es preciso aclarar que el jefe de la dependencia informo al equipo auditor que este se encuentra en proceso de adecuación y organización para cumplir con la ley 594 de 2000, es más esta trasladado temporalmente a otra oficina mientras se terminan las obras en el lugar definitivo. Adentrándonos en lo que respecta al archivo del área jurídica específicamente, sumado a lo ya expuesto, los expedientes ya son manejados en medios digitales y con ocasión de la pandemia todas las actuaciones se surten de manera virtual en solidaridad con el medio ambiente respecto del no uso de papel, pero siendo lo más importante actuar en cada etapa procesal.

Frente a la no presentación de las acciones de repetición, es preciso aclarar que de acuerdo con los parámetros fijados por la ley 678 de 2001, nos encontramos dentro de la oportunidad o termino para interponerlas, en lo cual nos encontramos trabajando a fin de que los principios de moralidad y eficiencia se vean reflejado en la administración y que los recursos cancelados retornen a las arcas.

Estamos en la constante de mejorar los procesos en la entidad, por ello como pudieron observar se bien cumpliendo con las competencias atribuidas al comité

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

de conciliación, anteriormente no sesionaba de manera periódica y desde esa instancia se han adoptado posiciones por conceptos solicitados al nivel nacional para parar los pagos de obligaciones reclamadas de vigencias ya prescritas, esto fue identificado desde esta instancia como un problema de alta complejidad para la entidad pero ya se subsanó.

Respecto del manual de política pública del daño antijurídico, como se manifestó en la respuesta al requerimiento, este se encuentra en construcción y no nos pareció prudente entregarlo sin terminar y aprobar, pero no estamos nulos frente al tema.

Aunque el cuadro de procesos y la cuantía entregada no podríamos afirmar sea una deuda cierta por las mismas características de un proceso ejecutivo que aumenta de manera diaria, no es menos cierto que si es una aproximación que se viene trabajando desde el año 2018, lo hemos venido construyendo con todas las dificultades del archivo de la misma rama judicial y el encontrado en la administración municipal.

Señores auditores, con toda certeza y sin lugar a equívocos podemos afirmar que la mayoría de los procesos en contra de la entidad, en un 90% se encuentran activos, son ejecutivos y con sentencia ejecutoriada por lo cual, según el proceso fijado, la única actuación procedente es el pago de la obligación por lo cual no es dable afirmar que hay incertidumbre frente a las actuaciones de defensa.

Es conocido en el Departamento del Chocó que los municipios de sexta categoría según el presupuesto, no se cuenta con los recursos suficientes para cancelar las altas deudas por concepto jurídico en una vigencia, por eso se realizan acuerdos de pago que muestran gestión e interés de pago por parte de la entidad y además se detiene la causación de intereses corrientes y moratorios; El estudio técnico realizado nos arroja que la deuda de Lloró además de ser alta, data del año 2003.

De esta manera se da respuesta oportuna y de fondo en los mejores términos a los requerimientos.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: Una vez revisados los argumentos presentados por la administración municipal de Lloró, vale decir que la contraloría, evidencio los avances en la defensa del patrimonio público, fruto de actuaciones técnicas desplegadas jurídicamente hablando, no se allego documento sumario que determinara que se está construyendo la política local contra el daño antijurídico, ni se evidencio soporte alguno de adecuaciones o mejoras a la gestión

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

documental jurídica, razón por la cual la contraloría connota **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** y somete dicha disfuncionalidad a plan de mejoramiento

10. Evaluar y Verificar el Proceso e Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

10.1 Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el Municipio del Municipio de Lloró.

En la Verificación del diagnóstico de MIPG y los avances al Plan de Mejora del Municipio de Lloró, se puede evidenciar que el Ente Territorial, realizó el proceso de implementación de dicha herramienta.

En la Verificación del diagnóstico de MIPG y los avances al Plan de Mejora del Municipio de , se observa que:

Mediante Resolución No. 295 del 22 de junio de 2018, se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en la Administración Municipal de Lloró.

El Municipio de Lloró crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la Entidad, mediante Resolución No.297 de fecha 22 de junio de 2018, el cual está integrado por el Alcalde (quien lo Preside), el Secretario General y de Gobierno, secretario de planeación, secretario de hacienda y el Jefe de Control Interno. El comité tiene como función orientar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG cumpliendo así con lo establecido en el Decreto 1499 de 2017.

Se observa que el ente territorial realizó capacitación de los funcionarios sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Se observan actas de reunión del comité interinstitucional de Gestión y de Desempeño, para evaluar las 16 políticas del MIPG.

Se observan informes de auditorías internas realizadas a las diferentes dependencias de la entidad.

A continuación, se detalla el resultado de la evaluación del autodiagnóstico llevado a cabo en el municipio de Lloró, como lo demuestra la siguiente tabla.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7ª – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

RESULTADO EVALUACIÓN AUTODIAGNÓSTICO		
Nro.	POLÍTICA	PUNTAJE
1	Gestión Estratégica del Talento Humano	44.7
2	Integridad	71.3
3	Direccionamiento Estratégico y Planeación	70.2
4	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	67
5	Gestión del Conocimiento y la innovación	56
6	Defensa Jurídica	71.8
7	Transparencia y Acceso a la Información	59.8
8	Servicio al Ciudadano	68.5
9	Rendición de Cuentas	58.9
10	Participación Ciudadana	70.3
11	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	69.3
12	Gestión Documental	54.4
13	Plan Anticorrupción	41.6
14	Control Interno	59.9

Fuente: Información suministrada por la entidad

CONCLUSION: A pesar que el Ente Territorial implementó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, es necesario la operación, seguimiento y evaluación del mismo, a través de la realización de acciones que permitan el fortalecimiento de cada uno de los componentes.

HALLAZGO DE AUDITORIA – IMPLEMENTACION DE MIPG A26

Condición: Se evaluó la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, evidenciándose que hace falta hacer seguimiento y evaluación del mismo, que permita fortalecer, agilizar, simplificar y flexibilizar los procesos institucionales.

Criterio: Decreto 1499 de 2017.

Causa: Inadvertencia de beneficios potenciales.

Efecto: Que el ente territorial subestime esta valiosa herramienta que le permite fortalecer el liderazgo, agilizar, simplificar y flexibilizar los procesos institucionales.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Secretario de Planeación y Jefe de la oficina de control interno, vigencias 2019 y 2020,

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Frente a esta observación de auditoria, la entidad no presento argumentos de defensa.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Lloró, no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC-1000-029 del 15 de febrero de 2021 por lo tanto, la Contraloría General del Departamento del Chocó, establece como corolario dejar en firme la observación, y se configura **HALLAZGO ADMINISTRATIVO.**

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7ª – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

10.2 Verificar el Cumplimiento a la Ley General de Archivo

Gestión Documental

Durante el desarrollo de este procedimiento se pudo evidenciar que la Administración Municipal de Lloró cuenta con un profesional la cual está encargado del manejo y organización del archivo central de dicho municipio. Es importante decir que la administración Municipal, no existe en la entidad tablas de retención documental.

Se pudo evidenciar que algunos de los elementos no son aptos para el proceso de organización y disposición del archivo conforme lo establece la Ley 594 de 2000 y sus decretos y acuerdos reglamentarios. A continuación, se presenta registro fotográfico de las instalaciones del archivo central e histórico de la Entidad.



Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONCLUSIÓN: La Administración Municipal, debe buscar las alternativas que permitan obtener una mejor organización y preservación de la documentación de cara a los lineamientos de la Ley 594 de 2000, y sus decretos y acuerdos reglamentarios. Con el objetivo de mitigar los riesgos inherentes a la pérdida de recursos financieros por la falta de memoria institucional de soporte para la defensa de la entidad, en los procesos en que esta sea condenada a pagar grandes sumas de dinero.

HALLAZGO DE AUDITORÍA Nro. GESTIÓN DOCUMENTAL A27

Condición: La Administración Municipal de Lloró, para las vigencias 2019 y 2020; no ha implementado un plan de acción en la organización del archivo central que permita la protección y conservación de la documentación.

Criterio: Ley 594 de 2000, y sus Decretos y Acuerdos Reglamentarios.

Causa: Falencias en el asesoramiento normativo, de leyes y reglamentos en materia de Gestión.

Efecto: Desorden administrativo.

Presunta Incidencia: Administrativa.

Presunto Responsable: Alcalde y Secretario General y de Gobierno Vigencias 2019 y 2020.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7ª – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3º piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Frente a esta observación de auditoría, la entidad no presentó argumentos de defensa.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de LLoró, no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio DC-1000-029 del 15 de febrero de 2021 por lo tanto, la Contraloría General del Departamento del Chocó, establece como corolario dejar en firme la observación, y se configura **HALLAZGO ADMINISTRATIVO.**

11. CONTABILIDAD

11.1 *Verificar la correcta imputación Contable de los Activos, Pasivos y Patrimonio como también de los Gastos e Ingresos de la Entidad, en Aplicación al Plan General de la Contabilidad Pública (PGCP).*

En el desarrollo de este procedimiento se solicitó al responsable del manejo de la información contable, los comprobantes de pago correspondientes a las **vigencias fiscales 2019 y 2020**, se tomó una muestra de la información puesta a disposición por el ente territorial, entre los que se relacionan, orden de prestación de servicio, órdenes de suministro, contratos de obras, esto con la finalidad de verificar la correcta imputación contable.

La administración municipal, realiza las imputaciones contables mediante el programa Contable **SYSCAFE**, las cuentas revisadas para las vigencias fiscales **2019 Y 2020**, se encontraban debidamente codificadas conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública, de la muestra revisada se pudo evidenciar que las carpetas guardaban un orden en cuanto al archivo como también con los respectivos soportes como son: facturas o contratos, causación, RP, CDP, Comprobante de pago, cumpliendo con el Plan General de Contabilidad Pública y el Catalogo General de Cuentas, con respecto al proceso de identificación, clasificación, registro y control de los hechos económicos que afectan la situación Financiera Económica, Social y Ambiental de la Entidad, dicha información fue codificada conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública.

Conclusión: La Administración Municipal, durante las Vigencias fiscales 2019 y 2020, dio cumplimiento a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, ya que realizó de manera adecuada la imputación contable en cada uno de las operaciones realizadas; facilitando así la comprensión en el momento de su verificación.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

De igual forma, se verificó que todas las operaciones se hayan registrado oportunamente en el sistema de información (**SYSCAFE**) durante las vigencias 2019 Y 2020, en donde se debe generar una información consistente que refleje la realidad de la situación financiera de la entidad en cada uno de los grupos como son: los Activos, Pasivos y Patrimonio, como también en los ingresos y egresos; situación que le permitiría al sujeto tomar decisiones acorde con el comportamiento financiero durante la respectiva vigencia Fiscal.

Las operaciones que refleja la situación financiera de la entidad, para las vigencias 2019 y 2020 fueron registradas oportunamente en el sistema de información.

11.2 Verificar el cumplimiento de la resolución 357 de 2008 por la cual se adopta el procedimiento de Control Interno Contable.

Para el desarrollo de este procedimiento, se aplicó el formulario diseñado por la Contaduría General de la Nación mediante **resolución 357 del 2008**, se verificó cada una de las etapas que componen el proceso contable de la Alcaldía Municipal de Lloró durante las vigencias fiscales 2019 y 2020.

Como resultado de la aplicación de dicha encuesta se obtuvo una calificación general de **2.46** que según los **rangos** de interpretación lo ubican como **DEFICIENTE**.

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS	
RANGO	CRITERIO
1.0 - 2.0	INADECUADO
2.0 - 3.0 (no incluye 2.0)	DEFICIENTE
3.0 - 4.0 (no incluye 3.0)	SATISFACTORIO
4.0 - 5.0 (no incluye 4.0)	ADECUADO

ETAPA DE RECONOCIMIENTO: se obtuvo una calificación de **3.32** que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO**

- Se evidencia que no se han adoptado políticas necesarias para que todos los hechos económicos se informaran al área de contabilidad en forma oportuna.
- No se auditaron periódicamente los sistemas de información para verificar que se realicen los controles y ajustes en forma adecuada.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7ª – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



- No se ha implementado un sistema que permita verificar periódicamente la elaboración y cálculo de los ajustes que sean necesarios, para revelar razonablemente la información contable en los diferentes Estados Financieros.

Riesgos Asociados

Entre los riesgos asociados a la etapa de reconocimiento del proceso contable en la administración del Municipio de Lloró, tenemos:

IDENTIFICACIÓN: La administración Municipal cuenta con un Sistema Integrado de Administración Financiera que le permite mejorar el registro de todas las operaciones contables (presupuesto, Contabilidad y Tesorería) y los hechos económicos que afectan la entidad, para las vigencias fiscales auditadas

CLASIFICACIÓN: Para las vigencias 2019 y 2020 los hechos y operaciones contables se registraron conforme a la clasificación en el catálogo de cuentas.

REGISTROS Y AJUSTES: En la verificación de la información se evidencio la ausencia de procesos de verificación periódica de los registros contables, los cuales evitarían inconsistencias de los registros contables y la carencia de la trazabilidad de la misma.

ETAPA DE REVELACIÓN: el resultado fue de **1.73** que según los rangos de interpretación lo ubica como **INADECUADO**.

La revelación es la etapa que sintetiza y presenta la situación Contable, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles.

Elaboración de los Estados, Informes y Reportes Contables.

El resultado del proceso contable se expresa en el diseño y entrega oportuna de los estados financieros, informes y reportes contables, los cuales deben contener la discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de los hechos y transacciones, en concordancia con lo anterior el municipio de Lloró, en la elaboración de los Estados Contables de las Vigencias Fiscales 2019 - 2020 y demás informes, no se evidencio la existencia de políticas y mecanismos debidamente adoptados,

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información

Esta actividad está relacionada con la lectura y análisis de los estados e informes, con el propósito de concluir sobre la situación y resultado de los mismos. Por ello se concluye que no se establecieron procedimientos que garanticen un adecuado flujo de información a través de las dependencias de la entidad, que permitan la generación de informes confiables, así como la respectiva verificación respecto de su adecuada aplicación, los estados contables no se publican periódicamente en la página web de la entidad, como tampoco se fijan en un lugar visible de la entidad para que sea fácilmente consultado por los ciudadanos y demás usuarios como lo ordena la norma.

No se demostró la existencia de mecanismo de verificación, para que la información contable suministrada a los entes de control y entidades que la soliciten este acompañada de un adecuado análisis e interpretación, no se observaron los indicadores pertinentes a efectos de realizar los análisis que correspondan, para informar adecuadamente sobre la situación, resultados y tendencias, así como la respectiva verificación respecto de su implementación.

OTROS ELEMENTOS DE CONTROL: con un resultado de 2.31 que según los rangos de interpretación lo ubica como DEFICIENTE.

No se evidencio la existencia de registro de auto evaluaciones periódicas para determinar la efectividad de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable; para las vigencias fiscales de 2019 y 2020, tampoco cuentan con políticas contables, procedimientos y demás prácticas que se puedan aplicar internamente.

CONCLUSION: la Alcaldía Municipal de Lloró, incumplió los procedimientos de Control Interno Contable establecidos en la Resolución 357 del 2008, al obtener un puntaje de 2.46, que según los rangos de interpretación lo ubica como DEFICIENTE. La Entidad presenta un débil sistema de Control Interno Contable, que no conduce al mejoramiento continuo de la contabilidad.

HALLAZGO DE AUDITORÍA Nro. CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 357 DE 2008. A 28

Condición: la Alcaldía Municipal de Lloró, incumplió los procedimientos de Control Interno Contable establecidos en la Resolución 357 del 2008, al obtener un puntaje de 2.46 que según los rangos de interpretación lo ubica como

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



DEFICIENTE. La Entidad presenta un débil sistema de Control Interno Contable, que no conduce al mejoramiento continuo de la información financiera.

Criterio: Incumplimiento Resolución 357 de 2008.

Causa: La falta de mecanismos idóneos de control interno contable, denota una ineficiente gestión en la administración y la ausencia de controles efectivos.

Efecto: Falta de confiabilidad y razonabilidad en las diferentes etapas del ciclo contable

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde, Secretario de Hacienda Tesorero, y Jefe de Control Interno de las vigencias 2019 y 2020.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Frente a esta observación de auditoria, la entidad no presento argumentos de defensa.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Lloró, no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC-1000-029 del 15 de febrero de 2021 por lo tanto, la Contraloría General del Departamento del Chocó, establece como corolario dejar en firme la observación, y se configura **HALLAZGO ADMINISTRATIVO.**

11.3 Verificar el Cumplimiento de La Resolución 119 Del 27 de abril de 2006, Respecto a la Depuración de los Saldos Contables.

Para la verificación de este procedimiento, el equipo auditor solicitó al ente municipal, el acto administrativo a través del cual se crea el Comité de Sostenibilidad Contable de la entidad, como también las actas y registros de asistencias de las reuniones y avances de este proceso y se encontró que el Municipio de Lloró, mediante **Resolución Nro.492 del 17 de octubre de 2017.** creo el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, integrado por:

El Secretario (a) de Hacienda- quien lo presidirá

El Asesor Contable

El funcionario de Impuestos del Municipio

El Tesorero (a)

El Jefe de la Oficina Jurídica

No se anexan, ni se evidencia registros de asistencia, registros fotográficos, Informes de las acciones, o avances adelantados por parte de los integrantes del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, encaminadas a dar cumplimiento a lo establecido en la **Resolución 119 del 27 de abril de 2006** y lo contemplado en el

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



artículo 3° de la Ley 87 de 1993, y que generen mecanismos que garanticen procedimientos administrativos, jurídicos, contables, y políticas de conservación de documentos, soportes, registros oportunos de operaciones y especialmente adoptar mecanismos de seguimiento periódico que permitan detectar inconsistencias en los saldos contables de los diferentes Estados Financieros de la Entidad.

CONCLUSION: El Municipio de Lloró, creó mediante Resolución **Nro. 492 del 17 de octubre de 2017**, el *Comité Técnico de Sostenibilidad Contable*, acatando lo establecido en el artículo 3° de la Ley 87 de 1993, No obstante, no se evidencia registros fotográficos, de asistencia, ni informes de acciones adelantadas que demuestran que se viene efectuando seguimientos periódicos que permitan detectar inconsistencia en los saldos contables de los diferentes Estados Financieros de la entidad.

HALLAZGO DE AUDITORIA - CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 119 DE 2006. A29

CONDICIÓN: No se anexan, ni se evidencia registros de asistencia, registros fotográficos, Informes de las acciones, o avances adelantados por parte de los integrantes del Comité de Saneamiento Contable, encaminadas a dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 119 del 27 de abril de 2006 y lo contemplado en el artículo 3° de la Ley 87 de 1993.

CRITERIO: Resolución 119 de abril 27 de 2006, de la Contaduría General de la Nación, en el sentido de aplicar el Modelo.

CAUSA: Falta de capacitación del personal encargado.

EFECTO: Debilidades en la identificación, registro, ajuste, análisis, comunicación e interpretación de la información contable.

PRESUNTA INCIDENCIA: Administrativa.

PRESUNTO RESPONSABLE: Alcalde, Secretario de Hacienda Tesorero, Contador y Jefe de Control Interno, vigencias fiscales 2019 y 2020.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Frente a esta observación de auditoria, la entidad no presentó argumentos de defensa.

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Lloró, no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC-1000-029 del 15 de febrero de 2021 por lo tanto, la Contraloría General del Departamento del

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Chocó, establece como corolario dejar en firme la observación, y se configura **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

11.4 Verificar que los Estados Financieros hayan sido tomados fielmente de los saldos de los libros de Contabilidad y que su elaboración y presentación se sujeten a las normas técnicas relativas a los Estados e Informes Contables.

Con el objetivo de analizar la información de los Estados Financieros, se solicitó al sujeto de control, los libros Contables y Estados Financieros de las vigencias fiscales auditadas (**2019 y 2020**), los cuales fueron suministrados al equipo auditor de manera parcial

11.4 1 Evaluación del Proceso Contable Vigencias Fiscales 2019 y 2020

La Contraloría General del Departamento del Choco, practico examen a los Estados Financieros elaborados por la Administración Municipal de Lloró, para las vigencias fiscales de 2019 y 2020, con el fin de emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en los mismos.

Conclusión: Durante el proceso auditor se estableció que la entidad objeto de revisión, para la vigencia 2019, no cuenta con los libros principales de contabilidad (Diario, Mayor y Auxiliares), lo cual no permite emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en los mismos. Para la Vigencia 2020 el Ente Territorial no suministró la información financiera, pese a los reiterados comunicados a la Administración por parte del Equipo Auditor.

Estructura de los Estados Financieros:

Los Estados Financieros deben presentarse con un encabezado que contenga el nombre de la entidad contable pública, el nombre del estado contable básico, la fecha de corte o el periodo al que corresponde, indicando el día, mes en letra, año, y el nivel de precisión utilizado en la presentación de las cifras (millones, miles) a 31 de diciembre de cada Vigencia.

- La Alcaldía Municipal de Lloró, presentó para la vigencia fiscal 2019, los anexos al Formato F01_AGR Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables, información que se cruzó con la documentación física suministrada por el Ente Territorial.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

✓ **Publicación de los Estados Financieros Básicos**

El Representante Legal debe *garantizar la publicación de los Estados Contables Básicos Certificados, en un lugar visible y público*. Cuando sean Dictaminados, deben ir acompañados del respectivo Dictamen Del Revisor Fiscal; lo anterior, sin perjuicio de que las entidades contables públicas, de acuerdo con las disposiciones legales, deban publicar mensualmente *Estados Contables Intermedios*, que para este efecto se trata del *Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental*, los cuales para las vigencias fiscales 2019 y 2020 no fueron publicados en la página web de la entidad.

- **Verificación de la Ecuación Patrimonial**

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Se verifico si la Entidad cumplió o no con la Ecuación Patrimonial como lo demanda las normas contables, la cual se establece de la siguiente forma:

Vigencia 2019

Tabla No.68 Ecuación Patrimonial 2019

ECUACIÓN PATRIMONIAL VIGENCIA 2019		
ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO	DIFERENCIA
33,911,145,236.00	33,911,145,236.00	-

Fuente: Información física suministrada por el ente económico

La entidad auditada durante la vigencia fiscal 2019, cumplió con la ecuación patrimonial según lo establece el marco normativo para las entidades de gobierno.

ACTIVOS

Los activos lo conforman las siguientes cuentas:

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Tabla No.69 Activos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE
11	Efectivo	1,445,299,815.00
13	Rentas por Cobrar	385,777,956.00
16	Propiedad Planta y Equipo	16,864,920,450.00
17	Bienes de beneficio y Uso Público	314,519,000.00
19	Otros Activos	14,900,628,015.00
TOTAL ACTIVOS		33,911,145,236.00

Fuente: Información presentada por la Administración

PASIVO

Tabla No.70 Pasivos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE
23	Prestamo por pagar	2,607,912,213.00
24	Cuentas por Pagar	2,198,820,312.00
25	Beneficios a los Empleados	12,654,409,503.00
TOTAL		17,461,142,028.00

Fuente: Información presentada por la Administración

PATRIMONIO

A 31 de diciembre, la entidad muestra el siguiente patrimonio

Tabla No.71 Patrimonio

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE
31	Patrimonio de las Entidades de Gobierno	16,450,003,208.00
TOTAL		16,450,003,208.00

Fuente: Información presentada por la Administración

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL y AMBIENTAL

En el desarrollo del proceso auditor se solicitó información relacionada con los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social del Municipio de Lloró, correspondiente a las Vigencias fiscales 2019 y 2020; la cual fue entregada al equipo auditor la vigencia 2019. Al revisarlo se observa que las cuentas de ingresos y gastos presentan el siguiente comportamiento:

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

VIGENCIA 2019

INGRESOS

Los ingresos lo conforman las siguientes cuentas:

Tabla No.72 Ingresos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE
41	Ingresos Fiscales	3,637,852,535.00
44	Transferencias y Subvenciones	22,402,965,695.00
TOTAL		26,040,818,230.00

Fuente: Información presentada por la Administración

GASTOS

Los gastos lo conforman las siguientes cuentas:

Tabla No.73 Gastos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE
51	Gastos de Administración y Operación	3,672,420,328.00
54	Transferencias y Subvenciones	3,402,500,826.00
55	Gasto Público Social	11,769,178,075.00
58	Otros Gastos	562,566,486.00
59	Cierre de Ingresos y Gastos	6,634,152,515.00
TOTAL		26,040,818,230.00

Fuente: Información suministrada por el ente auditado.

Vigencia 2020

El Ente Territorial no suministró la información financiera (Estados financieros, libros de contabilidad, conciliaciones bancarias) de la vigencia fiscal 2020, pese a los reiterados comunicados a la Administración Municipal de Lloró (Secretaría de Hacienda), para la remisión de la información antes citada, presentándose limitaciones en el alcance de la auditoría, ya que no se pudo realizar la evaluación de este componente.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

HALLAZGO DE AUDITORIA - REMISION DE INFORMACIÓN FINANCIERA A30 D10

CONDICIÓN: La Alcaldía de Lloró – Chocó, omitió información Financiera (Estados financieros, Libros de Contabilidad, Conciliaciones Bancarias), al equipo Auditor en la Vigencia fiscal 2020, presentándose limitaciones en el alcance de la auditoría, ya que no se pudo realizar la evaluación de este componente.

CRITERIO: Artículo 34, Inciso 13 del art. 48 de la ley 734 de 2012.

CAUSA: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

EFEECTO: Control inadecuado de recursos o actividades; creando incertidumbre financiera, contable, técnica, operacional; lo que dificulta medir de una manera completa los principios de legalidad, transparencia, economía.

PRESUNTAS INCIDENCIAS: Administrativa, disciplinaria, Sancionatorio

PRESUNTOS RESPONSABLES: Secretaria de Hacienda, Contador del Municipio de Lloró, vigencia fiscal 2020.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Frente a esta observación de auditoria, la entidad no presento argumentos de defensa.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Lloró, no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC-1000-029 del 15 de febrero de 2021 por lo tanto, la Contraloría General del Departamento del Chocó, establece como corolario dejar en firme la observación, y se configura **HALLAZGO ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO.**

11.8.5 NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES

Las Notas a los Estados Financieros, no cumplen con los requisitos mínimos establecidos, como lo estipula el Marco Normativo aplicable a las entidades de gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación, ni revelan información de fondo que permita observar los hechos económicos de la Entidad.

CONCLUSION: Los Estados Financieros presentados por el Municipio de Lloró, para la vigencia fiscal 2019 con corte a 31 de diciembre respectivamente, **no son fiel copia de los saldos en Libros de Contabilidad**, ya que la entidad auditada no suministró los mencionados libros, generando así, incertidumbre para emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en los

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

mismos. Para la vigencia fiscal 2020 la entidad la Entidad no suministró la información financiera.

Opinión sobre los Estados Contables

La Contraloría General del Departamento del Chocó, se **Abstiene de emitir Opinión** respecto a la razonabilidad de los Estados Financieros del Municipio de Lloró – Departamento del Chocó, para las Vigencias **2019 y 2020**, debido a que la entidad para la vigencia **2019**, no suministró los respectivos libros al equipo auditor, situación que no permitió verificar y comprobar la veracidad de los registros y saldos de las cuentas de los estados financieros, presentando incertidumbre en las cuentas Activos, Pasivo y Patrimonio, de conformidad con las Normas y Principios de Contabilidad generalmente aceptados, expedidos por la Contaduría General de la Nación; y Para la vigencia fiscal **2020**, el Ente auditado no suministró la información financiera.

HALLAZGO DE AUDITORÍA - LIBROS DE CONTABILIDAD A31 D11

Condición: Los Estados Financieros presentados por la Alcaldía Municipal de Lloró en las vigencias fiscales 2019 y 2020 con corte a 31 de diciembre, *No son fiel copia de los saldos de los Libros de Contabilidad*, debido a que no se suministraron los libros respectivos.

Criterio: Numeral 9 de las Normas Técnicas de Contabilidad Pública. 9.2 normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de Contabilidad y 9.2.3 libros de contabilidad párrafos **343, 344, 345 y 346**. artículo 34 numeral 1 ley 734 de 2002.

Causa: Esto se presenta por falencias en el flujo de la información, además de no contar con un adecuado archivo.

Efecto: Deficiencia del sistema de control interno, debilitando la trazabilidad de la información financiera y generando incertidumbre en la misma.

Presunta Incidencia: Administrativa y Disciplinaria

Presunto responsable: Alcalde, Secretario de Hacienda Tesorero, Contador y Jefe de Control Interno de las vigencias **2019 y 2020**.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La administración territorial realiza los siguientes argumentos sobre esta observación; referente a los libros de la vigencia 2020, no se suministró al equipo auditor ya que no se encontraba en su totalidad a la fecha de auditoria, de esa manera lo manifestamos en el oficio entregado al equipo auditor el 22 de enero de 2021; día de la clausura.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Igualmente, advertimos que dada la circunstancia del año anterior por el confinamiento a raíz de la emergencia sanitaria covi-19; y defunción de algunos compañeros de trabajos por causa de Covid-19; no se pudieron durante esa vigencia; por tanto, estamos el proceso construcción de la información financiera como estados financieros, y libros.

Referente a los libros de la vigencia 2020, no se suministró al equipo auditor ya que no se encontraba en su totalidad a la fecha de auditoria, de esa manera lo manifestamos en el oficio entregado al equipo auditor el 22 de enero de 2021; día de la clausura.

Igualmente, advertimos que dada la circunstancia del año anterior por el confinamiento a raíz de la emergencia sanitaria covi-19; y defunción de algunos compañeros de trabajos por causa de Covid-19; no se pudieron durante esa vigencia; por tanto, estamos el proceso construcción de la información financiera como estados financieros, y libros.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La administración territorial realiza los siguientes argumentos sobre esta observación referente a los libros de la vigencia 2020, no se suministró al equipo auditor ya que no se encontraba en su totalidad a la fecha de auditoria, de esa manera lo manifestamos en el oficio entregado al equipo auditor el 22 de enero de 2021; día de la clausura.

Igualmente, advertimos que dada la circunstancia del año anterior por el confinamiento a raíz de la emergencia sanitaria covi-19; y defunción de algunos compañeros de trabajos por causa de Covid-19; no se pudieron durante esa vigencia; por tanto, estamos el proceso construcción de la información financiera como estados financieros, y libros.

Referente a los libros de la vigencia 2020, no se suministró al equipo auditor ya que no se encontraba en su totalidad a la fecha de auditoria, de esa manera lo manifestamos en el oficio entregado al equipo auditor el 22 de enero de 2021; día de la clausura.

Igualmente, advertimos que dada la circunstancia del año anterior por el confinamiento a raíz de la emergencia sanitaria covi-19; y defunción de algunos compañeros de trabajos por causa de Covid-19; no se pudieron durante esa vigencia; por tanto, estamos el proceso construcción de la información financiera como estados financieros, y libros.

Analizados los argumentos de defensa, la Contraloría General del Departamento del Chocó, concluye que: Si bien es cierto la situación de la emergencia sanitaria

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

que se vive a nivel mundial, esta circunstancia no exime a ninguna entidad pública del cumplimiento de sus obligaciones. Por lo tanto, este Órgano de Control deja en firme la observación y se configura **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON CONNOTACIÓN DISCIPLINARIA.**

HALLAZGO DE AUDITORÍA - CONCILIACIONES BANCARIAS A32

Condición: La Administración del Municipio de Lloró para las vigencias 2019 y 2020, no realiza conciliaciones bancarias periódicas, situación que impide llevar un control que permita detectar y corregir errores que puedan afectar la razonabilidad de las cifras reportadas en la cuenta de Efectivo y equivalente al efectivo.

Criterio: Numeral 2.1.6 de la Resolución 119 de 2006, emanada de la CGN

Causa: Esto se presenta por falta de controles efectivos.

Efecto: Deficiencia del sistema de control interno, debilitando la trazabilidad de la información financiera y generando incertidumbre en la misma.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto responsable: Secretario de Hacienda - Tesorero, Contador y Jefe de Control Interno de las vigencias fiscales 2019 y 2020

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Frente a esta observación de auditoría, la entidad no presentó argumentos de defensa.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Lloró, no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio DC-1000-029 del 15 de febrero de 2021 por lo tanto, la Contraloría General del Departamento del Chocó, establece como corolario dejar en firme la observación, y se configura **HALLAZGO ADMINISTRATIVO.**

11.9 Verificar el Cumplimiento del Artículo 683, 641 y 634 y demás normas concordantes del E.T. con respecto a la aplicación de Retenciones y Pagos a la DIAN dentro del periodo correspondiente.

En desarrollo de este procedimiento se hace necesario enunciar los siguientes conceptos; "El Estatuto Tributario define la Retención en la Fuente como un mecanismo de recaudo anticipado de impuesto, que consiste en restar de los pagos o abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los beneficiarios de dichos pagos o abonos en cuenta."

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Artículo 367–E.T. Finalidad de la Retención en la Fuente. “La retención en la fuente tiene por objeto conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause.”

El artículo 376 del Estatuto tributario establece: Las personas o entidades tipificadas como agente retenedor, deberán consignar el valor retenido en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale el Gobierno Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Lloró, identificado con el NIT Nro.891680281-2 debió pagar las retenciones en la fuente practicada conforme se estableció en los diferentes **calendarios tributarios**, para la vigencia fiscal 2020, en los Plazos que allí se fijaron, so pena de caer en pagos adicionales por concepto de sanción por extemporaneidad e intereses moratorios.

Vigencia 2020

Durante la vigencia fiscal 2020, se revisaron los pagos de retenciones en la fuente de los periodos de febrero, mayo, junio, agosto, septiembre y noviembre, evidenciando el pago de intereses moratorios, presentando un presunto detrimento patrimonial en cuantía de **\$605.000**, para dicha vigencia fiscal, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No.74 Pagos Retención en la Fuente

RETENCIÓN EN LA FUENTE VIGENCIA FISCAL 2020					
AÑO	PERIODO	VALOR DEL IMPUESTO	VALOR SANCIONES POR EXTEMPORANEIDAD	VALOR INTERESES MORATORIOS	TOTAL PAGADO
2020	2	8,519,000		51,000	8,570,000
	5	8,026,000		83,000	8,109,000
	6	8,755,000		158,000	8,913,000
	8	23,805,000		138,000	23,943,000
	9	13,929,000		120,000	14,049,000
	11	12,263,000		55,000	12,318,000
TOTAL		75,297,000	-	605,000	75,902,000

Fuente: Información suministrada por el Ente Económico

CONSOLIDADO DE VALORES PAGADOS POR VIGENCIA, POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS:

Tabla No. 75 Consolidado presunto detrimento patrimonial por vigencia

AÑO	VALOR SANCIONES POR EXTEMPORANEIDAD	VALOR INTERESES MORATORIOS	TOTAL PAGADO
2020	-	605,000.00	605,000.00
	-	605,000.00	605,000.00

Fuente: Información suministrada por la entidad

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

HALLAZGO DE AUDITORÍA - RETENCIÓN EN LA FUENTE A33 F11

Condición: La administración del Municipio de Lloró, presentó las declaraciones tributarias de manera extemporánea, situación que genere un pago por valor de **\$605.000** de los cuales en su totalidad pertenecen a intereses moratorios, ***Para la vigencia Fiscal 2020***; generando un presunto detrimento en cuantía de **\$605.000**. La administración debía efectuar los pagos tributarios en el tiempo establecido en los diferentes calendarios tributarios.

Criterio: Artículos 634, 641 del Estatuto Tributario, lo consagrado en el artículo 8° de la ley 42 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 3°, 5° y 6° de la ley 610 de 2000.

Causa: La falta de mecanismos idóneos de carácter tributario, denota una ineficiente gestión en la administración y la ausencia de controles efectivos.

Efecto: Posible detrimento patrimonial para la entidad.

Presunta Incidencia: Administrativa y Fiscal en cuantía de **\$605.000**, así:

Vigencia 2020: **\$605.000**

Presunta Responsable: Secretario de Hacienda - Tesorero de la vigencia fiscal 2020.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Frente a esta observación de auditoría, la entidad no presentó argumentos de defensa.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Lloró, no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio DC-1000-029 del 15 de febrero de 2021 por lo tanto, la Contraloría General del Departamento del Chocó, establece como corolario dejar en firme la observación, y se configura **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL**

12. Pagos de Seguridad Social, Parafiscales y Cesantías:

En el desarrollo de este procedimiento se solicitó al Secretario de Hacienda y Tesorería, poner a disposición del equipo Auditor, las planillas y pagos realizados por concepto de Seguridad Social y Parafiscales de enero a diciembre de las vigencias fiscales 2019 y 2020 realizados por la Administración Municipal de Lloró.

Una vez verificadas las Planillas de pagos de la seguridad Social y Parafiscales se evidenció que la Administración Municipal para las vigencias fiscales 2019 y 2020, realizó los pagos de manera oportuna.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7ª – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

En cuanto a las Cesantías, los funcionarios actualmente vinculados a la administración Municipal de Lloró, se encuentran afiliados al Fondo Nacional del Ahorro, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 98 y SS de la Ley 50 de 1990; La obligación del empleador se contrae a Liquidar, con corte al 31 de diciembre de cada año, o por la fracción correspondiente, el valor de las cesantías a que tiene derecho cada trabajador, así como el valor de los intereses a la tasa fijada por la ley; y consignar dicho monto, antes del 15 de febrero del año siguiente, en la cuenta individual a nombre del trabajador, en el Fondo de Cesantía que éste haya elegido. Las Cesantías correspondientes al periodo 2019, se transfirieron al fondo respectivo en el plazo establecido por ley para ello.

13. Verificar que los recursos del FONSET, se recauden y ejecuten con forme lo establece el decreto 399 de 2011.

Con el Objeto de verificar el cumplimiento del artículo 11 de la Ley 399 de 2011, se tomó una muestra de los contatos de obras suscritos, ejecutados y pagados por la administración Municipal de Lloró, durante las vigencias 2019 y 2020 respectivamente.

Los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el Gobernador o el Alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

El Decreto 399 de 2011, Artículo 11, Recursos de la Contribución Especial, igualmente en concordancia con el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 establece, "todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adicción al valor de los existentes deberán pagar a favor del Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante, una contribución del 5% del valor total del correspondiente Contrato o de la respectiva adicción".

La administración municipal de Lloró, cuenta con un Plan Operativo Anual de Inversiones para el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con el objetivo de reducir los delitos dentro del municipio.

Durante las vigencias fiscales 2019 y 2020, se evidenció la realización de contratos de compra de equipo de oficina, suministros, prestación de servicios,

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7ª – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

mantenimiento, entre otros, para el funcionamiento y puesta en marcha del Plan Integral de Convivencia Ciudadana.

También se evidencio Actas del Comité de Orden Público, lo que indica la operatividad del mismo.

El Municipio de Lloró, posee la cuenta de Ahorro No. 979010345 del Banco de Bogotá para el manejo de los recursos del Fondo de Seguridad Ciudadana.

A continuación, se detalla los recaudos de la cuenta por cada una de las vigencias auditadas.

Vigencia 2019

Para la Vigencia Fiscal 2019, obtuvo recaudos por la suma de **\$323.939.992**

Realizó pagos por la suma de **\$181.100.790**, la cuenta a 31 de diciembre refleja un saldo según extracto de **\$144.085.623.24**.

Vigencia 2020

Para la Vigencia Fiscal 2020, obtuvo recaudos por la suma de **\$81.800.021.43**

Realizó pagos por la suma de **\$94.052.184**, la cuenta a 31 de diciembre refleja un saldo según extracto de **\$132.254.474.67**.

14. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 99 DE 1993, POR CONCEPTO DE SOBRETASA AMBIENTAL, EN EL MUNICIPIO DE LLORÓ, DURANTE LAS VIGENCIAS 2019 Y 2020.

SOBRETASA AMBIENTAL

Los concejos municipales y distritales deberán destinar anualmente a las corporaciones autónomas regionales o de desarrollo sostenible del territorio de su competencia, para la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, el porcentaje ambiental del impuesto predial de que trata el artículo 44 de la Ley 99 de 1993.

Tratándose del **porcentaje ambiental**, el municipio puede fijar la tarifa y esta no puede ser inferior al 15 % ni superior al 25,9 % del total del recaudo del impuesto predial.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7ª – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

A continuación, se detalla los valores descontados y pagados por cada una de las vigencias auditadas.

Vigencia 2019

Para la Vigencia Fiscal 2019, el Municipio de Lloró, descontó y transfirió a la Corporación Autónoma del Chocó CODECHOCO, la suma de **\$27.000.000** por concepto de sobretasa ambiental del recaudo del impuesto predial indígena.

Vigencia 2020

Para la Vigencia Fiscal 2020, el Ente Territorial descontó y transfirió a la Corporación Autónoma del Chocó CODECHOCO, la suma de **\$15.839.984**, por concepto de sobretasa ambiental del recaudo del impuesto predial indígena.

Según información suministrada por la Corporación Autónoma Regional del Chocó CODECHOCO, el Municipio de Lloró presenta deuda, con dicha entidad, con corte 30 de junio de 2020, por valor de **\$652.695.204.85**

CONCLUSIÓN: La entidad viene arrastrando un pasivo con corte 30 de junio de 2020, con la Corporación Autónoma Regional del Chocó CODECHOCO, el cual ha generado intereses de mora, lo que podría convertirse en posible detrimento patrimonial.

HALLAZGO DE AUDITORÍA - CUENTAS POR PAGAR CODECHOCO A34

Condición: La Administración Municipal de Lloró, viene arrastrando un pasivo con corte 30 de junio de 2020, con la Corporación Autónoma Regional del Chocó CODECHOCO, por diferentes conceptos, el cual ha generado intereses de mora, lo que podría convertirse fácilmente en posible detrimento patrimonial.

Criterio: Presunta violación a la ley 99 de 1993.

Causa: La falta de mecanismos idóneos y la ausencia de controles efectivos.

Efecto: La entidad puede caer fácilmente en detrimento patrimonial.

Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa.

Presunto Responsable: Alcalde, Secretario de Hacienda - Tesorero, Jefe de Presupuesto.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Frente a esta observación de auditoría, la entidad no presento argumentos de defensa.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Lloró, no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio DC-1000-029 del 15 de febrero de 2021 por lo tanto, la Contraloría General del Departamento del Chocó, establece como corolario dejar en firme la observación, y se configura **HALLAZGO ADMINISTRATIVO.**

12. VERIFICACIÓN DE DENUNCIA

Es preciso destacar que respecto del proceso auditor que se adelantó al Municipio de Lloró – Departamento del Chocó, se adelantó el estudio y análisis de una queja cuyas resultas se evidencian a continuación:

VERIFICACIÓN DE DENUNCIA

Una denuncia es el mecanismo mediante el cual cualquier ciudadano da aviso o notifica, en forma escrita o verbal, hechos o conductas con las que se pueda estar configurando un posible manejo irregular o un eventual detrimento de los bienes o fondos del Estado, en este sentido la Contraloría General del Departamento del Chocó recepcionó una denuncia el día 29 de agosto contra el ex alcalde del municipio de Lloró, sobre irregularidades en procesos administrativos celebrados por la administración.

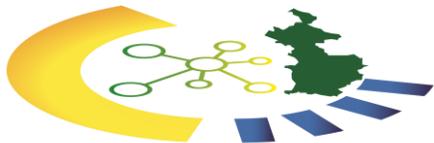
Dicha denuncia comprende una relación de 45 contratos los cuales se relacionan a continuación:

ITEMS	Nº CONTRATO	OBJETO	VALOR
1	03-2016	Reparación y mantenimiento de los restaurantes escolares de la escuela julio Figueroa Villa (sede Lloro) y del colegio Instituto Agroecológico Atrato de Lloro	152,944,763
2	18-2016	Suministro de papelería y artículos de oficina para el funcionamiento de las diferentes dependencias de la alcaldía de Lloró.	16,626,600
3	20-2016	Reparaciones locativas CDI (centro de desarrollo infantil) del corregimiento de la vuelta en el municipio de Lloro.	18,012,991
4	02-2016	Mantenimiento de bocatoma del acueducto abasto de agua de la comunidad de Ogodó, corregimiento de las hamacas	19,186,944

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7ª – Nº 24 – 76 ED. DISPAC 3º piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



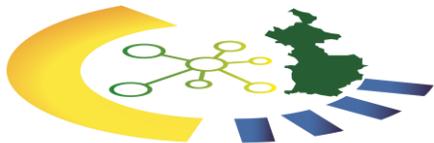
CONTRALORÍA
General Departamento del Chocó
"Modernización Institucional para un control fiscal oportuno"

ITEMS	Nº CONTRATO	OBJETO	VALOR
5	35-2016	limpieza de cunetas, rocería y limpieza de alcantarillas, rocería, desmonte, y limpieza de la vía denominada ramal de boraudo en el municipio de Lloró	7,395,050
6	50-2016	Mejoramiento y adecuación de la malla vial urbana del sector carretera del barrio nuevo Lloro	19,280,000
7	30-2017	Rocería, limpieza y destronque de la quebrada lana, hasta la quebrada guayabo, en el corregimiento del llano, con una dimensión de 750 m2 en el municipio de Lloró	14,928,300
8	35- 2017	Rocería, limpieza y destronque de 1000 metros lineales del rio Tumutumbudo, comprendido entre el corregimiento del llano y la comunidad de Yarumal	59,943,000
9	002-2017	Construcción de parque recreo-deportivo en el corregimiento de la vuelta	941,501,085
10	003-2017	Construcción de la escalera en el barrio el silencio de la cabecera municipal de Lloró	19,523,091
11	022-2017	Mejoramiento de la vía y adecuación de los alrededores de la iglesia en la cabecera municipal de Lloró	20,426,695
12	013-2018	Apoyo a la gestión de la administración, mediante la prestación de del servicio de transporte de toldillos a diferentes comunidades rurales del municipio	13,630,000
13	050-2018	Rocería y limpieza rutinaria de las orillas del rio Andaguada de la cabecera municipal al sitio denominado el marañón en el municipio de Lloro	15,000,000
14	040-2018	Servicio de transporte acuático y terrestre al municipio de lloró para la realización de las elecciones a la presidencia de la republica que se realizará el día 17 de junio de 2018 segunda vuelta.	20,500,000
15	060-2018	Servicio de rocería y limpieza rutinaria de las orillas del rio Andaguada en el tramo recorrido por las riveras del centro poblado del corregimiento de la vuelta municipio de Lloró	17,950,000
16	044-2018	Reparación y pintura de la cancha de la baloncesto y microfútbol en la cabecera municipal de Lloró	19,907,760
17	048-2018	Servicio de pintura exterior de la iglesia inmaculada concepción en la cabecera del	19,000,000

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



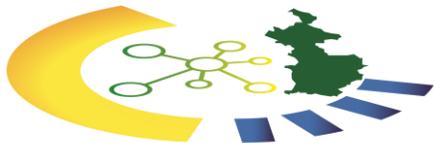
CONTRALORÍA
 General Departamento del Chocó
 "Modernización Institucional para un control fiscal oportuno"

ITEMS	Nº CONTRATO	OBJETO	VALOR
		municipio de Lloró	
18	045-2018	Suministro e instalación de iluminación y cerramiento de las canchas de baloncesto y microfútbol en la cabecera municipal de Lloró	19,051,020
19	008-2018	Suministro de papelería y elementos de oficina para la administración municipal de Lloró	39,200,000
20	063-2018	Servicio de mantenimiento rutinario de las zonas verdes en el centro poblado del corregimiento de la vuelta en el municipio de Lloró	15,000,000
21	056-2018	Servicio de destronque, rocería limpieza y remoción de residuos sólidos de la quebrada el santísimo en el municipio de Lloró	21,000,000
22	049-2018	Mantenimiento rutinario de las zonas verdes de la calle principal Lloró cabecera municipal	15,000,000
23	088-2018	Instalación de mural en la institución agroecológica Atrato de Lloró	15,000,000
24	005-2019	Mejoramiento y reparación del restaurante escolar de la institución educativa agroecológico Atrato de Lloró	39,965,162
25	100-2019	Servicios profesionales de apoyo a la gestión en salud, en la búsqueda activa institucional y comunitaria para la ejecución de recursos en concurrencia, a través de la vigilancia en salud pública del municipio de Lloró	13,500,000
26	007-2019	Suministro de equipos de cocina y maneje para el normal desarrollo del programa de alimentación escolar PAE en el municipio de Lloró	59,400,000
27	015-2019	Transporte acuático para la terminación de nuevo sistema de identificación de potenciales beneficiarios del sisben IV en el municipio de Lloró	21,500,000
28	004-2019	Transporte especializado de los andes la Tea S.A.	50,000,000
29	014-2019	Rocería y destronque en las comunidades de currupa currupacito, guaitado, chimburrú y chirriqui, pertenecientes al río atrato en el municipio de Lloró - Chocó	79,724,127
30	075-2019	Prestar el servicio de logística y transporte acuático (ida y regreso) a las diferentes comunidades, para la realización de la jornada de pago masivo del subsidio Colombia Mayor a	22,708,000

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – Nº 24 – 76 ED. DISPAC 3º piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA
 General Departamento del Chocó
 "Modernización Institucional para un control fiscal oportuno"

ITEMS	Nº CONTRATO	OBJETO	VALOR
		los adultos mayores del municipio de Lloró	
31	070-2019	Suministro de elementos de papelería y equipos de oficina con destino a la registraduría para la jornada electoral del día 27 de octubre de 2019 del municipio de Lloró	20,153,200
32	063-2016	Compraventa de mobiliario, equipos y enseres para la dotación del comando del municipio de Lloro	19,298,500
33	061-2016	Mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica de la estación de policía del municipio de Lloró	9,000,000
34	017-2017	Compraventa de un dron y dos sirenas para el fortalecimiento de la seguridad de los habitantes del municipio de Lloró	20,600,000
35	101-2016	Suministro de Instalación de 8 cámaras de vigilancia IP y mantenimiento preventivo y correctivo (incluye repuesto) del sistema de seguridad y vigilancia que se encuentra instalado en el municipio de Lloro-cabecera municipal	39,938,800
36	030-2018	Prestación de servicio de transporte acuático y terrestre al municipio de Lloró para la realización de las elecciones a la presidencia de la republica del 27 de mayo de 2018, primera vuelta	20,500,000
37	001-2018	Construcción del Centro Integrado de Ciudadanía CIC, en la cabecera municipal de Lloró	1,211,103,000
38	016-2019	Realizar el mantenimiento de una (01) aula y la batería sanitaria perteneciente a la escuela mixta en el corregimiento de Llano del municipio de Lloro	39,995,854
39	076-2019	Construcción de Tina y adecuación de albergue como CDI en boraudo	27,000,000
40	077-2019	Contratar la reparación y mejoramiento del puente colgante que comunica al municipio de Lloro con el nuevo Lloro sobre el rio Andagueda	230,000,000
41	074-2019	Suministro de raciones alimentarias e hidratación para la población del corregimiento de Boraudo que resultó afectada por la emergencia ocasionada por el rio Atrato y andágueda con fundamento en la calamidad pública decretada por el municipio de Lloró	12,000,000
42	003-2019	Construcción de aulas y baterías sanitarias en la	367,937,495

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

ITEMS	Nº CONTRATO	OBJETO	VALOR
		comunidad educativa de Tumutumbudo y Gervasio del municipio de Lloró	
43	060-2019	Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental para el proyecto construcción de aulas y baterías sanitarias en la comunidad educativa de Tumutumbudo y Gervasio del municipio de Lloró	19,376,200
44	009-2019	Mejoramiento de Palacio Municipal de Lloró	229,348,625

De los 45 contratos denunciados 30 son competencia de la contraloría general de la república, debido a la procedencia de los recursos, estos serán remitidos a dicha entidad, acatando de esta forma el artículo 21 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, dichos contratos se relacionan a continuación.

OBJETO	VALOR
Reparación y mantenimiento de los restaurantes escolares de la escuela julio Figueroa Villa (sede lloro) y del colegio instituto Agrecologico Atrato de lloro	152,944,763
Suministro de papelería y artículos de oficina para el funcionamiento de las diferentes dependencias de la alcaldía	16,626,600
reparaciones locativas CDI (centro de desarrollo infantil) del corregimiento de la vuelta	18,012,991
mantenimiento de bocatoma del acueducto abasto de agua de la comunidad de Ogodó, corregimiento de las hamacas,	19,186,944
realizar las obras de limpieza de cunetas, rocería y limpieza de alcantarillas, rocería, desmonte, y limpieza de la vía denominada ramal de Boraudo en el municipio de lloró	7,395,050
mejoramiento y adecuación de la malla vial urbana del sector carretera del barrio nuevo lloro	19,280,000
Servicio de rocería, limpieza y destronque de la quebrada lana, hasta la quebrada guayabo, en el corregimiento del llano, con una dimensión de 750 m2	14,928,300
realizar las actividades de rocería, limpieza y destronque de 1000 metros lineales del rio Tumutumbudo, comprendido entre el corregimiento del llano y la comunidad de Yarumal	59,943,000
construcción de parque recreo-deportivo en el corregimiento de la vuelta	941,501,085
construcción de la escalera en el barrio el silencio de la cabecera municipal	19,523,091

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7ª – Nº 24 – 76 ED. DISPAC 3º piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

OBJETO	VALOR
Mejoramiento de la vía y adecuación de los alrededores de la iglesia en la cabecera municipal de Lloró	20,426,695
Seleccionar al contratista que esté en condiciones de Prestar los servicios de apoyo a la gestión de la administración, mediante la prestación de del servicio de transporte de toldillos a diferentes comunidades rurales del municipio	13,630,000
Servicio de rocería y limpieza rutinaria de las orillas del rio Andagueda de la cabecera municipal al sitio denominado el marañon en el municipio de lloro	15,000,000
Servicio de transporte acuático y terrestre al municipio de Lloró para la realización de las elecciones a la presidencia de la republica que se realizará el día 17 de junio de 2018 segunda vuelta.	20,500,000
servicio de rocería y limpieza rutinaria de las orillas del rio andagueda en el tramo recorrido por las riveras del centro poblado del corregimiento de la vuelta municipio de Lloró	17,950,000
Reparación y pintura de la cancha de la baloncesto y microfútbol en la cabecera municipal de Lloró	19,907,760
Servicio de pintura exterior de la iglesia inmaculada concepción en la cabecera del municipio de Lloró	19,000,000
Suministro e instalación de iluminación y cerramiento de las canchas de baloncesto y microfútbol en la cabecera municipal	19,051,020
Suministro de papelería y elementos de oficina para la administración municipal	39,200,000
Servicio de mantenimiento rutinario de las zonas verdes en el centro poblado del corregimiento de la vuelta	15,000,000
servicio de destronque, rocería limpieza y remoción de residuos sólidos de la quebrada el santísimo	21,000,000
Mantenimiento rutinario de las zonas verdes de la calle principal Lloró cabecera municipal	15,000,000
Instalación de mural en la institución agroecológica Atrato de Lloró	15,000,000
Mejoramiento y reparación del restaurante escolar de la institución educativa agroecológico Atrato de lloro	39,965,162
servicios profesionales de apoyo a la gestión en salud, en la búsqueda activa institucional y comunitaria para la ejecución de recursos en concurrencia, a través de la vigilancia en salud pública	13,500,000
Suministro de equipos de cocina y maneje para el normal desarrollo del programa de alimentación escolar PAE	59,400,000
Transporte acuático para la terminación de nuevo sistema de identificación de potenciales beneficiarios del sisben IV	21,500,000
Transporte especializado de los andes la Tea S.A.	50,000,000

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

OBJETO	VALOR
Rocería y destronque en las comunidades de currupa currupacito, guaitado, chimburru y chirriqui, pertenecientes al río Atrato en el municipio de Lloró	79,724,127
Prestar el servicio de logística y transporte acuático (ida y regreso) a las diferentes comunidades, para la realización de la jornada de pago masivo del subsidio Colombia Mayor a los adultos mayores del municipio de Lloró	22,708,000
Suministro de elementos de papelería y equipos de oficina con destino a la registraduría para la jornada electoral del día 27 de octubre de 2019 del municipio	20,153,200

14 contratos fueron realizados con recursos del Predial Indígena y Predial Afro los cuales se relacionan a continuación:

OBJETO	VALOR
Compraventa de mobiliario, equipos y enseres para la dotación del comando del municipio de Lloró	19,298,500
Mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica de la estación de policía del municipio de Lloró	9,000,000
Compraventa de un dron y dos sirenas para el fortalecimiento de la seguridad de los habitantes del municipio de Lloró	20,600,000
Suministro de Instalación de 8 cámaras de vigilancia IP y mantenimiento preventivo y correctivo (incluye repuesto) del sistema de seguridad y vigilancia que se encuentra instalado en el municipio de Lloro-cabecera municipal	39,938,800
Prestación de servicio de transporte acuático y terrestre al municipio de Lloró para la realización de las elecciones a la presidencia de la república del 27 de mayo de 2018, primera vuelta	20,500,000
Construcción del Centro Integrado de Ciudadanía CIC, en la cabecera municipal de Lloró	1,211,103,000
Realizar el mantenimiento de una (01) aula y la batería sanitaria perteneciente a la escuela mixta en el corregimiento de Llano del municipio de Lloro	39,995,854
Construcción de Tina y adecuación de albergue como CDI en boraudo	27,000,000
Contratar la reparación y mejoramiento del puente colgante que comunica al municipio de Lloro con el nuevo Lloro sobre el río Andagueda	230,000,000
Suministro de raciones alimentarias e hidratación para la población del corregimiento de Boraudo que resultó afectada por la emergencia ocasionada por el río Atrato y andagueda con fundamento en la calamidad pública decretada por el municipio de Lloró	12,000,000
Construcción de aulas y baterías sanitarias en la comunidad educativa	367,937,495

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

de Tumutumbudo y Gervasio del municipio de Lloró	
Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental para el proyecto construcción de aulas y baterías sanitarias en la comunidad educativa de Tumutumbudo y Gervasio del municipio de Lloró	19,376,200
Mejoramiento de Palacio Municipal de Lloró	229,348,625

La administración municipal de Lloró realizó contrato cuyo objeto es Compraventa de un dron y dos sirenas para el fortalecimiento de la seguridad de los habitantes del municipio de Lloró por valor de veinte millones seiscientos mil pesos (\$20.600.000).

De acuerdo con el artículo **2.2.1.1.1.6.1** del Decreto **1082 de 2015**, la entidad, a partir del objeto del contrato, debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, sin que sea relevante la modalidad de selección.

Hacer un análisis desde la perspectiva legal implica la revisión de la regulación vigente para el mercado dentro del que se encuentra el objeto del contrato:

La perspectiva comercial hace referencia a analizar quiénes pueden ofrecer el bien o servicio que se quiere contratar, cuáles son sus condiciones, si tienen condiciones especiales que sean relevantes a la hora de determinar los requisitos habilitantes, entre otros.

Desde una **perspectiva financiera**, el análisis conlleva una revisión de las características financieras que se presentan dentro del mercado del bien o servicio, como por ejemplo, el índice de endeudamiento que tienen las empresas o personas naturales que ofrecen dicho bien o servicio.

Con la **perspectiva organizacional** se pretende que la Entidad Estatal entienda cómo están organizados internamente los posibles oferentes y de qué manera realizan sus negocios y operaciones.

El análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, las condiciones del bien o servicio, y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el contratista. En este último punto la Entidad Estatal debe hacer una reflexión o análisis del sector, que le debe permitir sustentar su decisión de hacer una contratación desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

La administración municipal de Lloro no realizó un análisis del sector para dicha contratación incurriendo en un sobre costos en la compra del dron DJI Phantom Inspire 2x5

El día 16 de junio de 2017 se hace certificación de entrega a satisfacción de los bienes a la administración municipal, se realiza el acta de liquidación de dicha contratación, no se evidencia ingresos y salidas de almacén, y a la fecha los artículos adquiridos mediante la compraventa no se encuentran en las instalaciones de la administración municipal ni se conoce el estado de los mismos

HALLAZGO DE AUDITORIA – ANALISIS DEL SECTOR A LA CONTRATACION A35

Condición: La Administración Municipal de Lloró – Departamento del Chocó, en el contrato MIN017 de 2017 cuyo objeto es compraventa de un dron y dos sirenas para el fortalecimiento de la seguridad de los habitantes del municipio de Lloró, omitió el deber de formulación de los Estudios y/o Análisis del Sector a la Contratación, como parte integral de la Planeación estratégica de la gestión de los recursos públicos a cargo.

Criterio: Artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Artículo 2 y 209 de la Constitución Política, artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional.

Efecto: Incumplimiento en la Planeación estratégica de la entidad y potencial pérdida de recursos

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Secretaria de Planeación de la vigencia **2017**.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Frente a esta observación de auditoria, la entidad no presento argumentos de defensa.

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Lloró - Chocó, no presento argumentos de defensa frente a la observación de auditorio análisis del sector a la contratación, razón por la cual se connota un **HALLAZGO CON PRESUNTA INCIDENCIA ADMINISTRATIVA**.

HALLAZGO DE AUDITORIA – A36 D12 F12 P1 - COMPRAVENTA

Condición: No se evidencio en el contrato MIN017 de 2017 cuyo objeto es compraventa de un dron y dos sirenas para el fortalecimiento de la seguridad de los habitantes del municipio de Lloró, el ingreso y salida de almacén, y los artículos no se encuentran en las instalaciones de la administración municipal ni se conoce el estado de los mismos, afectando el patrimonio del Municipio, en un valor de Dieciocho millones doscientos cincuenta y dos mil seiscientos treinta pesos M/cte (\$18.252.630) resultante de la suma de los dos ítems del contrato, menos las deducciones de ley.

Criterio: Artículo 400 de la ley 599 de 2.000, artículo 3 y 6 de la ley 610 de 2.000, artículo 34 ley 734 de 2002, artículo 83 de la ley 1474 de 2011

Causa: Falta de Control y vigilancia de los bienes de la administración municipal de Lloró.

Efecto: Potencial pérdida de recursos públicos, a su vez no se cumple la finalidad para lo cual fue realizado el contrato

Presunta Incidencia: Administrativa, Penal, Disciplinario Fiscal \$18.252.630

Presunto Responsable: Alcalde municipal, Secretario General y de Gobierno Supervisor del Contrato y Contratista.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Frente a esta observación de auditoria, la entidad no presento argumentos de defensa.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Lloró - Chocó, no presento argumentos de defensa frente a la observación de auditoria Compraventa, razón por la cual se **CONNOTA UN HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA PENAL, DISCIPLINARIO Y FISCAL \$18.252.630.**

DEDUCCIONES

En materia de deducciones el artículo 1 del estatuto tributario del municipio de Lloro reza: "*Artículo 1. DEBER CIUDADANO Y OBLIGACIÓN TRIBUTARIA: Es el deber de la persona y del ciudadano contribuir a los gastos e inversiones del Municipio de Lloró, dentro de los principios de justicia y equidad. Los contribuyentes deben cumplir con la obligación tributaria que surge a favor del municipio de Lloró, cuando en calidad de sujetos pasivos del impuesto, realizan el hecho generador del mismo*".

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

FONSET

En efecto, el inciso primero del artículo **6 de la Ley 1106 de 2006**, señala: "Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición."

De acuerdo con la ley 80 de 1993 artículo 32 "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

"1. **Contrato de obra.** *"Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago."* Subrayas fuera del original Para la Corte, los contratos de obra que celebre cualquier entidad de derecho público, como contratante, para la construcción, mantenimiento, instalación y en general la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles (sin importar la naturaleza de los bienes inmuebles sobre los cuales se realice), son susceptibles de ser gravados bajo la contribución especial de obra pública.

Dentro de la denuncia interpuesta, están inmersos los siguientes contratos de obra:

OBJETO	VALOR	DEDUCCION DEL FONSET 5%	
		VALOR DEDUCIDO	SALDO
Reparación y mantenimiento de los restaurantes escolares de la escuela julio Figueroa Villa (sede Lloro) y del colegio Instituto Agrecologico Atrato de Lloro	152,944,763	0	7,647,238
Cuyo objeto es reparaciones locativas cdi (centro de desarrollo infantil) del corregimiento de la vuelta	18,012,991	0	900,650
Mantenimiento de bocatoma del acueducto			0

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

OBJETO	VALOR	DEDUCCION DEL FONSET 5%	
		VALOR DEDUCIDO	SALDO
abasto de agua de la comunidad de ogodó, corregimiento de las hamacas	19,186,944	959,347	
Realizar las obras de limpieza de cunetas, rocería y limpieza de alcantarillas, rocería, desmonte, y limpieza de la vía denominada ramal de Boraudo	7,395,050	0	369,753
Mejoramiento y adecuación de la malla vial urbana del sector carretera del barrio nuevo Lloro	19,280,000	0	964,000
Servicio de rocería, limpieza y destronque de la quebrada lana, hasta la quebrada guayabo, en el corregimiento del llano, con una dimensión de 750 m2.	14,928,300	0	746,415
Realizar las actividades de rocería, limpieza y destronque de 1000 metros lineales del rio Tumutumbudo, comprendido entre el corregimiento del llano y la comunidad de Yarumal.	59,943,000	0	2,997,150
Construcción de parque recreo-deportivo en el corregimiento de la vuelta, municipio de Lloro	941,501,085	47,075,054	0
Construcción de la escalera en el barrio el silencio de la cabecera municipal de Lloró	19,523,091	976,155	0
Mejoramiento de la vía y adecuación de los alrededores de la iglesia en la cabecera municipal de Lloró	20,426,695	0	1,021,335
Servicio de rocería y limpieza rutinaria de las orillas del rio Andaguada de la cabecera municipal al sitio denominado el marañón	15,000,000	0	750,000
Servicio de rocería y limpieza rutinaria de las orillas del rio andaguada en el tramo recorrido por las riveras del centro poblado del corregimiento de la vuelta municipio de Lloró	17,950,000	0	897,500
Reparación y pintura de la cancha de la baloncesto y microfútbol en la cabecera municipal de Lloró	19,907,760	995,388	0
Servicio de pintura exterior de la iglesia inmaculada concepción en la cabecera del municipio de lloró	19,000,000	0	950,000
Servicio de mantenimiento rutinario de las zonas		0	

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7ª – Nº 24 – 76 ED. DISPAC 3º piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

OBJETO	VALOR	DEDUCCION DEL FONSET 5%	
		VALOR DEDUCIDO	SALDO
verdes en el centro poblado del corregimiento de la Vuelta	15,000,000		750,000
Servicio de destronque, rocería limpieza y remoción de residuos sólidos de la quebrada el Santísimo	21,000,000	1,050,000	0
Mantenimiento rutinario de las zonas verdes de la calle principal Lloró	15,000,000	750,000	0
Instalación de mural en la institución agroecológica Atrato de Lloró	15,000,000	0	750,000
Mejoramiento y reparación del restaurante escolar de la institución educativa agroecológico Atrato de Lloro	39,965,162	1,998,258	0
Rocería y destronque en las comunidades de Currupa Currupacito, Guaitado, Chimburru y Chirriqui, pertenecientes al rio Atrato.	79,724,127	3,986,206	0
Mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica de la estación de policía del municipio de Lloró	9,000,000	0	450,000
Construcción del centro integrado de ciudadanía CIC, en la cabecera municipal de Lloró	1,211,103,000	60,555,150	0
Realizar el mantenimiento de una (01) aula y la batería sanitaria perteneciente a la escuela mixta en el corregimiento de llano del municipio de Lloró	39,995,854	1,999,793	0
Construcción de tina y adecuación de albergue como CDI en Boraudo	27,000,000	1,350,000	0
Contratar la reparación y mejoramiento del puente colgante que comunica al municipio de Lloro con el nuevo Lloró sobre el rio Andagueda	230,000,000	11,500,000	0
Mejoramiento de palacio municipal de Lloró	229,348,625	11,467,431	0
SALDO TOTAL			19,194,040

Al momento de verificar los pagos efectuados en dichos contratos se pudo evidenciar que la administración municipal no practicó los descuentos del 5% a los Contratos de Obra, destinados al Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, generando un presunto detrimento en cuantía de Diecinueve millones ciento noventa y cuatro mil cuarenta pesos M/cte (\$19,194,040).

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

HALLAZGO DE AUDITORIA – FONSET 5% - DENUNCIA A37 F13 (2016, 2017, 2018)

Condición: La Administración Municipal de Lloro no descontó el 5% de los contratos de obra suscritos y pagados, destinados a la Cuenta del fondo de Seguridad y convivencia Ciudadana.

Criterio: Presunta violación del artículo 11 del Decreto 399 de 2011 Artículo 5 y 6 de la ley 610 de 2000.

Causa: Falta de controles y falta de seguimiento al proceso contractual.

Efecto: Disminución en los recaudos para las inversiones del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Presunta Incidencia: Administrativa y Fiscal por valor de Diecinueve millones ciento noventa cuatro mil cuarenta pesos. (\$19,194,040.) M/CTE

Presunto Responsable: Secretaria de Hacienda - Tesorero del Municipio de Lloro Vigencia 2016, 2017 y 2018.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Frente a esta observación de auditoria, la entidad no presento argumentos de defensa

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Lloró - Chocó, no presento argumentos de defensa frente a la observación de auditoria Fonset 5%, razón por la cual se **CONNOTA UN HALLAZGO CON PRESUNTA INCIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FISCAL** por valor de Diecinueve millones ciento noventa cuatro mil cuarenta pesos. (\$19,194,040.) M/CTE

13. ANEXOS

13.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 37 observaciones Administrativas, 11 tienen un posible alcance Disciplinario (D), 13 tienen un posible alcance fiscal (F) y 1 tienen un posible alcance Penal.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES

Vigencias Fiscales 2019 - 2020

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	37	
2. DISCIPLINARIOS	12	
3. PENALES	1	
4. FISCALES	13	\$ 656.859.495
Retefuente	1	605.000
Contratación		
• Fonset 5%	1	\$ 22.646.478
• Iva Sobre Utilidad	1	13.172.019
• Imprevistos	1	31.912.041
• Pagos Estampilla A. Mayor	2	447.578.985
• Pagos Estampilla - Cultura	1	31.374.895
• Transferencia Utch	1	55.062.651
• Viáticos Sin soporte	1	15.924.128
• Viáticos Reconocimiento	1	542.892
• Viáticos Pernocta	1	593.736
•	Denuncia	
• Cto Compraventa de Dron -	1	18.252.630
• Deducciones (2016 – 2017 – 2018) Fonset	1	19.194.040
•		

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co